



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 21 de Enero de 2019

NÚM. 68

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 56 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS REYES, MICHOACÁN

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.....	4
Presupuesto de Ingresos y Egresos del SAPADLR para el Ejercicio Fiscal 2019.....	31
Reglamento Interior del SAPADLR.....	37
Modificación a la Plantilla del Personal del SAPADLR del ejercicio Fiscal 2019 (sic)	55

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTITRES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS REYES, MICHOACÁN; SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES, EL C.P. Y L.E.D. CÉSAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, L.D. LETICIA PICENO CENDEJAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: ING. MIGUEL HIGAREDA MENDOZA, ENFRA. OTILIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, L.C.P. PEDRO ROJAS RUIZ, L.E.P. BELEN LIZETH FERNANDEZ LOPEZ, C. BERÓNICA BARBOSA TORRES; PROF. JOSE AUDEL BERNABE JERONIMO, Q.F.B. ELPIDIO ÁLVAREZ QUINTERO, ING. ANDREA ALCAZAR RODRIGUEZ, L.D. HERNAN GÓMEZ VARGAS Y L.D. HÉCTOR EDUARDO TORRES GUTIERREZ. DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 28, CAPÍTULO IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

4.- . . .

5.- . . .

6.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, PLANTILLA DE PERSONAL 2019, TABULADOR DE SUELDOS 2019, ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS 2019, INFORMACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2019; ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

7.- APROBACIÓN DEL ENVÍO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SAPADLR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

8.- APROBACIÓN PARA EL ENVÍO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SAPADLR, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

9.- . . .

10.- APROBACIÓN DEL ENVÍO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2019 DEL SAPADLR, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

11.- APROBACIÓN PARA EL ENVÍO DE LAS MODIFICACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SAPADLR 2019 (sic), PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

12.- APROBACIÓN PARA EL ENVÍO DEL TABULADOR DE SUELDOS 2019 DEL SAPADLR, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

13.- . . .

14.- . . .

PUNTO SEIS: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019, PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, PLANTILLA DE PERSONAL 2019, TABULADOR DE SUELDOS 2019, ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS 2019, INFORMACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2019; ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SE LE CONCEDE LA PALABRA AL L.A.E. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MONTES DE OCA, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN EXPONE QUE TOMANDO EN CUENTA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN UN PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019 POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

RUBRO	ANUAL
Impuestos	\$9,827,289.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	\$
Contribuciones de Mejoras	\$
Derechos	\$13,411,023.00
Productos	\$22,261.00
Aprovechamientos	\$1,756,704.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$
Participaciones y Aportaciones.	\$155,961,898.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$44,716,719.00
Ingresos derivados de Financiamientos.	\$
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$225,695,894.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO	ANUAL
SERVICIOS PERSONALES	\$79,553,120
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,696,075
SERVICIOS GENERALES	\$25,300,951
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,470,149
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$876,671
INVERSIÓN PÚBLICA	\$87,798,928
DEUDA PÚBLICA	\$
TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$225,695,894.00

LAS CUALES UNA VEZ ANALIZADAS SE APRUEBAN Y AUTORIZAN POR UNANIMIDAD PARA SU EJECUCIÓN Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO L.E.D. HUMBERTO JIMÉNEZ SOLÍS PARA QUE LO PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PUNTO SIETE: APROBACIÓN DEL ENVIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SAPADLR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.E.D. HUMBERTO JIMÉNEZ SOLÍS LO SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PUNTO OCHO: APROBACIÓN PARA EL ENVIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SAPADLR, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. YA EXPLICADO ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.E.D. HUMBERTO JIMÉNEZ SOLIS LO SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PUNTO DIEZ: APROBACIÓN DEL ENVIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2019 DEL SAPADLR, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DESPUES DE HABERSE EXPLICADO BREVEMENTE ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.E.D. HUMBERTO JIMÉNEZ SOLIS LO SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PUNTO ONCE: APROBACIÓN PARA EL ENVIO DE LAS MODIFICACIONES A LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SAPADLR 2019, (sic) PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.E.D. HUMBERTO JIMÉNEZ SOLÍS LO SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

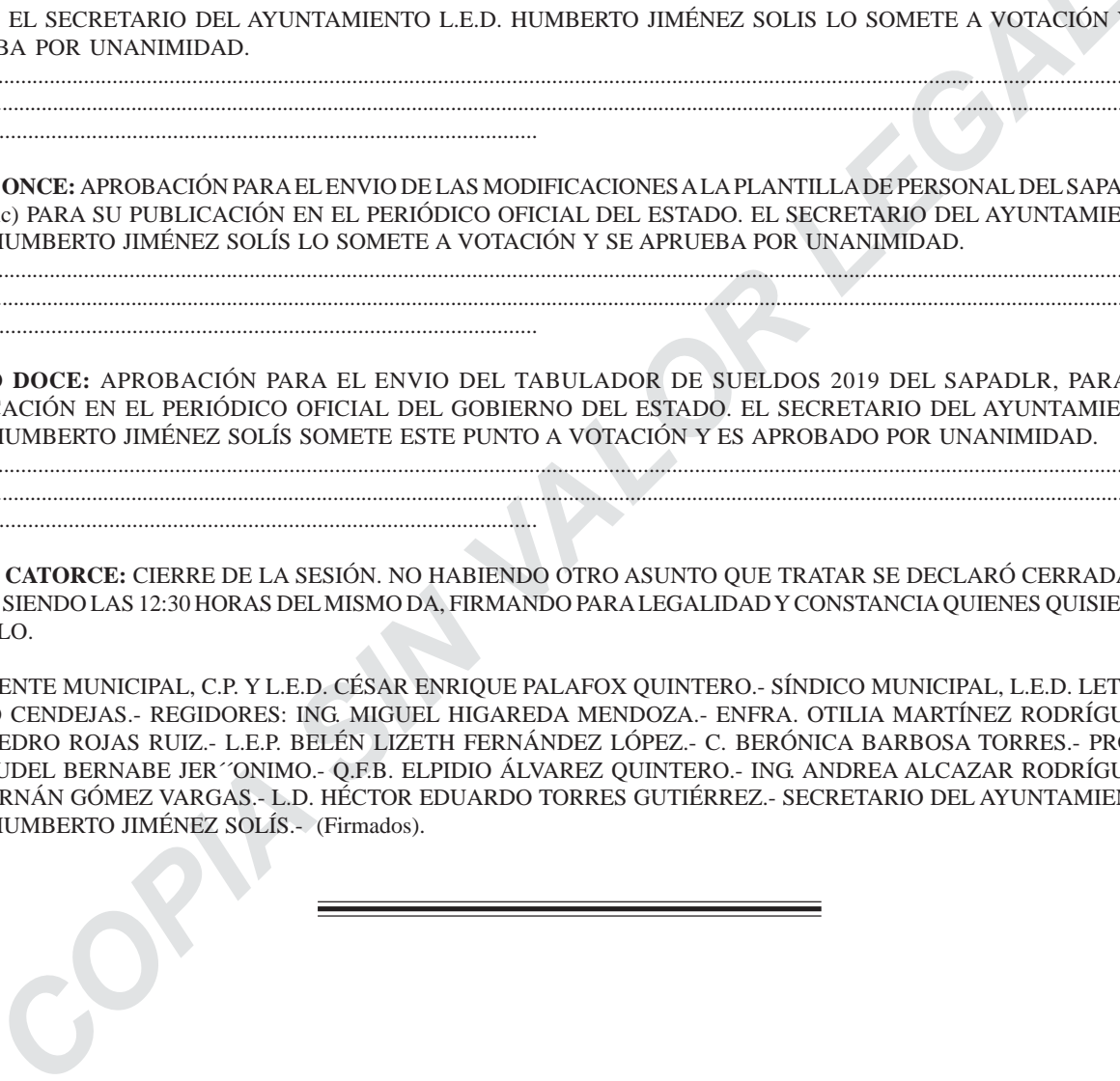
PUNDO DOCE: APROBACIÓN PARA EL ENVIO DEL TABULADOR DE SUELDOS 2019 DEL SAPADLR, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO L.E.D. HUMBERTO JIMÉNEZ SOLÍS SOMETE ESTE PUNTO A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO CATORCE: CIERRE DE LA SESIÓN. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DECLARÓ CERRADA LA SESIÓN SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DA, FIRMANDO PARA LEGALIDAD Y CONSTANCIA QUIENES QUISIERON HACERLO.

PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. Y L.E.D. CÉSAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO.- SÍNDICO MUNICIPAL, L.E.D. LETICIA PICENO CENDEJAS.- REGIDORES: ING. MIGUEL HIGAREDA MENDOZA.- ENFRA. OTILIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- L.C.P. PEDRO ROJAS RUIZ.- L.E.P. BELÉN LIZETH FERNÁNDEZ LÓPEZ.- C. BERÓNICA BARBOSA TORRES.- PROFR. JOSÉ AUDEL BERNABE JERÓNIMO.- Q.F.B. ELPIDIO ÁLVAREZ QUINTERO.- ING. ANDREA ALCAZAR RODRÍGUEZ.- LIC. HERNÁN GÓMEZ VARGAS.- L.D. HÉCTOR EDUARDO TORRES GUTIÉRREZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, L.E.D. HUMBERTO JIMÉNEZ SOLÍS.- (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$ 225,695,804.75												
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO/PARTIDA		ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 879,671	\$ 252,939	\$ 252,939	\$ 98,799	\$ 98,799	\$ 52,799	\$ 52,799	\$ 33,799	\$ 33,799	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5100	511	51101 MOBILIARIO	\$ 218,301	\$ 27,299	\$ 27,299	\$ 27,299	\$ 27,299	\$ 27,299	\$ 27,299	\$ 27,299	\$ 27,299				
5100	512	51201 MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTAMPERIA	\$ 120,000	\$ 63,000	\$ 63,000										
5100	513	51301 BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	\$ 48,000	\$ 24,000	\$ 24,000										
5100	515	51501 BIENES INFORMÁTICOS	\$ 114,000	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 19,000	\$ 19,000	\$ 19,000	\$ 19,000						
5200	521	52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -						
5200	523	52301 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 12,000	\$ 6,000	\$ 6,000										
5300	531	53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 24,000	\$ 12,000	\$ 12,000										
5300	532	53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	\$ -	\$ -										
5400	541	54101 NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -										
5400	541	54103 PÚBLICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -								
5400	541	54104 VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
5600	563	56301 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
5600	564	56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 44,280	\$ 22,140	\$ 22,140										
5600	565	56501 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$ 62,000	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 6,500				
5600	566	56601 MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 54,000	\$ 27,000	\$ 27,000										
5600	567	56701 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 184,000	\$ 46,000	\$ 46,000	\$ 46,000	\$ 46,000								
5600	561	56101 SOFTWARE	\$ -	\$ -	\$ -										
5600	567	56701 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 87,798,929	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675
6100	612	61202 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN	\$ 7,254,078	\$ 1,200,012.96	\$ 1,200,013	\$ 1,200,013	\$ 1,200,013	\$ 1,200,013							
6100	612	61204 ESPACIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURÍSTICOS Y CULTURALES	\$ 5,065,001	\$ 934,420.83	\$ 934,427	\$ 934,427	\$ 934,427	\$ 934,427							
6100	613	61302 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 3,400,313	\$ 566,718.83	\$ 566,719	\$ 566,719	\$ 566,719	\$ 566,719							
6100	613	61306 INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 27,510,190	\$ 2,292,515.89	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516	\$ 2,292,516
6100	614	61404 INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 24,000,000	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000						
6100	614	61405 OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 11,352,642	\$ 1,892,107.00	\$ 1,892,107	\$ 1,892,107	\$ 1,892,107	\$ 1,892,107							
6100	616	61605 VIALIDADES URBANAS	\$ 5,967,240	\$ 994,540.00	\$ 994,540	\$ 994,540	\$ 994,540	\$ 994,540							
6100	617	61712 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CALLES PARQUES Y JARDINES	\$ 1,170,000	\$ 195,000.00	\$ 195,000	\$ 195,000	\$ 195,000	\$ 195,000							
6200	622	62201 INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -							
6200	627	62713 INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS EN OTROS SITIOS Y EDIFICACIONES DE INF PÚB	\$ 922,743	\$ 76,895.24	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895	\$ 76,895
6200	627	62714 PROYECTOS DE INSTALACIONES Y EQUIPAMENTOS	\$ 615,162	\$ 51,263.40	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263	\$ 51,263
9000		DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	9100														
TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$ 225,695,805	\$ 27,774,637	\$ 22,820,786	\$ 22,846,979	\$ 22,866,646	\$ 22,800,979	\$ 14,305,371	\$ 12,990,173	\$ 12,809,840	\$ 12,956,374	\$ 12,776,041	\$ 12,956,374	\$ 18,199,690
RESUMEN POR CONCEPTO															
CÓDIGO	CARTULO		ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 78,563,120	\$ 10,330,936	\$ 5,665,619	\$ 5,665,619	\$ 5,665,619	\$ 5,665,619	\$ 7,142,149	\$ 5,665,619	\$ 5,665,619	\$ 5,665,619	\$ 5,665,619	\$ 5,665,619	\$ 11,089,467
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 23,696,075	\$ 2,071,473	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873	\$ 1,965,873
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 25,300,951	\$ 2,200,963	\$ 2,018,029	\$ 2,198,363	\$ 2,018,029	\$ 2,198,363	\$ 2,018,029	\$ 2,198,363	\$ 2,018,029	\$ 2,198,363	\$ 2,018,029	\$ 2,198,363	\$ 2,018,029
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 8,470,149	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846	\$ 705,846
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 879,671	\$ 252,939	\$ 252,939	\$ 98,799	\$ 98,799	\$ 52,799	\$ 52,799	\$ 33,799	\$ 33,799	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 87,798,929	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 12,212,480	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675	\$ 2,420,675
9000	DEUDA PÚBLICA		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$ 225,695,805	\$ 27,774,637	\$ 22,820,786	\$ 22,846,979	\$ 22,866,646	\$ 22,800,979	\$ 14,305,371	\$ 12,990,173	\$ 12,809,840	\$ 12,956,374	\$ 12,776,041	\$ 12,956,374	\$ 18,199,690

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN				NOMBRE DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL					
FINALIDAD: (3) DESARROLLO SOCIAL				EJERCICIO FISCAL 2018					
FUNCIÓN: (4) 2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, 2.3. SALUD, 2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES, 2.5. EDUCACION, 2.6. PROTECCION SOCIAL									
SUBFUNCIÓN: (5) 2.2.5 Vivienda, 2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad, 2.4.1 Deporte y Recreación, 2.4.2 Cultura, 2.5.1 Educación Básica, 2.5.5 Educación para Adultos, 2.6.5 Alimentación y Nutrición, 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda, 2.6.7 Indígenas, 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables									
NOMBRE DE LA UR (6)	CLAVE (7)	NIVEL (8)	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN) (9)	META PROGRAMADA				BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS (AÑO)	
				UNIDAD DE MEDIDA (10)	CANTIDAD (11)	MONTO (12)	FECHA DE TÉRMINO (13)	TIPO (14)	CANTIDAD (15)
Contraloría	F	FIN	Desarrollo Social. Lograr mejores condiciones de vida en la población de la ciudadanía de los reyes, generando un cambio positivo en las relaciones con el fin de lograr un Bienestar Social.	Puntos Porcentuales	100	\$10,581,284.00	43830	Ciudadanos	60000
Contraloría	P1	PROPOSITO	1.1.1. Reducción de las condiciones de pobreza del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$304,500.00	43830	Familias	8900
Sedesol	C1P1	COMPONENTE	1.1.1.1.- Programa de coordinación de programas Sociales.	Familias	8,871	\$24,000.00	43830	Familias	8871
Dif	C2P1	COMPONENTE	1.1.1.2.- Programa de atención para menores en riesgo	Apoyos	100	\$24,000.00	43830	Familias	50
Dif	C3P1	COMPONENTE	1.1.1.3.- Programa Municipal de Despesasas.	Despesasas	11925	\$132,500.00	43830	Familias	8000
Dif	C4P1	COMPONENTE	1.1.1.4.- Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Dotaciones	90	\$124,000.00	43830	Familias	50
Contraloría	P2	PROPOSITO	1.2.1. Disminución del rezago educativo en el municipio	Puntos Porcentuales	100	\$291,500.00	43830	Ciudadanos	700
Dirección de juventud	C1P2	COMPONENTE	1.2.1.1.- Programa municipal de combate al rezago educativo	Certificados	50	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	50
Dif	C2P2	COMPONENTE	1.2.1.2.- Programa Ludoteca Municipal DIF	Alumnos	500	\$24,000.00	43830	niños	500
Dif	C3P2	COMPONENTE	1.2.1.3. Programa de desayunos escolares.	Dotaciones	140	\$243,500.00	43830	niños	140
Contraloría	P3	PROPOSITO	1.3.1. Agilizar y mejorar los servicios públicos de salud que se proporcionan en el municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$3,781,592.00	43830	Ciudadanos	60000
Oficialía	C1P3	COMPONENTE	1.3.1.1.- Programa Apoyo de Canalizaciones a la Ciudadanía	Canalizaciones	900	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	900
Oficialía	C2P3	COMPONENTE	1.3.1.2.- Programa Municipal de Vales de Medicina.	Vales	3000	\$3,589,592.00	43830	Ciudadanos	3000
Dirección de salud	C3P3	COMPONENTE	1.3.1.3.- Campañas de salud permanente	Campañas	8	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	1000
Dirección de salud	C4P3	COMPONENTE	1.3.1.4.- Programa de vigilancia de sanidad e higiene	Inspecciones	36	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	5000
Dirección de salud	C5P3	COMPONENTE	1.3.1.5.- programa de prevencion del dengue	Acciones	30	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	1000
Dif	C6P3	COMPONENTE	1.3.1.6.- Programa de consultas medicas con medicamento gratuito	Consultas	800	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	800
Dif	C7P3	COMPONENTE	1.3.1.7.- Programa consultas odontologicas	Consultas y Actividades	200	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	200
Dif	C8P3	COMPONENTE	1.3.1.8.- DIF en movimiento	Consultas	1000	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	1000
Dif	C9P3	COMPONENTE	1.3.1.9.- Programa de atención Psicologica	Consultas	200	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	200
Contraloría	P4	PROPOSITO	1.4.1. Agilizar los procesos de escrituración y ayudar a regular los predios o fraccionamientos del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	50
Urbanismo	C1P4	COMPONENTE	1.4.1.1.- Programa de apoyo para escrituración	Solicitudes	50	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	50
Contraloría	P5	PROPOSITO	1.5.1. Consolidación de los vínculos familiares en familias impactadas por la migración en el municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$228,000.00	43830	Ciudadanos	900
Atención al Migrante	C1P5	COMPONENTE	1.5.1.1.- Programa de Asesoría a los Migrantes del Municipio	Acciones	800	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	800
Atención al Migrante	C2P5	COMPONENTE	1.5.1.2.- Programa Fondo de Apoyo a Migrante	Apoyos	10	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	10
Atención al Migrante	C3P5	COMPONENTE	1.5.1.3.- Programa Palomas Mensajeras	Personas	47	\$180,000.00	43830	Ciudadanos	45
Contraloría	P6	PROPOSITO	1.5.2. Ocupar en actividades saludables, mejorar el ingreso, nutrir a través de complementos alimenticios a los adultos mayores del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$5,572,692.00	43830	Adultos	2300
Dif	C1P6	COMPONENTE	1.5.2.1.- Programa Municipal de Estancia del Adulto Mayor	Talleres	9	\$4,046,120.00	43830	Adultos	100
Sedesol	C2P6	COMPONENTE	1.5.2.2.- Programa de Pensión para Adultos Mayores	Adultos	2284	\$1,526,572.00	43830	Adultos	2200
Contraloría	P7	PROPOSITO	1.5.3. Promover la inclusión de las personas con capacidades diferentes del municipio en la sociedad.	Puntos Porcentuales	100	\$48,000.00	43830	Ciudadanos	3100
Dif	C1P7	COMPONENTE	1.5.3.1.- Programa Municipal de apoyo a Personas con capacidades diferentes	Apoyos	100	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	100
Dif	C2P7	COMPONENTE	1.5.3.2.- Programa municipal de la Unidad Básica de Rehabilitación	Terapias	3200	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	3000
Contraloría	P8	PROPOSITO	1.5.4. Organizar a los pueblos y comunidades indígenas del municipio para que mejoren sus condiciones de vida.	Puntos Porcentuales	100	\$24,000.00	43830	Indígenas	250
Asuntos indígenas	C1P8	COMPONENTE	1.5.4.1.- Programa de apoyos a la Gente Indígena	Apoyos	250	\$24,000.00	43830	Indígenas	250
Contraloría	P9	PROPOSITO	1.6.1. Implementar políticas públicas para la equidad de género, mejorar el ingreso y disminuir la violencia y la discriminación en las mujeres del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$48,000.00	43830	Mujeres	400
Instituto de la mujer	C1P9	COMPONENTE	1.6.1.1.- Programa Orientación a las mujeres	Asesorias	30	\$24,000.00	43830	Mujeres	100
Instituto de la mujer	C2P9	COMPONENTE	1.6.1.2.- Programa Día Internacional de la Mujer	Evento	1	\$24,000.00	43830	Mujeres	300
Contraloría	P10	PROPOSITO	1.7.1. Disminución de las adicciones en jóvenes que habitan en la zona de alta marginación del municipio	Puntos Porcentuales	100	\$24,000.00	43830	jovenes	300
Dirección de juventud	C1P10	COMPONENTE	1.7.1.1.- Programa de la orientación a la juventud	Conferencias	5	\$24,000.00	43830	jovenes	300
Contraloría	P11	PROPOSITO	1.8.1. Fomentar la cultura física y del deporte y mantener la infraestructura pública deportiva existente en el municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	25000
Unidad deportiva	C1P11	COMPONENTE	1.8.1.1.- Programa de Mantenimiento de la Unidad Deportiva	Reportes	24	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	25000
Contraloría	P12	PROPOSITO	1.8.2. Promoción de la cultura física y del deporte en el municipio	Puntos Porcentuales	100	\$96,000.00	43830	Ciudadanos	500
Dirección del deporte	C1P12	COMPONENTE	1.8.2.1.- Programa municipal de entrega de uniformes deportivos	Uniformes	100	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	100
Dirección del deporte	C2P12	COMPONENTE	1.8.2.2.- Programa municipal de fomento deportivo	Apoyos	40	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	40
Dirección del deporte	C3P12	COMPONENTE	1.8.2.3.- Programa municipal de entrega de balones	Balones	100	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	100
Dirección del deporte	C4P12	COMPONENTE	1.8.2.4.- Programa Municipal de eventos deportivos	Eventos	5	\$24,000.00	43830	Ciudadanos	300
Contraloría	P13	PROPOSITO	1.9.1. Promocionar el arte y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas del municipio, a través de eventos públicos y privados dentro y fuera del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$115,000.00	43830	Ciudadanos	5000
Dirección de Cultura y Turismo	C4P13	COMPONENTE	1.9.1.1.- Programa de eventos culturales y recreativos	Eventos	6	\$115,000.00	43830	Ciudadanos	5000

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN				NOMBRE DEL PROGRAMA: DESARROLLO ECONOMICO					
FINALIDAD: (3) DESARROLLO ECONOMICO				EJERCICIO FISCAL 2019					
FUNCIÓN: (4) 3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA, 3.7. TURISMO									
SUBFUNCIÓN: (5) 3.2.1 Agropecuaria, 3.7.1 Turismo									
NOMBRE DE LA UR (6)	CLAVE (7)	NIVEL (8)	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN) (9)	META PROGRAMADA				BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS (AÑO)	
				UNIDAD DE MEDIDA (10)	CANTIDAD (11)	MONTO (12)	FECHA DE TÉRMINO (13)	TIPO (14)	CANTIDAD (15)
Contraloría	F	FIN	Desarrollo Económico. Incentivar el desarrollo económico de la población, mediante el fortalecimiento de las actividades productivas del Municipio, con el fin de generar prosperidad.	Puntos Porcentuales	100	672000	43830	Productores	500
Contraloría	P1	PROPOSITO	2.1.1. Fortalecimiento de los productores del municipio a través de mecanismos de abastecimiento de insumo agrícola que reduzcan costo de la producción	Puntos Porcentuales	100	392000	43830	Productores	500
Desarrollo Rural	C1P1	COMPONENTE	2.1.1.1.- Programa Municipal de Fertilizante Sólido	Bultos	700	289000	43830	Productores	500
Desarrollo Rural	C2P1	COMPONENTE	2.1.1.2.- Programa Municipal de Fertilizante liquido	Litros	4,500	79000	43830	Productores	500
Desarrollo Rural	C3P1	COMPONENTE	2.1.1.3.- Programa Desarrollo Económico Agroalimentario	Puntos porcentuales	100	24000	43830	Productores	500
Contraloría	P2	PROPOSITO	2.1.2. Fomentar actividades agrícolas sustentables y sostenibles, que generen mayores ingresos para los productores del municipio.	Puntos Porcentuales	100	232000	43830	Productores	500
Desarrollo Rural	C1P2	COMPONENTE	2.1.2.1.- Programa Municipal de Semilla de avena	Bultos	375	155000	43830	Productores	500
Desarrollo Rural	C2P2	COMPONENTE	2.1.2.2.- Programa Municipal de semilla de Maíz	Bultos	75	77000	43830	Productores	500
Contraloría	P3	PROPOSITO	2.2.1. Elevar la competitividad de la industria y el comercio municipal, instrumentando esquemas de integración de mercado, modernización y economías de escala locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Puntos Porcentuales	100	24000	43830	Productores	500
Dif	C1P3	COMPONENTE	2.2.1.1.- Programa Municipal de Proyectos Productivos	Proyectos	4	24000	43830	Productores	500
Contraloría	P4	PROPOSITO	2.3.1. Promover el turismo del Municipio.	Puntos Porcentuales	100	24000	43830	Ciudadanos	5000
Dirección de Cultura y Turismo	C1P4	COMPONENTE	2.3.1.1. Programa Municipal de promoción turística	Programas	50	24000	43830	Ciudadanos	5000

MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN				NOMBRE DEL PROGRAMA: DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE					
FINALIDAD: (3) DESARROLLO SOCIAL				EJERCICIO FISCAL 2019					
FUNCIÓN: (4) 2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, 2.1. PROTECCION AMBIENTAL									
SUBFUNCIÓN: (5) 2.2.1 Urbanización, 2.1.6 Otros de Protección Ambiental									
NOMBRE DE LA UR (6)	CLAVE (7)	NIVEL (8)	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN) (9)	META PROGRAMADA				BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS (AÑO)	
				UNIDAD DE MEDIDA (10)	CANTIDAD (11)	MONTO (12)	FECHA DE TÉRMINO (13)	TIPO (14)	CANTIDAD (15)
Contraloría	F	FIN	Desarrollo Territorial y Medio Ambiente. Lograr un marco de referencia para los asentamientos humanos, actividades productivas o de protección de los recursos naturales, señalando las diferentes zonas del territorio municipal.	Puntos Porcentuales	100	\$ 14,361,230.74	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P1	PROPOSITO	3.1.1 Implementar políticas públicas de crecimiento urbano eficaz, eficiente y ordenado del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 14,217,230.74	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C1P1	COMPONENTE	3.1.1.1.- Programa de infraestructura deportiva.	m2	4,231	\$ 5,606,561.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C2P1	COMPONENTE	3.1.1.2.- Programa de infraestructura educativa.	m2	1,278	\$ 7,254,077.74	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Urbanismo	C3P1	COMPONENTE	3.1.1.3.- Programa municipal de nomenclatura.	Números	90	\$ 1,308,592.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Urbanismo	C4P1	COMPONENTE	3.1.1.4.- Estudio de crecimiento urbano	Estudio	1	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Urbanismo	C5P1	COMPONENTE	3.1.1.5.- Programa de colocación de nombre de calles	Piezas	200	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P2	PROPOSITO	3.2.1 Dotar, consolidar y ampliar la infraestructura urbana del municipio, con el equipo urbano requerido, para el debido funcionamiento de los centros y subcentros urbanos y promover el desarrollo integral del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Dirección de Ecología	C1P2	COMPONENTE	Programa de ordenamiento ecologico	m2	70	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P3	PROPOSITO	3.3.1. Ejecuciones de los planes de contingencia y cobertura de servicios de emergencia municipal	Puntos de acceso	5	\$ 96,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Protección civil	C1P3	COMPONENTE	3.3.1.1.- Programa de apoyo de Protección Civil	Eventos	120	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Protección civil	C2P3	COMPONENTE	3.3.1.2.- Programa Municipal de Cobertura de Emergencias	Servicios	1,000	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
protección civil	C3P3	COMPONENTE	3.3.1.3.- Programa de Capacitación para primeros respondientes	Capacitaciones	20	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Protección civil	C4P3	COMPONENTE	3.3.1.4.- Programa de Vistos buenos y verificaciones	Inmuebles	60	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P4	PROPOSITO	3.4.1. Preservar el medio ambiente y disminuir la contaminación ambiental del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Dirección de Ecología	C1P4	COMPONENTE	3.4.1.1.- Programas municipales de ecología	Acciones	25	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN				NOMBRE DEL PROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES					
FINALIDAD: (3) DESARROLLO SOCIAL				EJERCICIO FISCAL 2019					
FUNCIÓN: (4) 2.1. PROTECCION AMBIENTAL, 2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD									
SUBFUNCIÓN: (5) 2.1.1 Ordenación de Desechos, 2.1.4 Reducción de la Contaminación, 2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje, 2.2.4 Alumbrado Público, 2.2.6 Servicios Comunales, 2.2.7 Desarrollo Regional									
NOMBRE DE LA UR (6)	CLAVE (7)	NIVEL (8)	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN) (9)	META PROGRAMADA				BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS (AÑO)	
				UNIDAD DE MEDIDA (10)	CANTIDAD (11)	MONTO (12)	FECHA DE TÉRMINO (13)	TIPO (14)	CANTIDAD (15)
Contraloría	F	FIN	Servicios Públicos Municipales. Lograr responder a las diferentes necesidades de la sociedad reynense; así mismo favorecer la realización efectiva del desarrollo personal, económico, la igualdad y el bienestar social.	Puntos Porcentuales	100	\$ 109,432,358.25	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P1	PROPOSITO	4.1.1. Dotación al municipio de la infraestructura vial necesaria para detonar el desarrollo de la cabecera municipal y de las comunidades.	Puntos Porcentuales	100	\$ 53,131,882.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C1P1	COMPONENTE	4.1.1.1.- Programa de bacheo y repavimentación.	m2	10,700	\$ 11,352,642.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C2P1	COMPONENTE	4.1.1.2.- Programa de luminarias públicas.	piezas	1,200	\$ 24,000,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C3P1	COMPONENTE	4.1.1.3.- Programa de construcción de pavimento de concreto hidráulico.	m2	4,722	\$ 17,779,240.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P2	PROPOSITO	4.2.1. Dotación de la infraestructura de abasto de agua potable, conducción, tratamiento y reciclaje de aguas residuales del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 27,510,190.25	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C1P2	COMPONENTE	4.2.1.1.- Programa de alcantarillado y agua potable.	ml	9060	\$ 27,510,190.25	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P3	PROPOSITO	4.3.1. Recolectar de manera eficaz y eficiente los desechos sólidos generados en el municipio, disminuyendo el impacto ambiental negativo en el municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 28,318,286.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Servicios públicos	C1P3	COMPONENTE	4.3.1.1.- Programa de Limpieza Municipal	toneladas	11700	\$ 28,318,286.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P4	PROPOSITO	4.4.1. Tratamiento de manera eficaz y eficiente los desechos sólidos generados en el municipio, disminuyendo el impacto ambiental.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Servicios públicos	C1P4	COMPONENTE	4.4.1.1. Tratamiento de los residuos sólidos	toneladas	11700	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P5	PROPOSITO	4.5.1. Habilitación de ambientes agradables y confortables en espacios públicos del municipio.	0	0	\$ 304,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Parques y jardines	C1P5	COMPONENTE	4.5.1.1.- Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales	Servicios	152	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Parques y jardines	C2P5	COMPONENTE	4.5.1.2.- Programa de Embellecimiento de Areas públicas	Areas	5	\$ 280,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P6	PROPOSITO	4.6.1. Mantenimiento óptimo a la red de alumbrado público del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Servicios públicos	C1P6	COMPONENTE	4.6.1.1.- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Publico	Servicios	950	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P7	PROPOSITO	4.7.1. Implementación de medidas de inocuidad al inventario, construcción y mantenimiento en los mercados municipales.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Servicios Públicos	C1P7	COMPONENTE	4.7.1.1.- Programa de mantenimiento del mercado municipal	Acciones	7	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P8	PROPOSITO	4.8.1. Adecuación y dignificación de los panteones del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 48,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Panteon	C1P8	COMPONENTE	4.8.1.1.- Programa de Inhumaciones de Cuerpos	Servicios	140	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Panteon	C2P8	COMPONENTE	4.8.1.2.- Programa de Exhumaciones	Servicios	12	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P9	PROPOSITO	4.9.1. Mejorar las condiciones de inocuidad en el sacrificio de cerdos y ganado en el municipio.	Puntos Porcentuales	100	48000	31-dic-19	Ciudadanos	40000
Rastro	C1P9	COMPONENTE	4.9.1.1.- Programa de mantenimiento al Rastro Municipal.	Lavados	200	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	40000
Rastro	C2P9	COMPONENTE	4.9.1.2.- Programa de Matanzas de Cerdos y Reses	Cabezas	9,000	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	40000

MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN				NOMBRE DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA					
FINALIDAD: (3) GOBIERNO				EJERCICIO FISCAL 2019					
FUNCIÓN: (4) 1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR									
SUBFUNCIÓN: (5) 1.7.1 Policía, 1.7.2 Protección Civil, 1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad									
NOMBRE DE LA UR (6)	CLAVE (7)	NIVEL (8)	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN) (9)	META PROGRAMADA				BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS (AÑO)	
				UNIDAD DE MEDIDA (10)	CANTIDAD (11)	MONTO (12)	FECHA DE TÉRMINO (13)	TIPO (14)	CANTIDAD (15)
Contraloría	F	FIN	Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública.- Planear e impulsar el diseño, instrumentación y aplicación de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia; así mismo prevenir conductas delictivas y conservar el orden público en el ámbito de competencia de la policía municipal.	Puntos Porcentuales	100	\$ 42,786,246.00	31-dic-19	Personas	20000
Contraloría	P1	PROPOSITO	5.1.1. Fortalecimiento de las capacidades operativas y mejoramiento de la imagen de la policía municipal.	Puntos Porcentuales	100	\$ 48,000.00	31-dic-19	Personas	10000
Seguridad pública	C1P1	COMPONENTE	5.1.1.1.- Programa Municipal de Entrega de Uniformes.	Uniformes	80	\$ 24,000.00	31-dic-19	Personas	10000
Seguridad pública	C2P1	COMPONENTE	5.1.1.2.- Programa de Apoyo Logístico a Eventos Cívicos y Sociales	Apoyos	80	\$ 24,000.00	31-dic-19	Personas	10000
Contraloría	P2	PROPOSITO	5.2.1. Implementar operativos, que prevengan las conductas delictivas en los habitantes del municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 42,690,246.00	31-dic-19	Personas	10000
Seguridad pública	C1P2	COMPONENTE	5.2.1.1.- Programa Municipal de Operativos y Rondines de Vigilancia	Operativos	350	\$ 42,666,246.00	31-dic-19	Personas	10000
Seguridad pública	C2P2	COMPONENTE	5.2.1.2.- Programa municipal de personas detenidas en áreas de internación	Personas	250	\$ 24,000.00	31-dic-19	Personas	10000
Contraloría	P3	PROPOSITO	5.3.1. Implementar capacitación a los elementos municipales para tener un personal eficiente.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Personas	10000
Seguridad pública	C1P3	COMPONENTE	5.3.1.1.- Programa de capacitación del cuerpo policiaco	Personas	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Personas	10000
Contraloría	P4	PROPOSITO	5.4.1. Implementar operativos, que prevengan las conductas que infrinjan los reglamentos de tránsito en el Municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Personas	10000
Seguridad pública	C1P4	COMPONENTE	5.4.1.1.- Programa de cumplimiento de reglamento de tránsito	Operativos	24	\$ 24,000.00	31-dic-19	Personas	10000

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN				NOMBRE DEL PROGRAMA: FINANZAS SANAS, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS					
FINALIDAD: (3) GOBIERNO				EJERCICIO FISCAL 2019					
FUNCIÓN: (4) 1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES, ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS Y OTROS SERVICIOS GENERALES, 1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS									
SUBFUNCIÓN: (5) 1.5.1 Asuntos Financieros, 1.5.2 Asuntos Hacendarios, 1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales, 1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios, Asuntos Financieros y Otros, 1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental									
NOMBRE DE LA UR (6)	CLAVE (7)	NIVEL (8)	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN) (9)	META PROGRAMADA				BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS (AÑO)	
				UNIDAD DE MEDIDA (10)	CANTIDAD (11)	MONTO (12)	FECHA DE TÉRMINO (13)	TIPO (14)	CANTIDAD (15)
Contraloría	F	FIN	Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas. Lograr la eficiencia presupuestaria para generar transparencia, una oportuna y veraz rendición de cuentas, para lograr generar confianza en la población del Municipio.	Puntos Porcentuales	100	\$ 10,971,432.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P1	PROPOSITO	6.1.1. Implementación de esquemas de transparencia de las operaciones administrativas del Ayuntamiento.	Puntos Porcentuales	100	\$ 48,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	C1P1	COMPONENTE	6.1.1.1.- Programa de actualización de portales de transparencia	Actualizaciones	4	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	C2P1	COMPONENTE	6.1.1.2.- Programa de atención a solicitudes de información	Solicitudes	25	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Comunicación Social	P2	PROPOSITO	6.2.1. Ofrecer a la ciudadanía cuentas claras en el ejercicio de los recursos públicos y apegar los sistemas de información a la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.	Puntos Porcentuales	100	\$ 2,230,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Comunicación	C1P2	COMPONENTE	6.2.1.1.- Programa de difusión y publicidad	Publicaciones	11,035	\$ 2,158,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	C2P2	COMPONENTE	6.2.1.2.- Programa de sigilación de la correcta aplicación del gasto publico	Revisiones	4	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	C3P2	COMPONENTE	6.2.1.3.- Programa de revisión de los estados financieros de la tesorería municipal	Revisiones	4	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P3	PROPOSITO	6.3.1. Ejercer de manera responsable los recursos públicos del municipio, bajo los principios de austeridad, eficacia y eficiencia.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Tesorería	C1P3	COMPONENTE	6.3.1.1.- Programa de Eficiencia Recaudatoria	Pesos	11,000,000	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P4	PROPOSITO	6.4.1. Ejercicio del gasto corriente de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Tesorería	C1P4	COMPONENTE	6.4.1.1.- Proyecto de Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto	1	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P5	PROPOSITO	6.5.1. Implementación de esquemas de rendición de cuentas oportunos y veraces	Puntos Porcentuales	100	\$ 8,645,432.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Tesorería	C1P5	COMPONENTE	6.5.1.1.- Programa de Informes Financieros	Informes	5	\$ 8,645,432.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000

MUNICIPIO DE LOS REYES MICHOACAN				NOMBRE DEL PROGRAMA: PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL					
FINALIDAD: (3) GOBIERNO				EJERCICIO FISCAL 2019					
FUNCIÓN: (4) 1.1.1. LEGISLACION, 1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO									
SUBFUNCIÓN: (5) 1.1.1.1 Legislación, 1.3.1 Presidencia / Gubernatura, 1.3.2 Política Interior, 1.3.4 Función Pública									
NOMBRE DE LA UR (6)	CLAVE (7)	NIVEL (8)	FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN) (9)	META PROGRAMADA				BENEFICIARIOS/DESTINATARIOS (AÑO)	
				UNIDAD DE MEDIDA (10)	CANTIDAD (11)	MONTO (12)	FECHA DE TÉRMINO (13)	TIPO (14)	CANTIDAD (15)
Contraloría	F	FIN	Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.- Lograr un desarrollo institucional óptimo, mediante la consecución de un permanente control interno, con instrumentos de planeación bien definidos.	Puntos Porcentuales	100	\$ 33,913,509.75	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P1	PROPOSITO	7.1.1. Implementación de las bases para un sistema de gestión de recurso humano en el ayuntamiento.	Puntos Porcentuales	100	\$ 564,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Oficialía	C1P1	COMPONENTE	7.1.1.1.- Programa Municipal de Expedientes de Colaboradores	Expedientes	50	\$ 24,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Oficialía	C2P1	COMPONENTE	7.1.1.2.- Programa Municipal de Adquisición de Uniformes al personal	Uniformes	500	\$ 450,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Oficialía	C3P1	COMPONENTE	7.1.1.3.- Programa municipal de apoyo logístico a diferentes dependencias	Apoyos	150	\$ 24,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Oficialía	C4P1	COMPONENTE	7.1.1.4.- Programa municipal de expedición de vales.	Vales	1500	\$ 24,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Oficialía	C5P1	COMPONENTE	7.1.1.5.- Programa municipal de adquisiciones	Adquisiciones	3	\$ 42,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Contraloría	P2	PROPOSITO	7.2.1. Mecanismos para la ejecución, control, seguimiento y evaluación municipal.	Puntos Porcentuales	100	\$ 569,400.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Contraloría	C1P2	COMPONENTE	7.2.1.1.- Programa de Presentación de Plan de Trabajo Anual al Ayuntamiento	Plan	1	\$ 545,400.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Contraloría	C2P2	COMPONENTE	7.2.1.2.- Programa de Verificación del cumplimiento del plan de desarrollo municipal y sus programas	Acciones	4	\$ 24,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Contraloría	P3	PROPOSITO	7.2.2. Atención ciudadana eficaz, eficiente y oportuna.	Puntos Porcentuales	100	\$ 18,624,552.93	31-dic-19	Ciudadanos	2600

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Presidencia	C1P3	COMPONENTE	7.2.2.1.- Programa de Audiencia Ciudadana a la Sociedad del Municipio	Audencias	2000	\$ 18,600,552.93	31-dic-19	Ciudadanos	2000
Sindicatura	C2P3	COMPONENTE	7.2.2.2.- Programa de Asesoría Jurídica	Asesorías	420	\$ 3,001,834.00	31-dic-19	Ciudadanos	450
Dif	C3P3	COMPONENTE	7.2.2.3.- Asesoría Jurídica Familiar	Asesorías	600	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	600
Contraloría	P4	PROPOSITO	7.3.1. Aprovechamiento de las tecnologías de la información para la agilización de los procedimientos administrativos del ayuntamiento.	Puntos Porcentuales	100	\$ 48,000.00	31-dic-19	Colaboradores	300
Informática	C1P4	COMPONENTE	7.3.1.1.- Programa de Actualización de equipos de computo en Hardware y Software	Actualizaciones	50	\$ 24,000.00	31-dic-19	Colaboradores	150
Informática	C2P4	COMPONENTE	7.3.1.2.- Programa de mantenimiento de la red interna de internet.	Mantenimientos	12	\$ 24,000.00	31-dic-19	Colaboradores	150
Contraloría	P5	PROPOSITO	7.3.2. Reducción de la brecha digital y acceso a las tecnologías de la información en el ayuntamiento.	Puntos Porcentuales	100	\$ 48,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	40000
Informática	C1P5	COMPONENTE	7.3.2.1.- Programa de mantenimiento de los puntos de acceso gratuito de internet	Puntos de acceso	4	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	30000
Informática	C2P5	COMPONENTE	7.3.2.2.- Programa de mantenimiento y actualización de la pagina web del municipio.	Actualizaciones	12	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	10000
Contraloría	P6	PROPOSITO	7.4.1. Implementación de sistemas y procedimientos que permitan mejorar la toma de decisiones del Ayuntamiento.	Puntos Porcentuales	100	\$ 1,576,076.00	31-dic-19	Ciudadanos	1550
Secretaría	C1P6	COMPONENTE	7.4.1.1.- Programa Municipal de Expedición de documentos de secretaria	Documentos	900	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	900
Secretaría	C2P6	COMPONENTE	7.4.1.2.- Programa de Expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional	Cartillas	150	\$ 1,504,076.00	31-dic-19	Jovenes	150
Sindicatura	C3P6	COMPONENTE	7.4.1.3.- Programa de Patrimonio Municipal	Bienes	40	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	300
Sindicatura	C4P6	COMPONENTE	7.4.1.4.- Programa Municipal de Expedición de documentos de Sindicatura	Documentos	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	200
Contraloría	P7	PROPOSITO	7.5.1. Modernizar a la administración pública municipal, a través de la implementación de sistemas, procedimientos y políticas públicas que permitan agilizar los procesos administrativos del Ayuntamiento.	Puntos Porcentuales	100	\$ 6,132,217.75	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	C1P7	COMPONENTE	7.5.1.1.- Programa de creación y modificación de los reglamentos Municipales	Reglamentos	6	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C2P7	COMPONENTE	7.5.1.2.- Programa para generar y suministrar energía eléctrica, en edificaciones municipales.	kw	136	\$ 3,400,313.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C3P7	COMPONENTE	7.5.1.3.- Programa de PRODIM.	Piezas	74	\$ 615,161.90	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C4P7	COMPONENTE	7.5.1.4.- Programa de gastos indirectos.	Piezas	6	\$ 922,742.85	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Obras Públicas	C5P7	COMPONENTE	7.5.1.5.- Programa de equipamiento de mobiliario urbano.	Piezas	144	\$ 1,170,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P8	PROPOSITO	7.6.1. Realizar acciones de Cabildo que garanticen el desarrollo del municipio y la adecuada atención del ciudadano.	Puntos Porcentuales	100	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	C1P8	COMPONENTE	7.6.1.1. Programa de seguimiento a los acuerdos de cabildo.	Acuerdos	50	\$ 24,000.00	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Contraloría	P9	PROPOSITO	7.6.2. Celebración de la agenda de Cabildo con sentido social y visión de desarrollo integral.	Puntos Porcentuales	100	\$ 6,327,263.07	31-dic-19	Ciudadanos	60000
Regiduría	C1P9	COMPONENTE	7.6.2.1. Programa de Sesiones de Cabildo	Sesiones	40	\$ 6,327,263.07	31-dic-19	Ciudadanos	60000

PLANTILLA DE PERSONAL

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019

Municipio de Los Reyes

UR: Presidencia

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
ALONSO RAMIREZ AMALIA BELEM	SRIA JUVENTUD	B	01/10/2018	4,280	285		19,403	3,766	
CABALLERO VAZQUEZ CARLOS	ENT. CEFOR	B	01/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
CERVANTES ARROYO GRISELDA	SECRETARIA DIRECCION DEPORTE	B	08/10/2018	4,280	285		19,403	3,766	
CHAVEZ MORFIN GABRIEL ALEJANDRO	ASESOR	B	01/09/2018	3,745	250		16,977	3,296	
ESCAMILLA GOMEZ ARACELI MILAGROS	SECRETARIA REGIDORES	B	15/03/2015	3,315	221		15,027	3,403	
ESQUIVEL LUA NADIA	ACCESO A LA INFORMACION	B	15/10/2018	8,025	535		36,380	7,062	
GUILLEN JIMENEZ ANA VIRGINIA	SECRETARIA	S	16/01/2003	3,483	232		15,789	4,087	3,646
HUENDO ROMERO DAYSI KARINA	SRIA INSTITUTO DE LA MUJER	B	06/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
MENDOZA RUIZ VICTOR ALFONSO	AUXILIAR DE CONTRALORIA	B	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
MONTES ANDRADE MA. DE LOS ANGELES	ENC. DISEÑO	B	15/08/2000	3,821	255		17,322	4,483	3,916
NARANJO GALVAN GABRIELA YARETH	SRIA DESARROLLO RURAL	B	16/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
REYES CERVANTES ERICKA ALEJANDRA	AUXILIAR DE ECOLOGIA	B	01/09/2018	5,774	385		26,174	5,081	
SANDOVAL BARRAJAS JUAN CARLOS	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	B	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
PALAFOX QUIINTERO CESAR ENRIQUE	PRESIDENTE	C	01/09/2018	36,247	2,416	15,800	164,321	31,898	
ABARCA BLANCAS EDUARDO	DIRECTOR DEL DEPORTE	C	01/09/2018	5,774	385	2,000	26,174	5,081	
ALEJANDRE GUERRERO ITCEL ARACELI	DIR. DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	C	01/09/2018	5,774	385		26,174	5,081	
ALONSO FRANCISCO RAMIRO	AUX. ASUNTOS INDIGENAS	C	01/09/2018	3,745	250		16,977	3,296	

ANTONIO RAMIREZ HELIODORO	DIR.DE ASUNTOS INDIGENAS	C	01/09/2018	5,774	385		26,174	5,081	
BARBOSA VALENCIA MARCO TULLIO	DIR. INFORMATICA	C	01/09/2018	8,145	543		36,923	7,167	
CEJA MARTINEZ ELIOT	DIR. JUVENTUD	C	01/10/2018	5,774	385		26,174	5,081	
CORONA TORRES JESUS ALBERTO	SRIO. PARTICULAR	C	01/09/2018	10,716	714	5,000	48,579	9,430	
GARCIA MALDONADO LUZ MARITZA	COORD. CASA DE LA CULTURA	C	16/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
MAGAÑA BARAJAS LORESMILA	AGENDA	C	01/09/2018	7,490	499		33,955	6,591	
MARTINEZ AGUILAR JORGE	DIR. DESARROLLO RURAL	C	01/09/2018	6,430	429	2,000	29,148	5,658	
NOVOA LOPEZ VICTOR MANUEL	DIR. DEL MIGRANTE	C	01/09/2018	5,774	385		26,174	5,081	
OROZCO SERAFIN SILVIA	DIR. INSTITUTO DE LA MUJER	C	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
ORTIZ ALVARES JUAN JOSE	DIR. DE SALUD	C	01/09/2018	5,774	385		26,174	5,081	
TORRES AYALA BLANCA JUDITH	DIR. CASA DE LA CULTURA	C	16/09/2018	8,335	556		37,787	7,335	

TOTAL QUINCENAL:	189,127	12,608	24,800	857,375	169,060	7,562
TOTAL ANUAL:	4,539,043	75,651	595,200	857,375	169,060	7,562

Municipio de Los Reyes UR: Sindicatura

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
MORA FIGUEROA CARLOS	ASESOR	B	01/09/2015	5,269	351	1,752	23,885	5,409	
OSEGUERA MEDINA MA. GUADALUPE	SECRETARIA	B	26/04/2000	5,803	387		26,305	6,731	5,501
OSEGUERA QUINTERO RAMON	ASESOR	B	17/09/2018	8,334	556		37,782	7,334	
RODRIGUEZ CANELA ZAYRA JANNET	ASESOR	B	01/09/2018	7,799	520	2,000	35,357	6,863	
ROMERO ALEJANDRE RICARDO	ENC. PATRIMONIO	S	24/11/1999	6,085	406		27,586	7,059	5,984
PICENO CENDEJAS LETICIA	SINDICO	C	01/09/2018	29,883	1,992	11,000	135,469	26,297	

TOTAL QUINCENAL:	63,173	4,212	14,752	286,383	59,693	11,485
TOTAL ANUAL:	1,466,147	25,269	354,048	286,383	59,693	11,485

Municipio de Los Reyes UR: Secretaria

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
AVALOS MAGAÑA MARIVEL	SECRETARIA	S	01/01/1993	7,005	467	300	31,757	8,126	7,029
CARMONA GARCIA ANA LUCIA	AUXILIAR	B	20/03/2012	4,505	300		20,421	5,225	4,148
ZEPEDA FERNANDEZ LUIS	AUXILIAR	S	05/01/2000	4,014	268	300	18,195	4,656	4,070
JIMENEZ SOLIS HUMBERTO	SECRETARIO	C	01/09/2018	17,138	1,143	5,000	77,693	15,082	0

TOTAL QUINCENAL:	32,662	2,177	5,600	148,067	33,089	15,247
TOTAL ANUAL:	783,882	13,065	134,400	148,067	33,089	15,247

Municipio de Los Reyes UR: Oficialía

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
ABARCA NAVA JAVIER	ENC. DE CAMPO	B	07/02/2012	3,927	262		17,802	4,608	3,686
ANDRADE VARGAS MARTHA ANGELICA	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	S	01/01/2002	7,510	501		34,047	8,812	6,868
GUTIERREZ BARAJAS PATRICIA	AFANADORA	B	20/03/2012	2,656	177		12,039	3,116	2,669
MENDOZA HERRERA HECTOR ANTONIO	FISIOTERAPEUTA	B	01/09/2015	4,389	293		19,897	4,506	0
MONROY MARTINEZ J. REFUGIO	AUXILIAR	B	16/10/2015	4,763	158		10,721	2,081	0
PULIDO GONZALEZ CLAUDIA GUADALUPE	SECRETARIA	S	01/09/2015	3,315	221		15,027	3,403	0
REYES MADRIGAL ROSA	AFANADORA	S	23/03/2015	2,816	188		12,767	2,891	0
TORRES GUERRERO JUANA	AFANADORA	B	01/09/2015	2,816	188		12,767	2,891	0
VALLADARES FIGUEROA CARMEN	AFANADORA	S	08/03/2004	2,816	188		12,767	3,304	3,112
VILLANUEVA ALCAZAR MARIA GUADALUPE	COBRADORA	B	16/06/1998	3,724	248		16,880	4,369	4,095
PEÑA GARCIA DAVID ISRAEL	OFICIAL MAYOR	C	01/09/2018	10,716	714	5,000	48,579	9,430	0

TOTAL QUINCENAL:	49,448	3,137	5,000	213,294	49,412	20,429
TOTAL ANUAL:	1,186,750	18,820	120,000	213,294	49,412	20,429

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Municipio de Los Reyes

UR: Sedesol

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
AGUILERA MENDOZA LAURA ANGELICA	ENC. PROGRAMA SEDESOL	B	01/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	0
FLORES ALVAREZ MARY ANDREA	SECRETARIA	S	13/03/2006	3,581	239	300	16,235	4,202	3,493
MANZO CRUZ MARIO	ALBAÑIL	B	15/09/2015	3,853	257		17,467	3,956	
NUÑEZ PEDROZA GABRIELA	SECRETARIA	B	01/01/2008	3,315	221		15,027	3,889	3,280
PLANCARTE SANCHEZ MA. DIANA	AUXILIAR	S	01/09/2015	3,572	177	500	16,192	3,667	
CHAVEZ ARROYO MARGARITA	COORD. DE SEDESOL	C	01/09/2018	10,961	731		49,690	9,646	
TOTAL QUINCENAL:				29,562	1,909	800	134,014	29,126	6,773
TOTAL ANUAL:				709,487	11,456	19,200	134,014	29,126	6,773

Municipio de Los Reyes

UR: Tesorería

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
AVILA BAUTISTA MARIA GUADALUPE	ANALISTA	S	01/01/1993	11,510	767		52,179	13,505	10,633
CASTILLO RUIZ ALEJANDRO	AUXILIAR	B	01/09/2018	4,815	321		21,828	4,237	
GALVAN MALDONADO ERICKA	TEC COMPUTO	S	01/06/1993	5,179	345		23,477	6,076	5,568
HERNANDEZ RODRIGUEZ ELLIOT ARTURO	AUXILIAR	S	02/01/2009	4,644	310		21,052	5,449	4,343
MALDONADO HERNANDEZ RAMON	AUXILIAR	S	26/04/1994	12,733	849		57,723	14,940	11,611
NARANJO ZAMBRANO GUADALUPE	AUXILIAR	S	02/05/2002	5,179	345		23,477	6,076	5,002
NAVARRO GARCIA MA. DE LA LUZ	ENC. DE INGRESOS	S	01/01/1996	8,132	542		36,865	9,542	7,621
OLIVO ZARAGOZA SERGIO RAUL	AUX. CONTABLE	B	01/01/1996	12,309	821	3,000	55,802	14,443	10,963
OSEGUERA BARRAGAN SARA	ENC. COMPRAS	S	01/01/1999	5,179	345		23,477	6,076	5,259
VALDEZ ZUÑIGA ARACELI	AUXILIAR	S	18/02/2004	3,315	221	500	15,027	3,889	3,511
HERNANDEZ MONTES DE OCA JOSE LUIS	TESORERO	C	01/09/2018	29,883	1,992	5,741	135,469	26,297	
TOTAL QUINCENAL:				102,877	6,858	9,241	466,377	110,531	64,512
TOTAL ANUAL:				2,469,055	41,151	221,784	466,377	110,531	64,512

Municipio de Los Reyes

UR: Obras Publicas

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
BUENROSTRO MENDEZ JAVIER	AUXILIAR BLOQUERA	B	01/09/2015	3,643	243		16,517	3,741	
CASTILLO SOLORZANO JOSE	ENC. BLOQUERA	B	01/09/2018	5,350	357		24,253	4,708	
CRUZ BERRIOS ROBERTO	TECNICO	S	10/05/1993	5,953	397		26,989	6,985	6,187
DUARTE RANGEL MOISES OSWALDO	AUX. DISEÑO	B	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
GARCIA VALENCIA FRANCISCO JAVIER	ASESOR OBRAS	B	01/10/2018	5,953	397		26,989	5,239	
GARIBAY ARTEAGA MA. LEONARDA	AUXILIAR	B	16/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
MALDONADO RUIZ LAURA CARMINA	COORD. LEGAL	B	16/09/2018	5,953	397	2,000	26,989	5,239	
RODRIGUEZ CASTILLO MARIA ALEJANDRA	SECRETARIA	S	16/11/2003	3,781	252	300	17,142	4,437	3,884
MENDEZ ESCALERA HUGO ALBERTO	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	C	01/09/2018	16,670	1,111		75,569	14,669	
TORRES DIAZ RICARDO	COORDINADOR	C	01/09/2018	7,490	499	1,500	33,955	6,591	
TOTAL QUINCENAL:				66,702	4,447	3,800	302,381	62,087	10,072
TOTAL ANUAL:				1,600,840	26,681	91,200	302,381	62,087	10,072

Municipio de Los Reyes

UR: Servicios públicos

NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
AGUILERA PEREZ ANA LILIA	AUXILIAR	B	01/10/2018	4,280	285		19,403	3,766	
ALCAZAR VALENCIA FRANCISCO JAVIER	MANTTO EQUIPO	B	01/09/2018	4,815	321		21,828	4,237	
ARTEAGA VILLA SANDRA KARINA	SECRETARIA	S	01/01/1993	4,020	268		18,224	4,717	4,641
AVILA BAUTISTA JUAN MANUEL	MAQUINISTA	B	01/11/2018	5,953	397		26,989	5,239	
BARAJAS GALVAN RAFAEL	INSPECTOR	S	09/01/2008	5,977	398	300	27,096	7,013	5,409
LUNAR VARGAS JOSE LUIS	AUXILIAR	B	01/09/2015	3,942	263		17,870	4,047	
NUÑEZ VALENCIA ENRIQUE	AYUDANTE DE ASEO	S	02/05/1993	4,523	302		20,504	5,307	5,043
PLASCENCIA NUÑEZ GRACIELA	AUXILIAR	B	16/10/2018	2,675	178		12,127	2,354	
SANDOVAL ORTEGA ENRIQUE	AUX. PANTEON	B	01/09/2018	4,815	321		21,828	4,237	
ZAMBRANO FARIAS MIGUEL	ELECTRICISTA	S	01/01/1990	5,302	353		24,035	6,221	5,666
ZAMBRANO ZAMBRANO SANTIAGO	BARRENDERO	S	01/01/1993	3,048	203		13,820	3,577	3,863
CASTILLO MARTINEZ NELIDA	SECRETARIA	S	01/12/2001	3,315	221		15,027	3,889	3,511
FARFAN ZUÑIGA MARTIN ALEJANDRO	MEDICO	S	01/01/1993	9,335	622		42,317	10,953	8,892
ARGUELLO BARRERA VICTOR MANUEL	ADMINISTRADOR UNIDAD DEP.	C	01/09/2018	8,335	556	5,000	37,787	7,335	
BARAJAS MALDONADO JORGE IVAN	PARQUES Y JARDINES	C	01/10/2018	4,280	285		19,403	3,766	
PATINO SEGURA JORGE	ENC. DE PARQUES Y JARDINES	C	01/09/2018	7,144	476	2,000	32,388	6,287	
PINEDA ALANIS OSBALDO	DIR. DE SERVICIOS PUB	C	01/09/2018	10,716	714	5,000	48,579	9,430	
RINCON LOPEZ MIGUEL ANGEL	ADMINISTRADOR RASTRO	C	24/09/2018	6,337	422		28,726	5,576	
RODRIGUEZ MEDINA MIGUEL	SUB-DIR. SERVICIOS PUB	C	01/09/2018	10,716	714		48,579	9,430	
SANCHEZ CHAVEZ REYNALDO	ADMINISTRADOR PANTEON	C	01/09/2018	7,481	499		33,916	6,584	
TOTAL QUINCENAL:				117,010	7,801	12,300	530,445	113,966	37,026
TOTAL ANUAL:				2,808,236	46,804	295,200	530,445	113,966	37,026

Municipio de Los Reyes									
UR: Seguridad Publica									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
AMBRIZ REYES MA. ISABEL	ENC. FONDOS	S	13/02/1996	5,774	385	500	26,174	6,774	5,735
ESPINOSA RODRIGUEZ FREANCISCO JAVIER	MEDICO LEGISTA	B	15/11/2015	4,014	268		18,195	4,121	
GUERRERO AGUILAR HUGO ANDRES	MEDICO	B	14/11/2017	3,435	229	2,000	15,571	3,023	
GUERRERO RIOS SINTYA BELEN	AFANADORA	B	01/02/2016	1,428	95		6,476	1,257	
MANZO RODRIGUEZ EVA	SECRETARIA	S	01/04/1998	4,585	306	250	20,785	5,380	4,784
MARTINEZ HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	POLICIA	B	01/02/2016	3,572	238		16,192	3,143	
MENDOZA FARIAS FIDEL ALEJANDRO	ASESOR	B	01/09/2015	10,716	714		48,579	11,002	
MONTUFAR AGUILERA ENEDINA	ENC. SISTEMA	S	18/11/2003	4,585	306	250	20,785	5,380	4,527
AGUSTIN AGUSTIN JOSE LUIS	AUXILIAR	B	01/11/2018	2,140	143		9,701	1,883	
ALVAREZ ZAMBRANO SUSANA ELENA	ASESOR	B	01/09/2018	10,716	714		48,579	9,430	
AMEZCUA LUNAR GRISELDA	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,675	178		12,127	2,354	
ANGUIANO ROMERO GRACIELA	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,675	178		12,127	2,354	
BARAJAS MALDONADO CHRISTIAN OMAR	AUXILIAR	B	01/09/2018	4,280	285	1,564	19,403	3,766	
BARRETO GUERRERO JANETH GUADALUPE	AUXILIAR	B	01/10/2018	4,264	284	2,000	19,330	3,752	
BECERRA TORRES JAIME ANTONIO	AUXILIAR	B	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
CARDENAS SANCHEZ ANGELICA	AUXILIAR	B	16/10/2018	4,280	285		19,403	3,766	
CERVANTES NAVARRO IRMA JAQUELIN	AUXILIAR	B	16/09/2018	5,350	357	2,500	24,253	4,708	
CERVANTES PULIDO NANCY MIRELLA	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,140	143		9,701	1,883	
DIEGO TELLO ISIDRO	AUXILIAR	B	01/11/2018	2,140	143		9,701	1,883	
FELIPE GONZALEZ PANFILO	AUXILIAR	B	01/11/2018	2,140	143		9,701	1,883	
GALVAN PADILLA MARIA ISABEL	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,675	178		12,127	2,354	
GARCIA GARCIA RODOLFO	ASESOR	B	16/09/2018	5,350	357	2,500	24,253	4,708	
GAYTAN JAIMES ESPERANZA	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,675	178		12,127	2,354	
GODINEZ ANAYA JOSE LUIS	ESCOLTA	B	24/09/2018	5,654	377		25,631	4,975	
GODINEZ CHAVEZ ANDRES	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,140	143		9,701	1,883	
GONZALEZ SANDOVAL VICTOR ALEJANDRO	AUXILIAR	B	16/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
GUERRERO GUERRERO JUAN LUIS	AUXILIAR	B	01/10/2018	3,745	250		16,977	3,296	
GUZMAN GRANADOS PEDRO	AUXILIAR	B	16/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
LOPEZ CASTAÑEDA ANDRES EDUARDO	DOCTOR	B	16/10/2018	7,144	476		32,388	6,287	
MENDOZA VALENCIA ERIC CONRADO	ASESOR	B	16/09/2018	2,140	143		9,701	1,883	
MONTAÑO NOVOA JESUS	ESCOLTA	B	01/09/2018	5,654	377	2,466	25,631	4,975	
PALOMINOS ARREGUIN EMILIO	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,140	143		9,701	1,883	
PULIDO GUERRERO CLEOTILDE	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,675	178		12,127	2,354	
PULIDO HEREDIA JESUS	AUXILIAR	B	01/09/2018	8,293	553		37,593	7,297	
REYES LOPEZ EDGAR EDUARDO	AUXILIAR	B	16/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
RINCON MAGALLON LUIS ALFREDO	AUXILIAR	B	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
SANCHEZ HERRERA MARIA	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,140	143		9,701	1,883	
SANDOVAL VALENCIA RAUL	ESCOLTA	B	01/09/2018	5,654	377	2,466	25,631	4,975	
UVENCE OCHOA SANDRA DELIA	AUXILIAR	B	01/10/2018	2,140	143		9,701	1,883	
VALENCIA AYALA ANTONIO	AUXILIAR	B	01/11/2018	2,675	178		12,127	2,354	
VIDALES MONTOYA GUILLERMO	AUXILIAR	B	16/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
RUIZ PULIDO MELCHOR	DIR. SEGURIDAD P	C	01/09/2018	17,860	1,191			15,717	
JIMENEZ RIOS ADOLFO	SUB-DIRECTOR	C	01/09/2018	6,869	458	2,000	31,141	6,045	
QUINTERO ANAYA FRANCISCO JESUS	AUXILIAR	B	01/01/2005	4,634	309	669	21,008	5,437	4,335
ROCHA RODRIGUEZ FRANCISCO	PROTECCION	B	01/02/2016	3,572	238		16,192	5,524	
TOTAL QUINCENAL:	209,111	13,941		19,165	947,971	194,302	19,381		
TOTAL ANUAL:	5,018,668	83,644		459,960	947,971	194,302	19,381		

Municipio de Los Reyes									
UR: Urbanismo									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
GUTIERREZ ESQUIVEL MARTIN	INSPECTOR	S	10/08/2005	4,282	285		19,412	5,024	4,054
MAGALLAN TORRES MA. EFREN	SECRETARIA	B	28/03/2000	3,315	221		15,027	3,889	3,511
MORA GARCIA DANAE ALEJANDRA	AUXILIAR DE URBANISMO	B	18/09/2018	3,662	244		16,599	3,222	
OSEGUERA BARAJAS EFREN	SUPERVISOR	S	15/03/2005	5,902	393		26,756	6,925	5,350
VALENCIA RODRIGUEZ IGNACIO ALEJANDRO	AUXILIAR DE URBANISMO	B	01/09/2018	5,593	373		25,354	4,922	
PULIDO SALGADO SALVADOR	DIR. DE URBANISMO	C	01/09/2018	8,335	556	5000	37,787	7,335	
TOTAL QUINCENAL:	31,089	2,073		5,000	140,936	31,318	12,914		
TOTAL ANUAL:	746,132	12,436		120,000	140,936	31,318	12,914		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Municipio de Los Reyes									
UR: Comunicación social									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
GUTIERREZ ROCILA MARIA XOCHITL	AUXILIAR	B	01/09/2015	3,786	252		17,162	3,887	
GARCIA ARREDONDO FRANCISCO JAVIER	DIR. DE COMUNICACIÓN SOC	C	01/09/2018	10,716	714		48,579	9,430	
TOTAL QUINCENAL:				14,502	967	0	65,741	13,317	0
TOTAL ANUAL:				348,041	5,801	0	65,741	13,317	0

Municipio de Los Reyes									
UR: Contraloría									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
RAMIREZ GONZALEZ RICARDO	CONTRALOR	C	01/01/2015	11,907	794	4,000	53,978	12,224	0
TOTAL QUINCENAL:				11,907	794	4,000	53,978	12,224	0
TOTAL ANUAL:				285,767	4,763	96,000	53,978	12,224	0

Municipio de Los Reyes									
UR: Regidores									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
ALCAZAR RODRIGUEZ ANDREA	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
ALVAREZ QUIINTERO ELPIDIO	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
BARBOSA TORRES BERONICA	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
BERNABE JERONIMO JOSE AUDEL	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
FERNANDEZ LOPEZ BELEN LIZETH	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
GOMEZ VARGAS HERNAN	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
HIGAREDA MENDOZA MIGUEL	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
MARTINEZ RODRIGUEZ OTILIA	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
ROJAS RUIZ PEDRO	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
TORRES GUTIERREZ HECTOR EDUARDO	REGIDOR	C	01/09/2018	16,628	1,109	5,648	75,379	0	0
TOTAL QUINCENAL:				166,278	11,085	56,480	753,794	0	0
TOTAL ANUAL:				3,990,672	66,511	1,355,520	753,794	0	0

Municipio de Los Reyes									
UR: DIF									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO	DIA 31	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
CERVANTES ANGUIANO ELIZABETH	INTENDENTE	B	02/10/2018	2,656	177		12,039	2,337	
CHAVEZ ESTRADA MA. TERESA	AFANADORA	B	03/02/2012	893	60		4,050	1,048	1,259
CHAVEZ PEREZ NANCY	DENTISTA DIF	B	17/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
DIEGO MARQUEZ FLOR MAGALY	AUX.SMDIF	B	06/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
FERNANDEZ BARRAGAN JOSE DE JESUS	JURIDICO	B	25/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
GUILLEN GUERRERO YOLANDA	ENC. ESTANCIA ADULTO MAYOR	B	01/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
MARQUEZ GONZALEZ RICARDO	JURIDICO SMDIF	B	25/09/2018	7,799	520		35,357	6,863	
MEDINA GONZALEZ KENIA YOCELIN	AUX. PROMOTORA	B	04/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
MENDEZ OLIVA MARIA TERESA	TRABAJADORA	B	10/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
PALOMINOS ALVIZAR ANTONIO DE JESUS	CHOFER	B	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
PEÑALOSA MARTINEZ YADIRA	PROMOTORA	B	05/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
ROMERO CERVANTES BEATRIZ EUGENIA	SECRETARIA	B	01/09/2018	4,280	285		19,403	3,766	
VARELA LIMAS ANA LAURA	AUXILIAR	B	01/09/2015	3,810	254		17,273	3,912	
FRANCO GONZALEZ MARCELA AIDE	PROMOTORA ALIM	C	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
NUÑEZ MORFIN GISELA	COORD. SMDIF	C	01/09/2018	5,953	397		26,989	5,239	
TOTAL QUINCENAL:				68,933	4,596	0	312,494	61,482	1,259
TOTAL ANUAL:				1,654,383	27,573	0	312,494	61,482	1,259

Municipio de Los Reyes									
UR: Seguridad Pública									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE SEMANAL		COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
AGUILAR GOMEZ SERGIO OCTAVIO	POLICIA RAZO	B	24/09/2018	2,802		219	27,223	5,284	0
AGUILAR NIETO ANA PATRICIA	PATRULLERO	B	05/01/2012	3,507		219	34,072	8,819	6,557
ALONSO ALONSO CINTLI ISABEL	POLICIA RAZO	B	04/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ALONSO ALONSO MA. VICTORIA	POLICIA RAZO	B	04/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ALONSO IGNACIO VICTOR	POLICIA RAZO	B	06/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ALONSO MURILLO ANTONIO	POLICIA RAZO	B	24/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ALONSO REYES EDGAR	POLICIA RAZO	B	05/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ALONSO SANDOVAL SILVERIO	POLICIA RAZO	B	06/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ALVAREZ CRISTOBAL WILFRIDO	AUXILIAR	B	01/05/2016	1,191		0	11,569	2,246	0

ÁLVAREZ RAMIREZ JOSE DANIEL	POLICIA RAZO	B	26/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ALVIZAR HIGAREDA ARMANDO DE JESUS	POLICIA RAZO	B	21/11/2015	3,507		209	34,072	7,716	0
ARTEAGA LUA ROBERTO	POLICIA RAZO	B	15/03/2003	2,403		209	23,346	6,042	4,979
ASCENCIO MONTUFAR MOISES ISRAEL	PATRULLERO	B	05/09/2018	3,507		209	34,072	6,614	0
AVALOS MENDEZ RIGOBERTO	POLICIA RAZO	B	24/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
AVILA LEON ERIKA	POLICIA RAZO	B	03/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
AVILA LEON MAYRA GUADALUPE	POLICIA RAZO	B	16/06/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
BARAJAS SANCHEZ JOSE LUIS	PATRULLERO	B	11/02/2017	3,507		209	34,072	6,614	0
BARAJAS SANCHEZ VICTOR HUGO	PATRULLERO	B	22/04/2017	3,507		209	34,072	6,614	0
BENITO JIMENEZ ROBERTO CARLOS	POLICIA RAZO	B	23/03/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
BRAVO MARTINEZ ERNESTO	POLICIA RAZO	B	05/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
CARABEZ CORTES ANA KAREN	POLICIA RAZO	B	16/07/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GASTILLO SAUCEDO FRANCISCO GUADALUPE	PATRULLERO	B	22/04/2017	3,507		209	34,072	6,614	0
CEJA RAMIREZ LUIS	POLICIA RAZO	B	02/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
CERAS CERVANTES ANA DELIA	POLICIA RAZO	B	04/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
CERVANTES ALONSO JOSE LUIS	COMANDANTE	B	24/09/2016	3,614		209	35,112	6,816	0
CERVANTES PADILLA ALEJANDRO	POLICIA RAZO	B	28/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
CHAVEZ BARAJAS JOSE ALEJANDRO	COMANDANTE	B	27/02/2016	3,614		209	35,112	6,816	0
DEL RIO MENDOZA ANTONIO	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
DIEGO CONTRERAS MARIBEL	POLICIA RAZO	B	23/09/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
ESCALERA ARO MIGUEL ANGEL	POLICIA RAZO	B	23/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ESCOBEDO DIEGO FRANCISCO	POLICIA RAZO	B	05/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ESCOBEDO ESTRADA ALFREDO	POLICIA RAZO	B	05/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ESCOBEDO MARTINEZ MOISES	POLICIA RAZO	B	09/07/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
ESCOBEDO VASQUEZ ABRAHAM	POLICIA RAZO	B	05/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ESCOBEDO VASQUEZ ANTONIO	POLICIA RAZO	B	05/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ESPINOZA SANCHEZ ANTONIO	PATRULLERO	B	09/01/2018	3,284		209	31,900	6,192	0
FLORES GARCIA MARTIN ANTONIO	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
FRANCISCO DONJUAN DANIEL	POLICIA RAZO	B	23/09/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
GABRIEL JUANILLO FLORINA	POLICIA RAZO	B	19/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GABRIEL MOLINA ALEJANDRO	POLICIA RAZO	B	05/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GABRIEL MOLINA SANTOS	POLICIA RAZO	B	17/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GABRIEL PEDRO SAMUEL	POLICIA RAZO	B	11/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GALVAN ESTRADA JAVIER OMAR	POLICIA RAZO	B	25/03/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
GALVAN ESTRADA JOSE ALFREDO	POLICIA RAZO	B	22/04/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
GARCIA BARAJAS YADIRA	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GARCIA CEJA BLANCA BEATRIZ	POLICIA RAZO	B	08/10/2016	3,507		209	34,072	6,614	0
GARCIA ZEPEDA FROYLAN	POLICIA RAZO	B	08/07/2017	3,507		209	34,072	6,614	0
GODINEZ CORTES ANTONIO	POLICIA RAZO	B	22/04/2017	3,507		209	34,072	6,614	0
GODOY TORRES MISAEI	POLICIA RAZO	B	23/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GOMEZ AGUILAR FILOMENO	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GOMEZ AMEZCUA MARIA GUADALUPE	POLICIA RAZO	B	12/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GOMEZ AMEZCUA SALOMON	COMANDANTE	B	22/11/2016	3,614		209	35,112	6,816	0
GOMEZ MORAN FERNANDO HUMBERTO	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GOMEZ RAMIREZ ROGELIO	POLICIA RAZO	B	11/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
GUERRERO GODOY CARLOS	POLICIA RAZO	B	15/10/1993	2,827		219	27,462	7,108	6,271
HERNANDEZ CARMONA DANIEL	POLICIA RAZO	B	11/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	PATRULLERO	B	03/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
HERNANDEZ GUTIERREZ AVID ISSAC	POLICIA RAZO	B	04/09/2018	3,507		209	34,072	6,614	0
HERNANDEZ GUTIERREZ GERARDO	POLICIA RAZO	B	04/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
HERNANDEZ GUTIERREZ OCEATL IGNACIO	PATRULLERO	B	24/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
HERNANDEZ LOPEZ BERNARDO	POLICIA RAZO	B	10/10/2016	3,507		209	34,072	6,614	0
HIGAREDA GONZALEZ YOLANDA	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ISLAS HERNANDEZ CHRISTIAN EDUARDO	POLICIA RAZO	B	12/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
ISLAS ISLAS ABEL	POLICIA RAZO	B	04/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
JIMENEZ ANDRADE VICTOR RAMON	POLICIA RAZO	B	23/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
JIMENEZ RIOS JOSE	POLICIA RAZO	B	31/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
JIMENEZ SOLIS ADOLFO	POLICIA RAZO	B	03/06/2017	3,614		209	35,112	6,816	0
LEMUS JUAREZ MIGUEL ANGEL	POLICIA RAZO	B	20/05/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
LOPEZ AGUILAR LUIS ALFONSO	POLICIA RAZO	B	24/09/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
LUNA YEPEZ ALAN GIOVANNI	POLICIA RAZO	B	23/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
MANZO SEBASTIAN JUAN	COMANDANTE	B	13/02/2016	3,614		209	35,112	6,816	0
MARTINEZ DIEGO JOSE LUIS	PATRULLERO	B	05/09/2018	3,507		209	34,072	6,614	0
MARTINEZ MENDOZA MAYRA PATRICIA	POLICIA RAZO	B	26/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
MATEO BALTAZAR OSCAR DANIEL	POLICIA RAZO	B	23/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
MEDINA BARRAGAN JESUS ELESBA	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
MENDOZA AVIÑA JOSE DE JESUS	POLICIA RAZO	B	11/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0
MENDOZA GALVAN AUDORO	COMANDANTE	B	13/02/2016	3,614		209	35,112	6,816	0
MENDOZA OCHOA ROGELIO	POLICIA RAZO	B	23/09/2017	2,802		209	27,223	5,284	0
MENDOZA OCHOA VICTOR HUGO	RADIO OPERADOR	B	09/09/2017	3,507		209	34,072	6,614	0
MENDOZA PLASCENCIA CRISTAL YAZMIN	POLICIA RAZO	B	05/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	0

MORALES SANDOVAL MAGDALENA ESMERALDA	POLICIA RAZO	B	25/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	
NICOLAS ANDRES ALFREDO	PATRULLERO	B	20/07/2018	3,507		209	34,072	6,614	
OCHOA ACOSTA JESUS MIGUEL	PATRULLERO	B	20/05/2017	3,507		209	34,072	6,614	
ORTEGA AGUILAR JOSE ANTONIO	POLICIA RAZO	B	24/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
ORTIZ CUSTODIO ADELITA	POLICIA RAZO	B	26/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	
ORTIZ CUSTODIO BENITO	POLICIA RAZO	B	22/04/2017	3,507		209	34,072	6,614	
PAEZ SANDOVAL JUAN PABLO	COMANDANTE	B	24/09/2016	2,802		1,096	27,223	5,284	
PULIDO AYALA JORGE JONATHAN	POLICIA RAZO	B	23/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	
RAMIREZ DIEGO SERGIO	POLICIA RAZO	B	28/04/2018	2,802		209	27,223	5,284	
RAMIREZ FRANCISCO REYNALDO	POLICIA RAZO	B	28/04/2018	2,802		209	27,223	5,284	
RAMIREZ RUELAS EDUARDO	PATRULLERO	B	05/09/2018	3,507		209	34,072	6,614	
RICO MAGALLON RAFAELA GUADALUPE	POLICIA RAZO	B	23/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
ROBREDO PIZANO LUIS ENRIQUE	POLICIA RAZO	B	05/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
RODRIGUEZ TELLES JUAN LUIS	PATRULLERO	B	11/09/2018	3,507		209	34,072	6,614	
RUELAS DEL RIO BERENICE	POLICIA RAZO	B	11/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
RUIZ HARO CHRISTIAN EDUARDO	POLICIA RAZO	B	04/06/2018	2,802		209	27,223	5,284	
RUIZ LOPEZ JUAN MANUEL	PATRULLERO	B	29/04/2018	3,507		209	34,072	6,614	
RUIZ PULIDO BALTAZAR	PATRULLERO	B	01/09/2018	3,507		209	34,072	6,614	
RUIZ PULIDO VICTOR MANUEL	POLICIA RAZO	B	06/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
RUIZ YEPEZ JOSE LUIS	POLICIA RAZO	B	17/12/2016	2,802		209	27,223	5,284	
RUIZ YEPEZ JUAN MANUEL	PATRULLERO	B	16/01/2018	3,507		209	34,072	6,614	
SANCHEZ GONZALEZ J JESUS	POLICIA RAZO	B	27/02/2016	2,802		209	27,223	5,284	
SANCHEZ VALDOVINOS HUGO	POLICIA RAZO	B	24/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
SANDOVAL OLIVO RICARDO	POLICIA RAZO	B	22/04/2017	2,802		209	27,223	5,284	
SANDOVAL VALENCIA LUIS MIGUEL	POLICIA RAZO	B	22/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
SERRANO GOMEZ PEDRO	POLICIA RAZO	B	22/10/2018	2,802		209	27,223	5,284	
TORO ESPINOZA JANETH	POLICIA RAZO	B	04/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
TORRES ZACARIAS MARCO ANTONIO	POLICIA RAZO	B	09/07/2017	2,802		209	27,223	5,284	
VALENCIA CHAVEZ JOEL	POLICIA RAZO	B	19/02/2018	2,802		209	27,223	5,284	
VICTORIO CRUZ ANTONIO DE JESUS	POLICIA RAZO	B	24/12/2016	2,802		209	27,223	5,284	
VILLANUEVA ASCENCIO JESUS	POLICIA RAZO	B	09/07/2017	2,802		209	27,223	5,284	
YEPEZ VILLANUEVA JORGE	PATRULLERO	B	31/07/2016	3,614		209	35,112	6,816	
YEPEZ VILLANUEVA JOSE ALFREDO	POLICIA RAZO	B	02/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	
YEPEZ VILLANUEVA MANUEL HUGO	POLICIA RAZO	B	12/09/2018	2,802		209	27,223	5,284	
ZAMBRANO ESQUIVEL SERGIO	POLICIA RAZO	B	01/11/2018	2,802		209	27,223	5,284	
ZAMBRANO HERNANDEZ SERGIO	PATRULLERO	B	08/06/2017	3,507		209	34,072	6,614	
ZAMBRANO RODRIGUEZ ALMA VICTORIA	PATRULLERO	B	28/03/2018	3,507		209	34,072	6,614	
ZENTENO BARAJAS JOSE RICARDO	POLICIA RAZO	B	09/01/2018	2,802		209	27,223	5,284	
TOTAL MENSUAL:				351,073	0	25,370	3,410,428	668,619	17,807
TOTAL ANUAL:				18,305,971		1,322,864	3,410,428	668,619	17,807

Municipio de Los Reyes		UR: Seguridad Pública							
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE SEMANAL	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO	
GOMEZ VASQUEZ ROSA ISELA	APOYO CENTRO	B	01/10/2016	1,786		17,348	3,368	0	
SANDOVAL CONTRERAS CLAUDIA YAZMIN	APOYO CENTRO	B	01/10/2016	2,382		23,138	4,491	0	
CERVANTES HIGARDA FRANCISCO	VIALIDAD	B	04/03/2016	3,284	209	31,900	6,192	0	
LUNA GUTIERREZ RUBEN	VIALIDAD	B	05/03/2016	3,284	209	31,900	6,192	0	
ORTIZ CUSTODIO MIGUEL	VIALIDAD	B	05/03/2016	2,802	209	27,223	5,284	0	
SILVERIO RODRIGUEZ CELSO	VIALIDAD	B	04/03/2016	2,802	209	27,223	5,284	0	
TOTAL MENSUAL:				16,340	0	836	158,731	30,813	0
TOTAL ANUAL:				852,013		43,591	158,731	30,813	0

Municipio de Los Reyes		UR: Seguridad Pública							
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE SEMANAL	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO	
ALVAREZ DIEGO JUAN CARLOS	AUXILIAR	B	21/03/2016	2,247	400	21,828	4,237		
ALVIZAR MANZO JOSE MA.	AUXILIAR	B	29/01/2018	1,374		13,346	2,591		
CABRERA GUERRERO NORMAN EDGAR	AUXILIAR	B	08/10/2018	1,605		15,591	3,027		
CONSTANCIO CHAVEZ ALEJANDRO	AUXILIAR	B	01/11/2015	2,247	400	21,828	4,943		
GALVEZ CHAVEZ LUIS FERNANDO	AUXILIAR	B	01/03/2010	3,210	500	31,183	8,071	5,503	
GONZALEZ CARABES FRANCISCO	AUXILIAR	B	01/03/2010	2,501	400	24,291	6,287	4,287	
GONZALEZ OSEGUERA RICARDO	AUXILIAR	B	04/08/2012	2,247	400	21,828	5,650	3,852	
GONZALEZ RANGEL JESUS	AUXILIAR	B	08/10/2018	1,605		15,591	3,027		
HERRERA GONZALEZ LUIS RAMIRO	AUXILIAR	B	01/11/2015	2,247	400	21,828	4,943		
NATIVIDAD DON JUAN ISRAEL	AUXILIAR	B	08/10/2018	1,605		15,591	3,027		
OCHOA MANZO JOSE	AUXILIAR	B	15/06/2013	2,247	400	21,828	5,650	3,852	
OCHOA MANZO ULISES	AUXILIAR	B	19/02/2015	2,247	400	21,828	4,943		
PALAFOX OSEGUERA BRIAN ALEXIS	AUXILIAR	B	01/09/2018	2,140		20,789	4,035		
ROCHA PLASCENCIA JULIAN	AUXILIAR	B	08/10/2018	1,605		15,591	3,027		
RODRIGUEZ MANZO LUIS DANIEL	AUXILIAR	B	15/06/2013	2,247	400	21,828	5,650	4,396	
SALVADOR MONTELONGO BLANCA	AUXILIAR	B	09/12/2017	2,247	400	21,828	4,237		
SANDOVAL ZAMBRANO RIGOBERTO	AUXILIAR	B	08/10/2018	1,605		15,591	3,027		
TOTAL SEMANAL:				35,225	0	4,100	342,190	76,370	21,890
TOTAL ANUAL:				1,836,757		213,786	342,190	76,370	21,890

Municipio de Los Reyes									
UR: Servicios Públicos									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE SEMANAL		COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
CEJA CEJA MANUEL	AYUDANTE DE ASEO	S	01/01/1993	1,484			14,417	3,731	3,969
CEJA CEJA RAMON	BARRENDERO	S	01/01/1993	1,374			13,346	3,454	3,780
CEJA MATEO ALFREDO	AYUDANTE DE ASEO	S	01/01/1996	1,482			14,396	3,726	3,656
CEJA OROZCO FLORENTINO	AYUDANTE DE ASEO	S	05/06/2002	1,869			18,159	4,700	4,064
GONZALEZ VICTORIA MARIO	AYUDANTE DE ASEO	S	02/09/1966	1,481			14,386	3,723	3,963
GUERRERO GUTIERREZ ENRIQUE	AYUDANTE DE ASEO	S	01/01/1992	1,481			14,386	3,723	3,963
MORELOS SANCHEZ ARMANDO	JARDINERO	S	16/07/1998	1,493			14,500	3,753	3,675
ORTIZ LOPEZ LEOCADIO	ENCARGADO	S	07/08/1996	1,837			17,847	4,619	4,265
PASCUAL GONZALEZ MIGUEL	BARRENDERO	S	14/08/1999	1,387		110	13,471	3,487	3,237
ZAMBRANO ZAMBRANO PEDRO	AYUDANTE DE ASEO	S	10/10/1997	1,481			14,386	3,723	3,655
AGUILAR SOTO RAFAEL	AUXILIAR	S	12/06/2006	1,684		150	16,361	4,235	3,515
ALVAREZ ALVAREZ JOSE LUIS	HERRERO	B	13/08/2018	2,019			19,614	3,807	
ALVIZAR ESPINOZA ARTURO	CHOFER	S	13/02/2002	4,905			47,647	12,332	9,268
ANAYA MARTINEZ JOSE	AYUDANTE DE ASEO	B	01/11/2007	2,137			20,757	5,373	4,291
AVILA ESPINOZA RUBEN	AUXILIAR	B	23/03/2015	1,572			15,269	3,458	
BARAJAS VALENCIA GUSTAVO ADAHIR	CHOFER	S	26/05/2012	1,885			18,315	4,740	3,776
BARRETO MEDINA MARTIN	CHOFER	B	23/03/2015	2,201			21,381	4,842	
BLANCAS DAMIAN MARTIN	AYTE. ELECTRICISTA	B	01/06/2018	1,548			15,041	2,920	
CARDENAS ARTEGA TERESA	AYUDANTE DE ASEO	S	26/03/2002	1,304			12,671	3,279	3,095
CARMONA PANTOJA JUAN	AYUDANTE DE ASEO	S	24/12/2002	1,304			12,671	3,279	3,095
CEJA BARRAGAN LUIS	ALBAÑIL	B	05/05/2018	1,680			16,319	3,168	
CEJA CARDENAS JAIME	JARDINEO	S	15/06/2006	1,304			12,671	3,279	2,864
CEJA CARDENAS JOSE MIGUEL	AYUDANTE DE ASEO	S	16/01/2008	1,379			13,398	3,468	2,992
CEJA MATEO JUAN MANUEL	AYUDANTE DE ASEO	S	22/11/2014	1,410			13,700	3,103	
DAMIAN SALAZAR JOSE MA.	CHOFER	B	05/05/2018	1,815			17,629	3,422	
DIÁZ GRANADOS JUAN	AYUDANTE DE ASEO	S	02/05/2001	1,458			14,167	3,667	3,359
DIÁZ OSEGUERA GABRIEL	AYUDANTE DE ASEO	B	01/11/2007	1,824			17,722	4,587	3,755
GARCIA CORDOBA RAFAEL	AYUDANTE DE ASEO	S	19/07/2000	1,458			14,167	3,667	3,359
GUERRERO GODINEZ JUAN JESUS	AYUDANTE DE ASEO	B	12/04/2005	1,304			12,671	3,279	2,864
TOTAL SEMANAL:				49,562	0	260	481,463	118,546	84,461
TOTAL ANUAL:				2,584,325		13,557	481,463	118,546	84,461

Municipio de Los Reyes									
UR: Servicios Públicos									
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE SEMANAL		COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO
GUERRERO MEDINA JORGE ENRIQUE	AYUDANTE DE ASEO	S	14/05/2003	1,458			14,167	3,667	3,359
HERNANDEZ MAGALLON ROSA MARIA	AYUDANTE DE ASEO	S	23/10/2002	1,304			12,671	3,279	3,095
HERNANDEZ NUÑEZ DIEGO	CHOFER CAMION	B	13/08/2018	1,511			14,677	2,849	
HERRERA SANDOVAL JOSE	AYUDANTE DE ASEO	B	30/10/2001	1,304			12,671	3,279	3,095
LOPEZ VILLA JOSE MA.	AYUDANTE DE ASEO	B	13/03/2000	2,082			20,227	5,235	4,429
LUNAR TINAJERO JESUS	AYUDANTE DE ASEO	S	04/10/2000	1,458			14,167	3,667	3,359
MADRIGAL AVILA GRACIELA	BARRENDERA	B	05/05/2018	1,229			11,943	2,318	
MADRIGAL PRECIADO RAMON	SOLDADOR	B	14/07/2018	2,979			28,938	5,617	
MARMOLEJO AYALA FERNANDO ANTONIO	MECANICO	B	05/05/2018	2,675			25,986	5,044	
MARTINEZ TORRES JOSE	MAESTRO ALBAÑIL	B	01/11/2007	3,524			34,228	8,859	6,668
MATEO PATRICIO JUAN	CAMPANERO	S	02/07/2003	1,458			14,167	3,667	3,359
MEDINA MONTES CESAR	PODADOR	B	23/03/2015	2,978			28,927	5,615	
MEDINA RUIZ RIGOBERTO	AYUDANTE DE ASEO	S	18/03/2002	1,304			12,671	3,279	3,095
MEDINA VASQUEZ LEONEL	AYUDANTE DE ASEO	S	02/10/2003	1,793			17,421	4,509	3,934
MEJIA ARREDONDO MARTIN	AYUDANTE DE ASEO	S	08/07/2000	1,458			14,167	3,667	3,359
MELCHOR HERRERA JOSE ENRIQUE	AYUDANTE DE ASEO	S	28/02/2005	2,351			22,836	5,911	4,658
MENDOZA GALVAN GONZALO	AYUDANTE DE ASEO	S	05/03/1999	2,685			26,079	6,750	5,718
NAPOLES ALVAREZ RIGOBERTO	AYUDANTE DE ASEO	B	11/02/2017	1,717			16,683	3,238	
OCHOA ANAYA GONZALO	AYUDANTE DE ASEO	S	19/01/2000	1,458			14,167	3,667	3,359
OCHOA VALENCIA ARNULFO ALEJANDRO	AYUDANTE DE ASEO	B	05/05/2018	1,885			18,315	3,555	
OROZCO VILLANUEVA ALFREDO	AYUDANTE DE ASEO	B	23/03/2015	2,357			22,899	4,445	
PLASCENCIA SORIA MODESTO	AYUDANTE DE ASEO	S	16/01/2002	2,114			20,539	5,316	4,484
QUEZADA BARRAGAN MARIA GUADALUPE	AUXILIAR	S	12/11/2003	1,445			14,032	3,632	3,336
REA OCHOA ANTONIO	AYUDANTE DE ASEO	S	01/04/2002	1,304			12,671	3,279	3,095
SANDOVAL HERNANDEZ JOSE ARMANDO	AYUDANTE DE ASEO	B	23/03/2015	1,341			13,024	2,950	
SANDOVAL MEDINA SERGIO	AYUDANTE DE ASEO	S	05/03/1999	1,458			14,167	3,667	3,616
TORO MAGALLON BALTAZAR	AYUDANTE DE ASEO	S	13/02/2002	1,304			12,671	3,279	3,095
VEGA OCHOA JAIME JAVIER	ASEO PUBLICO	B	05/05/2018	1,809			17,577	3,412	
VELAZQUEZ GUERRERO ROSARIO ALBERTO	AYUDANTE DE ASEO	S	12/12/2000	1,458			14,167	3,667	3,359
VILLALOBOS RODRIGUEZ BALDEMAR	VELADOR	B	01/01/2007	2,121			20,601	5,332	4,263
ZAMBRANO MATEO JOAQUIN ERNESTO	AYUDANTE DE ASEO	S	22/11/2014	1,271			12,348	2,797	
SANCHEZ AGUILERA J. JESUS	AYUDANTE DE ASEO	S	13/03/1999	1,492			14,490	3,750	3,673
SANDOVAL CARDENAS ROBERTO	AYUDANTE DE ASEO	S	22/01/2003	1,304			12,671	3,279	3,095
SANDOVAL LUA ROBERTO	AYUDANTE DE ASEO	S	08/05/2002	1,304			12,671	3,279	3,095
TOTAL SEMANAL:				60,698	0	0	589,637	139,759	86,602
TOTAL ANUAL:				3,164,961		0	589,637	139,759	86,602

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Municipio de Los Reyes										
UR: Obras Públicas										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE SEMANAL	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO		
ALCAZAR VALENCIA RIGOBERTO	ALBAÑIL	S	24/06/1999	1,492		14,490	3,750	3,673		
CASTILLO MURILLO JORGE	MAESTRO ALBAÑIL	S	01/02/2008	3,210		31,183	8,071	6,131		
DAVALOS CRUZ CRISTIAN JOHANAN	AUX. DE LA B	S	18/05/2013	2,006		19,489	5,044	3,983		
DIAZ SOLORIO FRANCISCO	INSPECTOR DE ASEO	S	01/01/1996	2,616		25,414	6,578	3,358		
FLORES ESQUIVEL SALVADOR	AYUDANTE DE ASEO	S	10/10/1999	1,492		14,490	3,750	3,673		
GALVAN ESTRADA RAFAEL	AYUDANTE DE ASEO	S	14/04/1997	1,492		14,490	3,750	3,673		
GALVAN SANCHEZ RAFAEL	AYUDANTE DE ASEO	S	22/11/2014	1,605		15,591	3,531			
GONZALEZ GONZALEZ RIGOBERTO	ALBAÑIL	B	22/11/2014	2,782		27,025	6,120			
LUNAR MEDINA ARTURO	CHOFER	B	01/11/1991	2,053		19,947	5,163	4,945		
LUNAR MEDINA FRANCISCO	CHOFER	S	13/03/1997	2,031		19,728	5,106	4,597		
MARMOLEJO FIERRO FERNANDO	MAESTRO ALBAÑIL	S	01/01/1993	2,471		24,000	6,212	5,660		
MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO	AUX. OBRAS	S	01/06/2018	2,977		28,917	5,613			
OCHOA MENDOZA EMILIO	ALBAÑIL	B	10/11/2018	1,786		17,348	3,368			
OREGEL PULIDO FRANCISCO	CHOFER	B	09/08/2000	1,919		18,637	4,824	4,148		
RODRIGUEZ CASTILLO PEDRO	ALBAÑIL	B	23/03/2015	2,244		21,797	4,936			
RODRIGUEZ TORRES RENE	PINTOR	B	23/03/2015	2,233		21,693	4,913			
SIERRA MADRIGAL JESUS	AYUDANTE	B	22/08/2015	2,033	128	19,749	4,473			
ZAMORA PULIDO GUILLERMO	OPERADOR	B	31/12/2014	2,679		26,027	5,894			
TOTAL MENSUAL:				39,119	0	128	380,015	91,096	43,841	
TOTAL ANUAL:				2,039,787		6,674	380,015	91,096	43,841	

Municipio de Los Reyes										
UR: Oficialia										
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	SUELDO BASE SEMANAL	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO		
CASTILLO MURTILLO ANDRES ALEJANDRO	MAESTRO ALBAÑIL	S	22/11/2014	3,210		31,183	7,062			
COBARRUBIAS RICO MA. IRMA	AYUDANTE DE ASEO	S	30/10/2002	1,304		12,671	3,279	3,095		
LOPEZ GUERRERO MA. DE JESUS	AYUDANTE DE ASEO	S	04/09/2002	1,304		12,671	3,279	3,095		
MENDOZA TORRES RAFAEL	AYUDANTE DE ASEO	S	28/06/2005	2,461		23,907	6,188	4,847		
TOPETE AGUILA MONICA	AFANADORA	B	01/06/2018	1,319		12,816	2,488	0		
ZAMBRANO ESQUIVEL JORGE	AYUDANTE DE ASEO	S	26/02/1997	1,723		16,735	4,331	4,069		
TOTAL MENSUAL:				11,322	0	0	109,982	26,628	15,106	
TOTAL ANUAL:				590,344		0	109,982	26,628	15,106	

(B) BASE

(H) HONORARIOS

(C) CONFIANZA

(S) SINDICALIZADO

Municipio de Los Reyes					
UR: Presidencia					
EJERCICIO: 2019					
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	SRIA JUVENTUD	1	B	\$8,560	
	ENT. CEFOR	1	B	\$8,560	
	SECRETARIA DIRECCION DEPORTE	1	B	\$8,560	
	ASESOR	1	B	\$7,490	
	SECRETARIA REGIDORES	1	B	\$6,630	
	ACCESO A LA INFORMACION	1	B	\$16,050	
	SECRETARIA	1	S	\$6,966	
	SRIA INSTITUTO DE LA MUJER	1	B	\$8,560	
	AUXILIAR DE CONTRALORIA	1	B	\$11,907	
	ENC. DISEÑO	1	B	\$7,642	
	SRIA DESARROLLO RURAL	1	B	\$8,560	
	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	B	\$11,547	
	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	1	B	\$11,907	
	PRESIDENTE	1	C	\$72,495	
	DIRECTOR DEL DEPORTE	1	C	\$11,547	
	DIR. DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	C	\$11,547	
	AUX. ASUNTOS INDIGENAS	1	C	\$7,490	
	DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS	1	C	\$11,547	
	DIR. INFORMATICA	1	C	\$16,290	
	DIR. JUVENTUD	1	C	\$11,547	
	SRIO. PARTICULAR	1	C	\$21,432	
	COORD. CASA DE LA CULTURA	1	C	\$11,907	
	AGENDA	1	C	\$14,980	
	DIR. DESARROLLO RURAL	1	C	\$12,859	
	DIR. DEL MIGRANTE	1	C	\$11,547	
	DIR. INSTITUTO DE LA MUJER	1	C	\$11,907	
	DIR. DE SALUD	1	C	\$11,547	

Municipio de Los Reyes		UR: Sindicatura		EJERCICIO: 2019	
CLAVE					
	ASESOR	1	B		\$10,537
	SECRETARIA	1	B		\$11,605
	ASESOR	1	B		\$16,668
	ASESOR	1	B		\$15,598
	ENC. PATRIMONIO	1	S		\$12,170
	SINDICO	1	C		\$59,766
		6			

Municipio de Los Reyes		UR:Secretaria		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	SECRETARIA	1	S		\$14,011
	AUXILIAR	1	B		\$9,009
	AUXILIAR	1	S		\$8,027
	SECRETARIO	1	C		\$34,276
		4			

Municipio de Los Reyes		UR: Oficialía		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	ENC. DE CAMPO	1	B		\$7,854
	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	1	S		\$15,021
	AFANADORA	1	B		\$5,311
	FISIOTERAPEUTA	1	B		\$8,778
	AUXILIAR	1	B		\$9,525
	SECRETARIA	1	S		\$6,630
	AFANADORA	3	S		\$5,632
	COBRADORA	1	B		\$7,447
	OFICIAL MAYOR	1	C		\$21,432
	MAESTRO ALBAÑIL	1	S		\$13,757
	AYUDANTE DE ASEO	1	S		\$5,590
	AYUDANTE DE ASEO	1	S		\$5,590
	AYUDANTE DE ASEO	1	S		\$10,547
	AFANADORA	1	B		\$5,654
	AYUDANTE DE ASEO	1	S		\$7,383
		17			

Municipio de Los Reyes		UR: Sedesol		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	ENC. PROGRAMA SEDESOL	1	B		\$8,560
	SECRETARIA	1	S		\$7,163
	ALBAÑIL	1	B		\$7,706
	SECRETARIA	1	B		\$6,630
	AUXILIAR	1	S		\$7,143
	COORD. DE SEDESOL	1	C		\$21,922
		6			

Municipio de Los Reyes		UR: Tesorería		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	ANALISTA	1	S	\$23,020	
	AUXILIAR	1	B	\$9,630	
	TEC COMPUTO	1	S	\$10,358	
	AUXILIAR	1	S	\$9,288	
	AUXILIAR	1	S	\$25,466	
	AUXILIAR	1	S	\$10,358	
	ENC. DE INGRESOS	1	S	\$16,264	
	AUX. CONTABLE	1	B	\$24,619	
	ENC. COMPRAS	1	S	\$10,358	
	AUXILIAR	1	S	\$6,630	
	TESORERO	1	C	\$59,766	

11

Municipio de Los Reyes		UR: Obras Públicas		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	AUXILIAR BLOQUERA	1	B	\$7,287	
	ENC. BLOQUERA	1	B	\$10,700	
	TECNICO	1	S	\$11,907	
	AUX. DISEÑO	1	B	\$11,907	
	ASESOR OBRAS	1	B	\$11,907	
	AUXILIAR	1	B	\$11,907	
	COORD. LEGAL	1	B	\$11,907	
	SECRETARIA	1	S	\$7,563	
	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	1	C	\$33,339	
	COORDINADOR	1	C	\$14,980	
	ALBAÑIL	1	S	\$6,392	
	MAESTRO ALBAÑIL	1	S	\$13,757	
	AUX. DE LA B	1	S	\$8,598	
	INSPECTOR DE ASEO	1	S	\$11,212	
	AYUDANTE DE ASEO	2	S	\$6,392	
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$6,879	
	ALBAÑIL	1	B	\$11,923	
	CHOFER	1	B	\$8,800	
	CHOFER	1	S	\$8,704	
	MAESTRO ALBAÑIL	1	S	\$10,588	
	AUX. OBRAS	1	S	\$12,757	
	ALBAÑIL	1	B	\$7,654	
	CHOFER	1	B	\$8,222	
	ALBAÑIL	1	B	\$9,616	
	PINTOR	1	B	\$9,570	
	AYUDANTE	1	B	\$8,713	
	OPERADOR	1	B	\$11,483	

28

Municipio de Los Reyes		UR: Urbanismo		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	INSPECTOR	1	S	\$8,564	
	SECRETARIA	1	B	\$6,630	
	AUXILIAR DE URBANISMO	1	B	\$7,323	
	SUPERVISOR	1	S	\$11,804	
	AUXILIAR DE URBANISMO	1	B	\$11,186	
	DIR. DE URBANISMO	1	C	\$16,671	

6

Municipio de Los Reyes UR: Servicios Públicos EJERCICIO: 2019

CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
	AUXILIAR	1	B	\$8,560
	MANTTO EQUIPO	1	B	\$9,630
	SECRETARIA	1	S	\$8,040
	MAQUINISTA	1	B	\$11,907
	INSPECTOR	1	S	\$11,954
	AUXILIAR	1	B	\$7,884
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$9,046
	AUXILIAR	1	B	\$5,350
	AUX. PANTEON	1	B	\$9,630
	ELECTRICISTA	1	S	\$10,604
	BARRENDERO	1	S	\$6,097
	SECRETARIA	1	S	\$6,630
	MEDICO	1	S	\$18,669
	ADMINISTRADOR UNIDAD DEP.	1	C	\$16,671
	PARQUES Y JARDINES	1	C	\$8,560
	ENC. DE PARQUES Y JARDINES	1	C	\$14,289
	DIR. DE SERVICIOS PUB	1	C	\$21,432
	ADMINISTRADOR RASTRO	1	C	\$12,673
	SUB-DIR. SERVICIOS PUB	1	C	\$21,432
	ADMINISTRADOR PANTEON	1	C	\$14,963
	ALBAÑIL	1	B	\$6,729
	ASEO PUBLICO	1	B	\$7,247
	AUXILIAR	1	S	\$5,786
	AUXILIAR	1	B	\$6,296
	AUXILIAR	1	S	\$6,746
	AYTE. ELECTRICISTA	1	B	\$6,201
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$5,091
	AYUDANTE DE ASEO	2	B	\$5,224
	AYUDANTE DE ASEO	8	S	\$5,224
	AYUDANTE DE ASEO	1	B	\$5,370
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$5,524
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$5,649
	AYUDANTE DE ASEO	8	S	\$5,841
	AYUDANTE DE ASEO	4	S	\$5,931
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$5,944
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$5,974
	AYUDANTE DE ASEO	1	B	\$6,879
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$7,183
	AYUDANTE DE ASEO	1	B	\$7,307
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$7,487
	AYUDANTE DE ASEO	1	B	\$7,551
	AYUDANTE DE ASEO	1	B	\$8,340
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$8,469
	AYUDANTE DE ASEO	1	B	\$8,559
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$9,416
	AYUDANTE DE ASEO	1	B	\$9,441
	AYUDANTE DE ASEO	1	S	\$10,753
	BARRENDERA	1	B	\$4,924
	BARRENDERO	1	S	\$5,503
	BARRENDERO	1	S	\$5,554
	CAMPANERO	1	S	\$5,841
	CHOFER	1	B	\$7,269
	CHOFER	1	S	\$7,551
	CHOFER	1	B	\$8,816
	CHOFER	1	S	\$19,646
	CHOFER CAMION	1	B	\$6,051
	ENCARGADO	1	S	\$7,359
	HERRERO	1	B	\$8,087
	JARDINEO	1	S	\$5,224
	JARDINERO	1	S	\$5,979
	MAESTRO ALBAÑIL	1	B	\$14,113
	MECANICO	1	B	\$10,714
	PODADOR	1	B	\$11,927
	SOLDADOR	1	B	\$11,931
	VELADOR	1	B	\$8,494

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Municipio de Los Reyes		UR: Comunicación social		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	AUXILIAR	1	B	\$7,571	
	DIR. DE COMUNICACIÓN SOC	1	C	\$21,432	
		2			

Municipio de Los Reyes		UR: Regiduría		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	REGIDOR	10	C	\$33,256	
		10			

Municipio de Los Reyes		UR: Contraloría		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	CONTRALOR	1	C	\$23,814	
		1			

Municipio de Los Reyes		UR: DIF		EJERCICIO: 2019	
CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL	
	INTENDENTE	1	B	5,311	
	AFANADORA	1	B	1,787	
	DENTISTA DIF	1	B	11,907	
	AUX.SMDIF	1	B	8,560	
	JURIDICO	1	B	8,560	
	ENC. ESTANCIA ADULTO MAYOR	1	B	8,560	
	JURIDICO SMDIF	1	B	15,598	
	AUX. PROMOTORA	1	B	8,560	
	TRABAJADORA	1	B	8,560	
	CHOFER	1	B	11,907	
	PROMOTORA	1	B	8,560	
	SECRETARIA	1	B	8,560	
	AUXILIAR	1	B	7,621	
	PROMOTORA ALIM	1	C	11,907	
	COORD. SMDIF	1	C	11,907	
		15			

Municipio de Los Reyes

UR: Seguridad Publica

EJERCICIO: 2019

CLAVE	PUESTO	NÚMERO	PLAZA	SUELDO BASE MENSUAL
	AFANADORA	1	B	\$2,670
	ASESOR	1	B	\$4,000
	ASESOR	1	B	\$10,000
	ASESOR	1	B	\$20,030
	ASESOR	1	B	\$20,030
	AUXILIAR	8	B	\$4,000
	AUXILIAR	6	B	\$5,000
	AUXILIAR	1	B	\$7,000
	AUXILIAR	1	B	\$7,970
	AUXILIAR	4	B	\$8,000
	AUXILIAR	1	B	\$8,662
	AUXILIAR	1	B	\$10,000
	AUXILIAR	4	B	\$11,128
	AUXILIAR	1	B	\$15,500
	DIR. SEGURIDAD P	1	C	\$33,384
	DOCTOR	1	B	\$13,354
	ENC. FONDOS	1	S	\$10,792
	ENC. SISTEMA	1	S	\$8,570
	ESCOLTA	3	B	\$10,568
	MEDICO	1	B	\$6,420
	MEDICO LEGISTA	1	B	\$7,502
	POLICIA	1	B	\$6,676
	PROTECCION	1	B	\$6,676
	SECRETARIA	1	S	\$8,570
	SUB-DIRECTOR	1	C	\$12,840
	APOYO CENTRO	1	B	\$7,153
	APOYO CENTRO	1	B	\$9,540
	AUXILIAR	1	B	\$4,770
	AUXILIAR	1	B	\$5,503
	AUXILIAR	5	B	\$6,429
	AUXILIAR	1	B	\$8,571
	AUXILIAR	8	B	\$9,000
	AUXILIAR	1	B	\$10,016
	AUXILIAR	1	B	\$12,857
	COMANDANTE	1	B	\$11,224
	COMANDANTE	5	B	\$14,477
	PATRULLERO	2	B	\$11,224
	PATRULLERO	1	B	\$13,153
	PATRULLERO	15	B	\$14,049
	POLICIA RAZO	1	B	\$9,626
	POLICIA RAZO	81	B	\$11,224
	POLICIA RAZO	1	B	\$11,323
	POLICIA RAZO	7	B	\$14,049
	POLICIA RAZO	1	B	\$14,477
	RADIO OPERADOR	1	B	\$14,049
	VIALIDAD	2	B	\$11,224
	VIALIDAD	2	B	\$13,153

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRA-1 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2019											TOTAL:	\$30,758,095.00		
NO.	UNIDAD	BRANCO DE FINANCIACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMÁTICAS				RECURSOS PROGRAMÁTICOS					AFORTACIÓN DE BIENEFICIOS	
				CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BIENEFICIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	GOBIERNO		FEDERAL			
									ESTATAL	FEDERAL	FON	FORTEAMUN-DF		
1	LOS REYES	ZAP 0375	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE VALLE DORADO, COL. VERDE VALLE DE LOS REYES MICH.	428.00	ML	200.00	\$3,233,900.24						\$3,233,900.24	
2	LOS REYES	ZAP 0375	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE VALLE DE GUAYANGAREO, COL. VERDE VALLE DE LOS REYES MICH.	425.00	ML	185.00	\$3,121,000.00						\$3,121,000.00	
3	LOS REYES	ZAP 0375	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE MOCTEZUMA, COL. LA LOMA II DE LOS REYES MICH.	796.23	ML	315.00	\$3,273,216.23						\$3,273,216.23	
4	LOS REYES	ZAP 0271	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE ZINAPÉCUARO, COL. PURENBE DE LOS REYES MICH.	309.57	ML	100.00	\$1,241,365.43						\$1,241,365.43	
5	LOS REYES	ZAP 0375	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE VENUS, COL. EL SOL DE LOS REYES MICH.	729.00	ML	240.00	\$3,400,369.58						\$3,400,369.58	
6	LOS REYES	AGEP 0380	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE HOYCAZUELAS, COL. PRADERAS DE ITZICUARO DE LOS REYES MICH.	199.10	ML	30.00	\$617,338.02						\$617,338.02	
7	LOS REYES	ZAP 038A	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE GAVIOTA, COL. LOS PURENGUES DE LOS REYES MICH.	306.00	ML	80.00	\$1,737,265.83						\$1,737,265.83	
8	LOS REYES	ZAP 038A	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE JILGUERO, COL. LOS PURENGUES DE LOS REYES MICH.	310.00	ML	80.00	\$1,399,222.04						\$1,399,222.04	
9	LOS REYES	ZAP 0394	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE LAS ANTENAS, COL. SANTA ROSA DE LOS REYES MICH.	565.39	ML	80.00	\$2,168,935.59						\$2,168,935.59	
10	LOS REYES	ZAP 0271	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE LASOS DE MORENO, COL. LOS PINOS DE LOS REYES MICH.	552.00	ML	180.00	\$2,456,612.54						\$2,456,612.54	
11	LOS REYES	AGEP 0055	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE PARICUTIN, COL. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES MICH.	179.70	ML	75.00	\$1,617,902.33						\$1,617,902.33	
12	LOS REYES	AGEP 0055	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE LEANDRO VALLE, COL. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES MICH.	319.00	ML	90.00	\$1,724,302.80						\$1,724,302.80	
13	LOS REYES	AGEP 0360	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE NUEVA CONSTITUCIÓN, COL. EMILIANO ZAPATA DE LOS REYES MICH.	205.00	ML	100.00	\$1,518,759.62						\$1,518,759.62	
14	LA ZARZAMORA	AGEP 0021	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PREESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE LA ZARZAMORA	60.48	M2	876.00	\$450,000.00						\$450,000.00	
15	LOS REYES	AGEP 0303	REHABILITACIÓN DE 2 AULAS EN ESC.PRIM. LÁZARO CÁRDENAS EN LOS REYES MICH.	109.21	M2	120.00	\$410,000.00						\$410,000.00	
16	CHERATILLO	AGEP 006A	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO CON ESTRUCTURA METALICA EN CANCHA DE LA PRIM. MELCHOR OCAMPO DE LA LOCALIDAD DE CHERATILLO.	563.58	M2	30.00	\$850,000.00						\$850,000.00	
17	LOS REYES		ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO.	23.00	PIEZAS		\$478,360.00						\$478,360.00	
18	LOS REYES		ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (MALWAREBYTES)	16.00	PIEZAS		\$36,801.90						\$36,801.90	
19	LOS REYES		ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA.	35.00	PIEZAS		\$100,000.00						\$100,000.00	
20	LOS REYES		ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRAFICO MARCA SOKKIA MODELO IM-10S.	1.00	PIEZAS		\$116,000.00						\$116,000.00	
21	LOS REYES		ADQUISICIÓN DE PLOTTER HP DESIGNJET. T520 36"	1.00	PIEZAS		\$55,406.00						\$55,406.00	
22	LOS REYES		ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS PÚBLICAS.	4.00	VEHÍCULOS		\$751,336.85						\$751,336.85	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ANEXO PROGRAMATICO DE OBRA-2 FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2019 (FAEISPUM-2019)											TOTAL:	\$10,324,114.00		
NO.	LOCALIDAD	GRADO DE MANEJO	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMADAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	
				CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS			COMUNIDAD		ESTATAL			
								ESTATAL	FEDERAL	FGM	FORTALECIMIENTO			
1	LOS REYES	AGEP.0093	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES Y ALUMBRADO DEL TECHADO DE LA CANCHA HUERTA DE MANGOS.	28.00	KW/DIA		\$660,200.00		\$660,200.00					
2	LOS REYES	AGEP.0093	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES Y SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LOS REYES MICH.	41.00	KW/DIA		\$700,844.00		\$700,844.00					
3	LOS REYES	AGEP. 0106	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LOS REYES MICH.	48.00	KW/DIA		\$1,713,672.00		\$1,713,672.00					
4	LOS REYES	ZAP.0252	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES EN LA CASA DE LA CULTURA DE LOS REYES MICH.	19.00	KW/DIA		\$325,597.00		\$325,597.00					
5	LOS REYES	ZAP.0252	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA VILLA ORIENTAL, EN LOS REYES MICH.	2520.00	M2		\$2,984,240.00		\$2,984,240.00					
6	LOS REYES	ZAP.0252	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LAGOS DE MORENO EN LA COLONIA GUADALAJARITA, EN LOS REYES MICH.	1600.00	M2		\$2,080,000.00		\$2,080,000.00					
7	LOS REYES	ZAP.0394	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RUBEN ROMERO EN LA COLONIA SAN GABRIEL I EN LOS REYES MICH.	602.00	M2		\$903,000.00		\$903,000.00					
8	PAMATACUARO	ZAP. 0356	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL PAMATACUARO DE LOS REYES MICH.	60.48	M2		\$450,000.00		\$450,000.00					
9	J.JESÚS DÍAZ TZIRIO	AGEP. 0017	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN TELE BACHILLERATO DE TZIRIO, DE LOS REYES MICH.	608.00	M2		\$506,561.00		\$506,561.00					

NO.	LOCALIDAD	GRADO DE MANEJO	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMADAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	
				CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS			COMUNIDAD		ESTATAL			
								ESTATAL	FEDERAL	FGM	FORTALECIMIENTO			
1	LOS REYES	ZAP. 0357	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA LA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE LOS REYES MICH.	74.88	M2		\$550,000.00		\$550,000.00					
2	LA PALMA	AGEP. 0074	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y SERVICIOS SANITARIOS EN TELEBACHILLERATO N. 139 EN LA COMUNIDAD DE LA PALMA DE LOS REYES MICH.	224.64	M2		\$1,394,016.47		\$1,394,016.47					
3	CHERATO	AGEP. 006A	TERMINACIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE LA ESCUELA INICIAL TINGUA EN LA COMUNIDAD DE CHERATO DE LOS REYES MICH.	149.76	M2		\$235,816.47		\$235,816.47					
4	SICUICHIO	AGEP. 0036	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS EN COBAEM, EN LA COMUNIDAD DE SICUICHIO.	299.52	M2		\$1,760,543.80		\$1,760,543.80					
5	SAN ISIDRO	AGEP. 0036	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS EN TELEBACHILLERATO N. 195, EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.	299.52	M2		\$2,023,701.00		\$2,023,701.00					
6	SICUICHIO	AGEP. 0036	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SICUICHIO EN LOS REYES MICH.	612.00	M2		\$850,000.00		\$850,000.00					
7	LOS POZOS	LOCALIDAD 0014	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE LOS POZOS EN LOS REYES MICH.	612.00	M2		\$850,000.00		\$850,000.00					
8	QUERENDARIO	AGEP. 0036	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA EN LA COMUNIDAD DE QUERENDARIO EN LOS REYES MICH.	612.00	M2		\$850,000.00		\$850,000.00					
13	SAN MARCOS	LOCALIDAD 0022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS EN LOS REYES MICH.	612.00	M2		\$850,000.00		\$850,000.00					

14	J.JESÚS DÍAZ TZIRIO	AGEP. 0017	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA CANCHA DE LA ESC.PRIMARIA INDIGENA KUANHARI EN LA COMUNIDAD DE J. DÍAZ TZIRIO EN LOS REYES MICH.	612.00	M2		\$850,000.00			\$850,000.00			
15	CHERATO	ASEP. 006A	REPAVIMENTAÇÃO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ROSENDO MADRIGAL EN LA COMUNIDAD DE CHERATO. DE LOS REYES MICH.	1600.00	M2		\$2,080,000.00			\$2,080,000.00			
16	LOS REYES	ZAP. 0271	REPAVIMENTAÇÃO EN LA CALLE VICENTE GONZALEZ COL. PUREMBE EN LOS REYES MICH.	2000.00	M2		\$2,600,000.00			\$2,600,000.00			
17	LOS REYES	ASEP. 0360	REPAVIMENTAÇÃO EN CALLE ALEJANDRO PEÑA COL. OBRERA EN LOS REYES MICH.	679.32	M2		\$883,142.00			\$883,142.00			
18	LOS PALILLOS	AGEP. 0055	REPAVIMENTAÇÃO EN CALLE BENITO JUAREZ DE LA COMUNIDAD DE LOS PALILLOS EN LOS REYES MICH.	665.00	M2		\$864,500.00			\$864,500.00			
19	LOS LIMONES	AGEP. 0055	REPAVIMENTAÇÃO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA MIGUEL HIDALGO EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES EN LOS REYES MICH.	500.00	M2		\$650,000.00			\$650,000.00			
20	LOS REYES	LOCALIDAD 0001	SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH. (PRIMERA ETAPA)	400.00	PIEZAS		\$8,000,000.00			\$8,000,000.00			
21	LOS REYES	LOCALIDAD 0001	SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH. (SEGUNDA ETAPA)	400.00	PIEZAS		\$8,000,000.00			\$8,000,000.00			
22	LOS REYES	LOCALIDAD 0001	SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH. (TERCERA ETAPA)	400.00	PIEZAS		\$8,000,000.00			\$8,000,000.00			
23	LOS REYES	AGEP.0360	SUSTITUCION DE LUMINARIAS Y EQUIPAMIENTO DE 3 ANDADORES EN LA COL. PRADERAS DE ITZICUARO (CALLES MANUEL ALVAREZ, FERNANDO BARRERA E INGENERO MAGAÑA) EN LOS REYES MICH.	144.00	PIEZAS		\$1,170,000.00			\$1,170,000.00			
TOTAL:										\$2,000,000.00			

ANEXO PROGRAMATICO DE OBRA- 4 RECURSO PROPIOS													
NO.	LOCALIDAD	GRUPO DE RENOVACION	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMATICAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				APORTACION DE BENEFICIARIOS
				CANTIDAD	UNIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS			CONVENIO		FEDERAL		
									ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTEANEXO OF	
1	LOS REYES	LOCALIDAD 0001	REPAVIMENTAÇÃO Y BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH.	3506.00	M2	39209.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00					

NO.	LOCALIDAD	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO C.O.G.	NOMBRE DE LA OBRA	METAS PROGRAMATICAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				APORTACION DE BENEFICIARIOS
				CANTIDAD	UNIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIOS			CONVENIO		FEDERAL		
									ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTEANEXO OF	
1	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE VALLE DORADO, COL. VERDE VALLE DE LOS REYES MICH.	428.00	ML	200.00	\$3,233,900.24				\$3,233,900.24		
2	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE VALLE DE GUAYANGAREO, COL. VERDE VALLE DE LOS REYES MICH.	425.00	ML	185.00	\$3,121,000.00				\$3,121,000.00		
3	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE MOCTEZUMA, COL. LA LOMA II DE LOS REYES MICH.	796.23	ML	315.00	\$3,273,216.23				\$3,273,216.23		
4	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE ZINAPEQUARO, COL. PUREMBE DE LOS REYES MICH.	309.57	ML	100.00	\$1,241,365.43				\$1,241,365.43		
5	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE VENUS, COL. EL SOL DE LOS REYES MICH.	729.00	ML	240.00	\$3,400,369.58				\$3,400,369.58		
6	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE HOYCAZUELAS, COL. PRADERAS DE ITZICUARO DE LOS REYES MICH.	199.10	ML	30.00	\$617,338.02				\$617,338.02		
7	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE GAVIOTA, COL. LOS PURENGUES DE LOS REYES MICH.	306.00	ML	80.00	\$1,737,265.83				\$1,737,265.83		
8	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE ILGUERO, COL. LOS PURENGUES DE LOS REYES MICH.	310.00	ML	80.00	\$1,399,222.04				\$1,399,222.04		
9	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE LAS ANTENAS, COL. SANTA ROSA DE LOS REYES MICH.	565.39	ML	80.00	\$2,168,935.59				\$2,168,935.59		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

10	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE LAGOS DE MORENO, COL. LOS PINOS DE LOS REYES MICH.	552.00	ML	180.00	\$2,456,612.54				\$2,456,612.54
11	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE PARICUTIN, COL. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES MICH.	179.70	ML	75.00	\$1,617,902.33				\$1,617,902.33
12	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE LEANDRO VALLE, COL. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES MICH.	319.00	ML	90.00	\$1,724,302.80				\$1,724,302.80
13	LOS REYES	61308	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE NUEVA CONSTITUCIÓN, COL. ENRIQUINO ZAPATA DE LOS REYES MICH.	205.00	ML	100.00	\$1,518,759.62				\$1,518,759.62
14	LA ZARZAMORA	61202	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PREESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE LA ZARZAMORA	60.48	M2	876.00	\$450,000.00				\$450,000.00
15	LOS REYES	61202	REHABILITACIÓN DE 2 AULAS EN ESC.PRIM. LÁZARO CÁRDENAS EN LOS REYES MICH.	109.21	M2	120.00	\$410,000.00				\$410,000.00
16	CHERATILLO	61204	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO CON ESTRUCTURA METALICA EN CANCHA DE LA PRIM. MELCHOR DICAMPO DE LA LOCALIDAD DE CHERATILLO.	563.58	M2	90.00	\$850,000.00				\$850,000.00
17	LOS REYES	62714	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO.	23.00	PIEZAS		\$478,360.00				\$478,360.00
18	LOS REYES	62714	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (MALWAREBYTES)	16.00	PIEZAS		\$36,801.90				\$36,801.90
19	LOS REYES	62714	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA.	35.00	PIEZAS		\$100,000.00				\$100,000.00
20	LOS REYES	62713	ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRARCO MARCA SOKKIA MODELO IM-105.	1.00	PIEZAS		\$116,000.00				\$116,000.00
21	LOS REYES	62713	ADQUISICIÓN DE PLOTTER HP DESINJET. T520 36"	1.00	PIEZAS		\$55,406.00				\$55,406.00
22	LOS REYES	62713	ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS PÚBLICAS.	4.00	VEHÍCULOS		\$751,336.85				\$751,336.85
1	LOS REYES	61302	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES Y ALUMBRADO DEL TECHADO DE LA CANCHA HUERTA DE MANSOS.	28.00	KW/DIA		\$660,200.00	\$660,200.00			
2	LOS REYES	61302	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES Y SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LOS REYES MICH.	41.00	KW/DIA		\$700,844.00	\$700,844.00			
3	LOS REYES	61302	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LOS REYES MICH.	48.00	KW/DIA		\$1,713,672.00	\$1,713,672.00			
4	LOS REYES	61302	ENERGIZACIÓN CON PANELES SOLARES EN LA CASA DE LA CULTURA DE LOS REYES MICH.	19.00	KW/DIA		\$325,597.00	\$325,597.00			
5	LOS REYES	61605	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA VILLA ORIENTAL, EN LOS REYES MICH.	2520.00	M2		\$2,984,240.00	\$2,984,240.00			
6	LOS REYES	61605	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LAGOS DE MORENO EN LA COLONIA GUADALAJARITA, EN LOS REYES MICH.	1600.00	M2		\$2,080,000.00	\$2,080,000.00			
7	LOS REYES	61605	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RUBEN ROMERO EN LA COLONIA SAN GABRIEL I EN LOS REYES MICH.	602.00	M2		\$903,000.00	\$903,000.00			

8	PAMATACUARO	61202	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL PAMATACUARO DE LOS REYES MICH.	60.48	M2	\$450,000.00		\$450,000.00				
9	J.JESÚS DIAZ TZIRIO	61204	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN TELE BACHILLERATO DE TZIRIO, DE LOS REYES MICH.	608.00	M2	\$506,561.00		\$506,561.00				
1		61202	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESC. PRIMA. EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA LA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE LOS REYES MICH.	74.88	M2	\$550,000.00			\$550,000.00			
2		61202	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y SERVICIOS SANITARIOS EN TELEBACHILLERATO N.139 EN LA COMUNIDAD DE LA PALMA DE LOS REYES MICH.	224.64	M2	\$1,394,016.47			\$1,394,016.47			
3		61202	TERMINACIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE LA ESCUELA INICIAL TIRSKUA EN LA COMUNIDAD DE CHERATO DE LOS REYES MICH.	149.76	M2	\$215,816.47			\$215,816.47			
4		61202	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS EN COBAEM, EN LA COMUNIDAD DE SICHUHO.	299.52	M2	\$1,760,543.80			\$1,760,543.80			
5		61202	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, DIRECCIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS EN TELEBACHILLERATO N.193, EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO.	299.52	M2	\$2,023,701.00			\$2,023,701.00			
6		61204	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC.PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SICHUHO EN LOS REYES MICH.	612.00	M2	\$850,000.00			\$850,000.00			
7		61204	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA EN LA COMUNIDAD DE LOS POZOS EN LOS REYES MICH.	612.00	M2	\$850,000.00			\$850,000.00			
8		61204	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA REVOLUCIÓN MEXICANA EN LA COMUNIDAD DE QUERENDARO EN LOS REYES MICH.	612.00	M2	\$850,000.00			\$850,000.00			
13		61204	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE BASKETBOL Y PATIO CÍVICO ESC. PRIMARIA BENITO JUÁREZ EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS EN LOS REYES MICH.	612.00	M2	\$850,000.00			\$850,000.00			
14		61204	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA CANCHA DE LA ESC.PRIMARIA INDIGENA KUJNHARI EN LA COMUNIDAD DE J. DÍAZ TZIRIO EN LOS REYES MICH.	612.00	M2	\$850,000.00			\$850,000.00			
15		61405	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ROSENDO MADRIGAL EN LA COMUNIDAD DE CHERATO, DE LOS REYES MICH.	1600.00	M2	\$2,080,000.00			\$2,080,000.00			
16		61405	REPAVIMENTACIÓN EN LA CALLE VICENTE GONZALEZ COL. PUREMBE EN LOS REYES MICH.	2000.00	M2	\$2,600,000.00			\$2,600,000.00			
17		61405	REPAVIMENTACIÓN EN CALLE ALEJANDRO PEÑA COL. OBRERA EN LOS REYES MICH.	679.32	M2	\$883,142.00			\$883,142.00			
18		61405	REPAVIMENTACIÓN EN CALLE BENITO JUAREZ DE LA COMUNIDAD DE LOS PALILLOS EN LOS REYES MICH.	665.00	M2	\$864,500.00			\$864,500.00			
19		61405	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRIVADA MIGUEL HIDALGO EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES EN LOS REYES MICH.	500.00	M2	\$650,000.00			\$650,000.00			
20		61404	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH. (PRIMERA ETAPA)	400.00	PIEZAS	\$8,000,000.00			\$8,000,000.00			
21		61404	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH. (SEGUNDA ETAPA)	400.00	PIEZAS	\$8,000,000.00			\$8,000,000.00			
22		61404	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH. (TERCERA ETAPA)	400.00	PIEZAS	\$8,000,000.00			\$8,000,000.00			
23		61712	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y EQUIPAMIENTO DE 3 ANDADORES EN LA COL. PRADERAS DE ITZICUARO (CALLES MANUEL ALVAREZ, FERNANDO BARRERA E INGENIERO MAGAÑA) EN LOS REYES MICH.	144.00	PIEZAS	\$1,170,000.00			\$1,170,000.00			
1	LOS REYES	61405	REPAVIMENTACIÓN Y BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE LOS REYES MICH.	3506.00	M2	39209.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESCENTRALIZADO LOS REYES
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2019

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
														17,051,881.00	
		SERVICIOS PERSONALES	1,346,732.45	759,044.22	778,091.72	759,503.24	778,908.48	926,080.93	775,352.73	775,914.99	759,146.06	781,791.10	758,391.48	1,638,684.20	10,837,641.60
SAPAD	11301	SUELDO BASE	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	616,941.00	7,403,292.00
		PERSONAL DE CONFIANZA	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	1,135,116.00
		ADMINISTRATIVO	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	94,593.00	1,135,116.00
		OPERATIVO													
SAPAD	11301	PERSONAL DE BASE	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	522,348.00	6,268,176.00
		ADMINISTRATIVO	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	1,071,000.00
		OPERATIVO	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	366,298.00	4,395,576.00
		JUBILADOS	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	66,800.00	801,600.00
SAPAD	12101	HONORARIOS ASIMILABLES	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
		ADMINISTRATIVO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00
		OPERATIVO													
SAPAD	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	-	-	-	-	-	162,950.00	-	-	-	-	-	162,950.00	325,900.00
		ADMINISTRATIVO						55,500.00						55,500.00	111,000.00
		OPERATIVO						107,450.00						107,450.00	214,900.00
SAPAD	13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	552,324.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	696,739.00	1,249,063.00
		ADMINISTRATIVO	200,435.00											281,602.00	281,602.00
		OPERATIVO	351,889.00											415,137.00	415,137.00
SAPAD	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	48,830.00	31,380.00	48,830.00	31,380.00	48,830.00	31,380.00	48,830.00	48,830.00	31,380.00	48,830.00	31,380.00	48,830.00	498,710.00
		ADMINISTRATIVO	19,916.00	13,610.00	19,916.00	13,610.00	19,916.00	13,610.00	19,916.00	19,916.00	13,610.00	19,916.00	13,610.00	19,916.00	207,462.00
		OPERATIVO	28,914.00	17,770.00	28,914.00	17,770.00	28,914.00	17,770.00	28,914.00	28,914.00	17,770.00	28,914.00	17,770.00	28,914.00	291,248.00
SAPAD	14103	APORTACIONES AL IMSS	26,758.43	26,588.46	28,252.10	26,125.21	25,060.43	26,125.21	25,240.88	26,134.88	26,134.88	28,252.10	26,134.88	28,252.10	319,059.56
		ADMINISTRATIVO	4,970.86	3,533.01	4,619.20	4,235.21	4,064.79	4,235.21	4,638.61	4,020.91	4,235.21	4,619.20	4,235.21	4,619.20	52,026.62
		OPERATIVO	21,787.57	23,055.45	23,632.90	21,890.00	20,995.64	21,890.00	20,602.27	22,113.97	21,899.67	23,632.90	21,899.67	23,632.90	267,032.94
SAPAD	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	13,260.41	13,760.41	13,760.41	13,338.62	16,516.59	16,758.50	13,574.12	13,574.12	13,832.86	16,758.50	13,832.86	16,758.50	175,725.90
		ADMINISTRATIVO	2,270.79	3,964.40	2,850.10	2,450.79	3,660.93	3,964.40	2,654.58	2,654.58	2,574.93	3,964.40	2,574.93	3,964.40	37,549.23
		OPERATIVO	10,989.62	9,796.01	10,910.31	10,887.83	12,855.66	12,794.10	10,919.54	10,919.54	11,257.93	12,794.10	11,257.93	12,794.10	138,176.67
SAPAD	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	17,976.47	17,976.47	17,976.47	17,976.47	17,622.18	17,622.18	17,635.26	18,017.10	17,928.85	18,017.10	17,928.85	18,017.10	214,694.50
		ADMINISTRATIVO	3,529.92	3,529.92	3,529.92	3,529.92	3,159.28	3,159.28	3,311.45	3,560.80	3,211.03	3,560.80	3,211.03	3,560.80	40,854.15
		OPERATIVO	14,446.55	14,446.55	14,446.55	14,446.55	14,462.90	14,462.90	14,323.81	14,456.30	14,717.82	14,456.30	14,717.82	14,456.30	173,840.35
SAPAD	14407	CUOTAS PARA JUBILACION E INDEMNIZACIONES	15,510.00	15,510.00	15,510.00	15,510.00	15,510.00	15,510.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	172,320.00
		ADMINISTRATIVO	15,510.00	15,510.00	15,510.00	15,510.00	15,510.00	15,510.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	13,210.00	172,320.00
		OPERATIVO													
SAPAD	15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD	15906	PAGOS POR DEFUNCION	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		ADMINISTRATIVO	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00

		OPERATIVO	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	6,000.00
SAPAD	16103	IMPUESTO 2%	27,000.00	8,937.00	8,962.00	9,589.00	9,776.00	10,113.00	9,839.00	9,880.00	9,636.00	9,700.00	9,636.00	9,700.00	132,768.00
		ADMINISTRATIVO	10,000.00	3,337.00	2,862.00	2,589.00	2,776.00	2,500.00	2,839.00	2,880.00	2,636.00	2,700.00	2,636.00	2,700.00	40,455.00
		OPERATIVO	17,000.00	5,600.00	6,100.00	7,000.00	7,000.00	7,613.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	92,313.00
		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 16%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD		DESPENSAS	12,132.14	11,950.88	11,859.74	12,642.94	12,652.28	12,681.04	14,082.47	13,327.89	14,082.47	14,082.40	13,327.89	11,286.50	154,108.64
		ADMINISTRATIVO	3,553.30	3,053.38	3,553.30	3,553.30	3,552.28	2,836.00	4,082.47	3,327.89	4,082.47	4,082.40	3,327.89	3,553.30	42,557.98
		OPERATIVO	8,578.84	8,897.50	8,306.44	9,089.64	9,100.00	9,845.04	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	7,732.20	111,550.66

			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	SUBTOTAL
		MATERIALES Y SUMINISTROS	76,397.38	67,523.44	111,434.39	73,087.05	84,454.27	72,926.52	43,091.49	118,873.54	57,146.03	62,802.74	69,525.30	81,057.00	968,319.15
SAPAD	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	18,010.75	4,500.00	4,128.43	2,940.67	10,000.00	5,209.78	4,500.00	5,000.00	6,000.00	6,045.07	10,559.30	4,225.00	81,119.00
		ADMINISTRATIVO	15,000.00	3,500.00	3,128.43	1,656.67	8,000.00	2,407.50	3,500.00	3,500.00	5,000.00	4,213.23	2,500.00	2,625.00	55,030.83
		OPERATIVO	3,010.75	1,000.00	1,000.00	1,284.00	2,000.00	2,802.28	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1,831.84	8,059.30	1,600.00	26,088.17
		MATERIAL DE COMPUTO	30,000.00	20,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00
		ADMINISTRATIVO	30,000.00	20,000.00											50,000.00
		OPERATIVO													-
SAPAD	21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	25,680.00
		ADMINISTRATIVO	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	12,840.00
		OPERATIVO	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	1,070.00	12,840.00
SAPAD	21503	MATERIAL DE FOTOGRAFIA Y GRABACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	2,658.50	3,000.00	3,000.00	3,140.00	2,500.00	2,644.07	2,500.00	14,592.00	2,000.00	3,000.00	2,000.00	22,000.00	63,034.57
		ADMINISTRATIVO	1,658.50	2,000.00	2,000.00	2,140.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,032.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	6,500.00	26,172.00
		OPERATIVO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,144.07	1,000.00	8,560.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	15,500.00	34,204.07
SAPAD	29601	REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	2,647.51	1,740.25	3,500.00	7,232.59	4,500.00	1,627.95	4,254.53	4,552.35	3,000.00	7,500.00	5,000.00	50,555.18
		ADMINISTRATIVO					2,232.59	-		-	-	-	2,500.00		4,732.59
		OPERATIVO	5,000.00	2,647.51	1,740.25	3,500.00	5,000.00	4,500.00	1,627.95	4,254.53	4,552.35	3,000.00	5,000.00	5,000.00	45,822.59
SAPAD	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	-	-	-	2,140.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,140.00
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO				2,140.00									2,140.00
SAPAD	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD		PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES	362.94	-	-	-	-	-	3,182.34	2,063.11	-	-	-	-	5,608.39
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO	362.94	-	-	-	-	-	3,182.34	2,063.11	-	-	-	-	5,608.39
SAPAD	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	48,225.19	29,555.93	72,225.71	59,226.38	52,581.68	58,432.68	16,141.20	65,359.74	33,067.57	48,617.66	47,326.00	47,692.00	578,451.74
		ADMINISTRATIVO	9,095.00	6,015.93	14,850.20	16,510.10	7,581.68	13,492.68	5,441.20	19,563.74	5,589.97	16,517.66	7,326.00	7,692.00	129,676.15
		OPERATIVO	39,130.19	23,540.00	57,375.51	42,716.28	45,000.00	44,940.00	10,700.00	45,796.00	27,477.60	32,100.00	40,000.00	40,000.00	448,775.58

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUBTOTAL
SAPAD	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	-	25,680.00	28,200.00	-	10,000.00	-	13,000.00	25,464.16	9,386.11	-	-	-	111,730.27
		ADMINISTRATIVO		5,350.00	6,000.00		5,000.00			6,000.86	2,516.71				24,867.57
		OPERATIVO		20,330.00	22,200.00		5,000.00		13,000.00	19,463.30	6,869.40				86,862.70
		SERVICIOS GENERALES	428,916.02	567,695.46	657,530.35	553,583.94	527,079.57	148,164.32	525,848.95	340,042.48	123,198.54	450,829.62	349,400.00	513,631.00	5,245,920.25
SAPAD	31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3,101.98	1,593.13	-	2,068.13	-	1,926.22	-	2,384.48	-	-	4,200.00	3,700.00	18,973.95
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO	3,101.98	1,593.13	-	2,068.13	-	1,926.22	-	2,384.48	-	-	4,200.00	3,700.00	18,973.95
SAPAD	31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,867.89	1,867.89	1,867.89	1,867.92	1,848.63	2,555.06	2,592.28	1,998.62	-	1,867.89	2,000.00	2,000.00	22,334.06
		ADMINISTRATIVO	1,867.89	1,867.89	1,867.89	1,867.92	1,848.63	2,555.06	2,592.28	1,998.62	-	1,867.89	2,000.00	2,000.00	22,334.06
		OPERATIVO													
SAPAD	31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD	31801	SERVICIO POSTAL	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
		ADMINISTRATIVO	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	600.00
		OPERATIVO													
SAPAD	32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	144,000.00
SAPAD	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD		FLETES Y MANIOBRAS	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
SAPAD	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	973.70	631.30	625.95	690.15	979.05	775.75	807.85	847.23	1,316.64	358.45	1,000.00	1,000.00	10,006.06
		ADMINISTRATIVO	973.70	631.30	625.95	690.15	979.05	775.75	807.85	847.23	1,316.64	358.45	1,000.00	1,000.00	10,006.06
		OPERATIVO													
SAPAD	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	9,979.42	-	-	-	-	-	-	9,979.42
		ADMINISTRATIVO						9,979.42							9,979.42
		OPERATIVO													
SAPAD		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	409,922.45	547,913.14	641,986.51	533,907.74	511,201.89	129,857.28	499,419.40	321,762.15	108,831.91	435,553.28	329,150.00	493,881.00	4,963,386.75
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD	35501	MANITTO. Y CONSERVACION DE VEHICULOS	-	3,853.83	19,844.50	3,770.81	45,811.66	5,169.15	12,840.00	16,539.05	-	15,805.92	12,000.00	12,000.00	147,634.93
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO		3,853.83	19,844.50	3,770.81	45,811.66	5,169.15	12,840.00	16,539.05		15,805.92	12,000.00	12,000.00	147,634.93
SAPAD	35501	GASTOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS	10,000.00	10,000.00	-	10,000.00	-	-	10,000.00	-	-	10,000.00	-	10,000.00	60,000.00
		ADMINISTRATIVO	10,000.00	10,000.00		10,000.00			10,000.00			10,000.00		10,000.00	60,000.00
		OPERATIVO													
SAPAD	35718	OTROS SERVICIOS (MITTO DE LA RED DE AGUA Y DRENAJE)	49,048.76	511,980.00	390,380.51	146,862.70	447,957.23	73,530.60	135,012.00	188,791.01	74,056.09	63,861.35	300,000.00	350,000.00	2,731,480.25

		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO	49,048.76	511,980.00	390,380.51	146,862.70	447,957.23	73,530.60	135,012.00	188,791.01	74,056.09	63,861.35	300,000.00	350,000.00	2,731,480.25
SAPAD	36301	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	40,000.00	16,050.00	150,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	17,809.70	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	303,859.70
		ADMINISTRATIVO	40,000.00	16,050.00	150,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	17,809.70	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	303,859.70
		OPERATIVO													
SAPAD	37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	2,000.00	1,500.00	3,531.00	2,748.87	3,210.00	4,070.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	29,559.87
		ADMINISTRATIVO	2,000.00	1,500.00	2,140.00	2,140.00	2,140.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	23,420.00
		OPERATIVO	-	-	1,391.00	608.87	1,070.00	1,070.00	-	-	-	-	1,000.00	1,000.00	6,139.87
SAPAD	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	-	-	-	-	-	-	-	80,000.00	-	-	-	100,000.00	180,000.00
		ADMINISTRATIVO								80,000.00				80,000.00	
		OPERATIVO								-			100,000.00	100,000.00	
SAPAD	38202	CULTURA DEL AGUA	10,000.00	10,000.00	55,567.90	30,000.00	-	12,323.45	10,700.00	10,000.00	-	10,000.00	-	-	148,591.35
		ADMINISTRATIVO	10,000.00	10,000.00	55,567.90	30,000.00	-	12,323.45	10,700.00	10,000.00	-	10,000.00	-	-	148,591.35
		OPERATIVO			-										
SAPAD	39202	VALORES DE TRANSITO, PLACAS, TARJETAS Y CALCOMANIAS	-	-	2,417.13	11,157.96	-	-	-	2,604.38	-	-	-	-	16,179.47
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO			2,417.13	11,157.96				2,604.38					16,179.47
SAPAD		CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	-	2,640.00	-	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	4,640.00
		ADMINISTRATIVO		2,640.00	-	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	4,640.00
		OPERATIVO													
SAPAD	39204	DERECHOS DE EXPLOTACION, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES	304,649.33	-	-	324,848.79	-	-	324,848.79	-	-	324,848.79	-	-	1,279,195.70
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO	304,649.33	-	-	324,848.79	-	-	324,848.79	-	-	324,848.79	-	-	1,279,195.70
SAPAD	39205	DERECHO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A CUERPOS RECEPTORES													
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO													
SAPAD	39206	ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	4,224.36	4,529.31	20,245.47	4,518.61	4,223.00	24,764.08	4,518.61	4,518.00	23,275.82	9,037.22	4,150.00	18,881.00	126,885.48
		ADMINISTRATIVO													
		OPERATIVO	4,224.36	4,529.31	20,245.47	4,518.61	4,440.50	24,764.08	4,518.61	4,518.00	23,275.82	9,037.22	4,150.00	18,881.00	127,102.98

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DESCENTRALIZADO LOS REYES

N°. MUNICIPIO:76		NOMBRE DEL MUNICIPIO: LOS REYES, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: SERVICIOS PERSONALES						PLANTILLA DE PERSONAL						
UNIDAD RESPONSABLE: SAPAD LOS REYES						01 DE ENERO DE 2019						
PROGRAMA: SAPAD LOS REYES												
SUBPROGRAMA: SERVICIOS PERSONALES												
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	R. F. C.	CURP	SUELDO BASE QNAL	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	DESC. IMSS	I. S. R.
RICARDO ESPINOSA VALENCIA	DIRECTOR GENERAL	C	01/09/2018	EIVR6005122Z5	EIVR600512HMMNSLCO0	21,079.30	7,000.00	95,559.49	7,729.08			5,893.10
MARTIN PULIDO SALGADO	SUBDIRECTOR OPERATIVO	C	01/09/2018	PUSM600515BE0	PUSM600515HGTLLR06	10,700.00	2,500.00	48,506.67	3,923.33			1,895.00
OSCAR VALDEZ GUERRERO	AUXILIAR CONTABLE	C	01/09/2018	VAGO9102184N8	VXG0910218HMMNLR00	10,700.00		48,506.67	3,923.33			1,489.30
ANA KAREN VALENCIA	ENCARGADA DE E.C.A	C	01/09/2018	VABA891212KK1	VABA891212HMMNLR03	7,490.00		33,954.67	2,746.33			857.00
LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ	AFANADORA	B	08/01/2000	SARL600305CP4	SARL600305HMMNDC02	1,786.00		8,096.53	1,047.79	90.00		
GRISELDA CARRANZA FRANCO	AUXILIAR DE OFICINA	B	01/08/2016	CAF687081681	CAF6870816MJCRR02	3,241.00	626.00	14,692.53	1,188.37		75.00	276.30
ESPERANZA ESQUIVEL MORALES	AUXILIAR DE OFICINA	B	16/02/2008	EUME610714359	EUME610714HMMNRS07	7,490.00		33,954.67	4,394.13		75.00	857.00
MA. DE LOURDES SANDOVAL FERNANDEZ	AUXILIAR DE OFICINA	B	06/10/2015	SAFL690202NA4	SAFL690202HMMNRR03	2,776.80	400.00	12,588.16	1,221.79			264.50
DENISSE BERENICE JIMENEZ OCHOA	CAJERA	B	01/10/2015	JIOD860311QF7	JIOD860311MJCNC07	3,241.00	652.00	14,692.53	1,426.04		75.00	276.30
JOSE GALVAN VALENCIA	AUXILIAR SUPERVISOR	B	04/04/2000	GAVJ570815-CJ2	GAVJ570815HMMNLS07	6,720.90	150.00	30,468.08	3,942.93			735.50
RAMON VEGA OREGEL	NOTIFICADOR	B	13/11/2002	VEOR590526-MQ1	VEOR590526HMMNRR04	5,987.90	600.00	27,145.15	3,512.90		75.00	685.30
ANTONIO FLORES MEDINA	AUXILIAR DE OFICINA	B	16/01/2000	FOMA780310-JU5	FOMA780310HMMNLD04	6,720.90	150.00	30,468.08	3,942.93		75.00	735.50
JOSE MARIA MENDEZ CONTRERAS	NOTIFICADOR	B	16/09/2017	MECM690908MB5	MECM690908HMMNRR03	3,418.20	880.00	15,495.84	1,253.34			321.90
ADRIANA ESPERANZA CAMARILLO ROMERO	AUXILIAR DE OFICINA	B	01/10/2015	CARA820725U76	CARA820725HMMNMD01	3,241.00	652.00	14,692.53	1,426.04		75.00	238.80
JORGE MANTILLA CASTRO	AUX. ENC. DPTO TEC-OPER	B	13/03/1996	MACI69041651A	MACI690416HVMNRS07	16,841.80		76,349.49	9,880.52			2,793.70
ROBERTO RODRIGUEZ OREGEL	TECNICO OPERATIVO	B	06/06/2003	ROOR700716-ET8	ROOR700716HMMNDR04	15,192.80	500.00	68,874.03	8,913.11		75.00	2,560.90
JOSE MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ	AUXILIAR OPERARIO	B	28/10/1993	CARJ720712-7R5	CARM720712HMMNDR08	5,993.60	600.00	27,170.99	3,516.25		75.00	695.30
J. JESUS ISLAS ZAMUDIO	A. OPERARIO CHOFER	B	13/01/1992	IJAZJ600305-IS7	IJAZJ600305HMMNSM513	5,183.20	200.00	23,497.17	3,040.81		75.00	469.50
J. JESUS ALVAREZ FLORES	ALBAÑIL	B	23/10/1998	AAFJ680813-E26	AAFJ680813HMMNLS07	6,508.60	150.00	29,505.65	3,818.38		75.00	693.20
ANTONIO TORRES ANDRADE	AUXILIAR OPERARIO	B	31/12/1998	TOOA700215-SCO	TOAA700215HMMNRR01	5,114.80	448.40	23,187.09	3,000.68		75.00	693.60
RIGOBERTO REYES MADRIGAL	AYUDANTE GENERAL	B	07/09/1999	REMR640527-KK1	REMR640527HMMNYD09	3,418.20	300.00	15,495.84	2,005.34		75.00	258.80
JOSE MANUEL ISLAS REYES	AYUDANTE GENERAL	B	07/09/1999	IARM800321-U58	IARM800321HMMNSYN02	3,632.20	200.00	16,465.97	2,130.89		75.00	258.80
JUAN NUÑEZ TORRES	AYUDANTE GENERAL	B	15/01/2000	NUJ650115-VE1	NUJ650115HMMNRR00	3,739.20		16,951.04	2,193.66		75.00	226.20

N°. MUNICIPIO:76		NOMBRE DEL MUNICIPIO: LOS REYES, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: SERVICIOS PERSONALES						PLANTILLA DE PERSONAL						
UNIDAD RESPONSABLE: SAPAD LOS REYES						01 DE ENERO DE 2019						
PROGRAMA: SAPAD LOS REYES												
SUBPROGRAMA: SERVICIOS PERSONALES												
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	R. F. C.	CURP	SUELDO BASE QNAL	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	DESC. IMSS	I. S. R.
ROBERTO GALVAN VALENCIA	AUXILIAR OPERATIVO	B	23/01/2001	GAVR7300130-IK4	GAVR730130HMMNLL02	5,837.00		26,461.07	3,424.37		75.00	543.10
SERGIO RAUL BARRAGAN MORA	AYUDANTE GENERAL	B	07/01/2008	BAMS7901253W4	BAMS790125HMMNRR00	2,780.20	500.00	12,603.57	1,631.05		75.00	215.70
GERARDO TORRES MORALES	ALBAÑIL	B	08/01/2008	TOMG711230-6X4	TOMG711230HMMNRR04	5,472.40		24,808.21	3,210.47		75.00	482.10
RAFAEL OCHOA RODRIGUEZ	ALBAÑIL	B	11/02/2008	OORR550310SH5	OORR550310HMMNCF04	5,560.30		25,206.69	3,262.04		75.00	496.80
JESUS OCHOA RODRIGUEZ	AYUDANTE GENERAL	B	08/01/2008	ORJE650625438	OORJ650625HMMNCS05	3,315.20	500.00	15,028.91	1,944.92		75.00	270.10
SALVADOR SANDOVAL TORRES	AYUDANTE GENERAL	B	16/02/2007	SATS760718SA5	SATS760718HMMNRR00	3,101.20	250.00	14,058.77	1,819.37		75.00	221.10
VICTOR GOMEZ OREGEL	AYUDANTE GENERAL	B	16/02/2007	GOOV600114PP6	GOOV600114HMMNRR00	3,101.20	250.00	14,058.77	1,819.37		75.00	221.10
ILLEY ARMANDO NOVOA GONZALEZ	AYUDANTE GENERAL	B	01/02/2008	NOGI781022AM7	NOGI781022HMMNVL00	3,409.90		15,458.21	2,000.47		75.00	225.30
RAFAEL GUERRERO GOMEZ	AYUDANTE GENERAL	B	11/02/2008	GUGR701202B4A	GUGR701202HMMNRR08	3,101.20	250.00	14,058.77	1,819.37		75.00	221.10
NOE FARIAS NUÑEZ	AYUDANTE GENERAL	B	16/02/2008	FANN650711FM2	FANN650711HMMNRR06	3,879.70		17,587.97	2,276.09		75.00	273.10
FARIAS BARRETO HUGO ALBERTO	AYUDANTE GENERAL	B	07/04/2008	FAB810714HI0	FAB810714HMMNRR03	3,536.30	250.00	16,031.23	2,074.63		75.00	265.40
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ	AYUDANTE GENERAL	B	01/09/2009	RODM820929H3VA	RODM820929HMMNDR00	4,147.20	250.00	18,800.64	2,433.02		75.00	327.50
ARTURO REYES SALAZAR	AYUDANTE GENERAL	B	16/04/2012	SARA880412S28	SARA880412HMMNLY05	3,879.70	750.00	17,587.97	2,276.09		75.00	360.70
JOSE DE JESUS CUEVAS TINAJERO	AYUDANTE GENERAL	B	01/09/2012	CUTJ781027RH9	CUTJ781027HMMNVS08	3,101.20	400.00	14,058.77	1,819.37		75.00	237.40
MARCOS FRANCISCO MENDOZA ALCAZAR	AYUDANTE GENERAL	B	01/01/2015	MEAM7410184F3	MEAM741018HMMNLR19	3,101.20	500.00	14,058.77	1,591.95		75.00	270.10
JOSE ALFREDO ABARCA BLANCAS	AYUDANTE GENERAL	B	21/01/2013	AABA811111P33	AABA811111HMMNBL07	3,101.20		14,058.77	1,819.37		75.00	191.30
PEDRO BLANCAS CERVANTES	AYUDANTE GENERAL	B	21/01/2013	BACP660827EH5	BACP660827HMMNLR03	3,330.20	176.50	15,096.91	1,953.72		75.00	236.40
BERNARDO ALVAREZ PRECIADO	AYUDANTE GENERAL	B	21/01/2013	AAPB630506CN9	AAPB630506HMMNLR08	3,101.20	176.30	14,058.77	1,819.37		75.00	213.10
JAVIER SOLORIO GUTIERREZ	AYUDANTE GENERAL	B	01/08/2013	SOGJ870317875	SOGJ870317HMMNLT04	3,648.30		16,538.96	2,140.34		75.00	274.00
ALEJANDRO REYES SANCHEZ	ALBAÑIL EVENTUAL	B	01/11/2013	RESA720501000	RESA720501HMMNLY08	3,739.20	142.50	16,951.04	2,193.66		75.00	274.40
RICARDO TORRES SANCHEZ	AYUDANTE GENERAL	B	17/07/2014	TOSR721216429	TOSR721216HMMNRR03	3,054.40		13,846.61	1,791.91		75.00	189.20

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

N°. MUNICIPIO:76		NOMBRE DEL MUNICIPIO: LOS REYES, MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019						
UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: SERVICIOS PERSONALES												
UNIDAD RESPONSABLE: SAPAD LOS REYES												
PROGRAMA: SAPAD LOS REYES												
SUBPROGRAMA: SERVICIOS PERSONALES												
PLANTILLA DE PERSONAL												
01 DE ENERO DE 2019												
NOMBRE DEL OCUPANTE	PUESTO	PLAZA	FECHA DE INGRESO	R. F. C.	CURP	SUELDO BASE ONAL	COMPENSACIÓN	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL	DESC. IMSS	I. S. R.
RAMON VEGA TORRES	AYUDANTE GENERAL	B	01/10/2014	VETR821023318	VETR821023HMNGRM03	2,994.20	56.30	13,573.71	1,537.02		75.00	189.20
ADOLFO VALADEZ LOPEZ	AYUDANTE GENERAL	B	01/01/2015	VALA381223818	VALA381223HDGLPD00	2,780.20	776.30	12,603.57	1,223.29			245.80
LUIS DANIEL MACIEL ZARATE	AYUDANTE GENERAL	B	01/01/2015	MAZL870701G92	MAZL870701HMNCRS07	3,101.20		14,058.77	1,364.53		75.00	189.20
SAMUEL VILLANUEVA BUENAVENTURA	AYUDANTE GENERAL	B	01/01/2015	VIBS860425ME9	VIBS860425HMNLNM07	4,200.71	600.00	19,043.22	1,848.31		75.00	755.80
JOSE DE JESUS MIRANDA GONZALEZ	AYUDANTE GENERAL	B	16/12/2015	MIGJ811104J51	MIGJ811104HMNRNS06	3,315.20	600.00	15,028.91	1,458.69		75.00	523.00
FRANCISCO VILLALPANDO BAUTISTA	AYUDANTE GENERAL	B	01/11/2013	VIBF580619JA0	VIBF580619HMNLTR09	2,994.20	76.30	13,573.71	1,317.45		75.00	191.30
FLORIBERTO OSORNIO CARAPIA	AYUDANTE GENERAL	B	16/11/2013	OOCF9502287N6	OOCF950228HMNSRL05	3,075.80		13,943.63	1,353.35		75.00	191.30
UISEO CHAVEZ HERRERA	AYUDANTE GENERAL	B	01/01/2014	CAHE6106042I0	CAHE610604HJCHRLO2	3,054.40		13,846.61	1,567.93		75.00	189.20
GUILLERMO VEGA JIMENEZ	AYUDANTE GENERAL	B	01/01/2014	VEJG8101163S9	VEJG810116HMNGML03	3,101.20	1,476.50	14,058.77	1,591.95		75.00	360.50
CHRISTIAN GALVAN GUERRERO	AYUDANTE GENERAL	B	02/05/2014	GAGC920910T18	GAGC920910HMNLRH17	3,268.40		14,816.75	1,677.78		75.00	189.20
LUIS ANGEL YEPEZ ISLAS	AYUDANTE GENERAL	E	21/09/2018	YEIL951003LOA	YEIL951003HMNPS08	2,780.20	1,248.70	12,603.57	1,019.41		75.00	298.10
MARCO ANTONIO CERVANTES PULIDO	AYUDANTE GENERAL	E	01/10/2018	CEPM7901249I5	CEPM790124HMNRLR02	2,780.20	1,248.70	12,603.57	1,019.41		75.00	298.10
MAXIMILIANO MENDEZ MANZO	AYUDANTE GENERAL	E	21/09/2018	MEMM760613F40	MEMM760613HMNNX08	2,780.20	1,248.70	12,603.57	1,019.41		75.00	298.10
MARIA DEL CARMEN CAMPOS GUTIERREZ	JUBILADA	J	20/01/1990	CAGC690823-MB2	CAGC690823MDFMTR01	17,492.40		79,298.88				75.00
JOSE LUIS SANDOVAL NAVARRO	JUBILADO	B	02/05/1981	SANL590403-378	SANL590403HMNVSO9	6,073.30		27,532.29			75.00	
FRANCISCO MADRIGAL MACIEL	JUBILADO	J	20/03/1982	MAMF430724-IQ0	MAMF430724HMNDCR04	3,648.50		16,539.87				
JORGE AVILA CISNEROS	JUBILADO	J	14/10/1998	AICJ480601-GIA	AICJ480106HMNVSR04	2,335.00		10,585.33				
ANTONIO AREVALOS RANGEL	JUBILADO	J	15/01/2000	AERA590616-RW7	AERA590616HMNRNN08	3,335.20		15,119.57				

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESCENTRALIZADO LOS REYES

N°. MUNICIPIO:76
 UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA: SERVICIOS PERSONALES
 UNIDAD RESPONSABLE: SAPAD LOS REYES
 PROGRAMA: SAPAD LOS REYES
 SUBPROGRAMA: SERVICIOS PERSONALES

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019

TABULADOR DE SUELDOS

PUESTO	SUELDO BASE
DIRECTOR GENERAL	21,100.00
AUXILIAR CONTABLE	17,950.00
AUXILIAR CONTABLE	10,700.00
AUX. ENC TECNICO OPERATIVO	16,850.00
TECNICO OPERATIVO	15,200.00
SBDIRECTOR	10,700.00
ECCARGADA E.C.A	7,500.00
A. OPERARIO P-1	6,750.00
A. OPERARIO CHOFER	5,200.00
MAESTRO ALBAÑIL	6,500.00
OFICIAL ALBAÑIL 1	5,600.00
OFICIAL ALBAÑIL 2	5,500.00
AUXILIAR DE OFICINA	7,500.00
AUXILIAR DE OFICINA	6,700.00
AUXILIAR DE OFICINA	3,250.00
AUXILIAR OPERARIO	5,800.00
AUXILIAR OPERATIVO	6,700.00
AUXILIAR SUPERVISOR	6,000.00
AYUD. GENERAL CHOFER	3,500.00
AYUDANTE GENERAL 1	3,700.00
AYUDANTE GENERAL 2	3,600.00
AYUDANTE GENERAL 3	3,500.00
AYUDANTE GENERAL 4	3,300.00
AYUDANTE GENERAL 5	3,100.00
AYUDANTE GENERAL 6	3,000.00
AYUDANTE GENERAL 7	2,800.00
NOTIFICADOR 2	3,400.00
NOTIFICADOR 3	3,200.00
VELADOR	2,800.00
AFANADORA	1,800.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESCENTRALIZADO

Título Primero
Disposiciones Preliminares**Capítulo único**

Artículo 1°. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés general y tiene por objeto regular la prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Municipio de Los Reyes, Michoacán, en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción V, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 41, 43, 45, 46 y 47 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2°. La prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, constituye un servicio público que está a cargo del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Descentralizado Los Reyes, de conformidad con la fundamentación legal mencionada en el artículo precedente.

Artículo 3°. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

1. Acueducto: Conducto natural o artificial, ya sea superficial, subterráneo o elevado, para conducir agua de esa fuente de abastecimiento a un depósito determinado o a la red de distribución.
2. Aforo: El volumen del líquido que fluye por un conducto o caudal en la unidad del tiempo.
3. Agua Pluvial: La generada por la precipitación de los condensados de vapor de la atmósfera.
4. Agua Potable: Aquella cuya ingestión no cause efectos nocivos para la salud.
5. Agua Residual: Aquella que resulte de cualquier uso primario del agua, y que haya sufrido degradación alguna.
6. Agua Residual Tratada: El líquido de composición variada proveniente del agua residual y que resulte de uno o más conjuntos de procesos de tratamiento.
7. Albañal Exterior: Parte del conjunto que desaloja aguas pluviales y residuales, comprendida desde el parámetro o alineamiento del predio, hasta la conexión a la atarjea.
8. Albañal Interior: Parte del conducto que desaloja aguas pluviales y residuales comprendida en el interior de un predio, hasta su conexión con el albañal exterior.
9. Alberca: Depósito de agua con fines deportivos, terapéuticos o de recreación construido con muros de concreto reforzado o con cualquier otro tipo de material estructural.
10. Alcantarillado: La red o sistema de conductos y dispositivos para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales.
11. Atarjea: La parte del alcantarillado que recibe las aguas pluviales conducidas por los albañales exteriores.
12. Ayuntamiento: Órgano Colegiado encargado de gobernar al Municipio de Los Reyes, Estado de Michoacán.
13. Barranca: Cauce natural de diferentes medidas originado por los escurrimientos pluviales y condiciones topográficas.
14. Brocales: Antepecho de concreto o mampostería que rodean las bocas de pozos de ventilación o pozos de visita o cajas de unión, que permiten el acceso a los conductos de alcantarillado y drenaje.
15. Cajas de Válvulas: Estructura construida a base de muros y lozas de concreto para alojar mecanismos de control y regularización de caudales, con el objeto de operar líneas de conducción y distribución de aguas.
16. Canal o Cauce Abierto: Conducto superficial natural o artificial que recoge, conduce, transporta y evacua agua.
17. Cárcamo: Estructura para alojar agua.
18. Carro, tanque o pipa: Vehículo acondicionado para el transporte de agua.

19. Caudal o flujo: El volumen del agua conducida en la unidad de tiempo.
20. Cisterna: Depósito subterráneo para almacenar agua.
21. Coladera Pluvial: La estructura con rejilla de piso o banquetta que permite el acceso del agua pluvial al sistema de alcantarillado.
22. Colector: Conducto principal en donde convergen aguas pluviales y residuales de la red secundaria de drenaje.
23. Conductos: Las tuberías y canales que permiten el flujo del agua.
24. Junta de Gobierno: es la máxima autoridad del organismo.
25. Cuadro: Conjunto de tuberías y piezas que se ubican a la entrada en los predios para el suministro de agua.
26. Derecho de vía: Área destinada a los conductos hidráulicos naturales o artificiales para protección.
27. Derivación: La toma de agua que se conecta en la red de distribución interna de un predio, para abastecer de agua a los giros y establecimientos que independientemente formen parte del mismo.
28. Desazolve: Extracción de residuos sólidos acumulados en tuberías, pozos, lagos, lagunas, presas y en general en cualquier estructura hidráulica natural o artificial.
29. Descarga: Las aguas residuales y pluviales que se vierten en el sistema de alcantarillado.
30. Desechos: Aquellos residuos en solución o suspensión en el agua que transportan a través de los conductos del drenaje.
31. Drenaje: Sistema de cañerías o tuberías de PVC, concreto simple o reforzado de diversos diámetros para el desagüe de aguas negras que capta la red de drenaje en el Municipio.
32. Estado: Gobierno del Estado de Michoacán.
33. Fosa Séptica: Depósito sanitario donde se acumulan aguas residuales para un tratamiento primario.
34. Hidrante: Surtidores de agua de diferentes diámetros para servicio público.
35. Lago: Depósito de agua residual, tratada o pluvial en un área de terreno.
36. Laguna de Regulación: Depósito destinado a la captación de aguas residuales o pluviales para su almacenamiento temporal.
37. Ley: Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
38. Manantial: Lugar donde aflora o nace agua en forma natural.
39. Medidor: Instrumento que sirve para cuantificar el caudal o flujo de agua que pasa por una tubería.
40. Municipio: Municipio de Los Reyes, del Estado de Michoacán.
41. Normas Oficiales Mexicanas: Las expedidas y las que expida la autoridad competente para regular la calidad del agua, las descargas de agua a la red de drenaje y alcantarillado en el Municipio.
42. Organismo Público: Organismo Público Descentralizado para la prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Los Reyes.
43. S.A. P. A. D.: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Descentralizado Los Reyes.
44. Planta Potabilizadora: Instalación industrial compuesta de un conjunto de unidades de proceso que mejoran la calidad del agua para el consumo humano.
45. Planta de Tratamiento: Instalación industrial compuesta de un conjunto de unidades de proceso que depuran las aguas residuales a fin de reutilizarse de conformidad con las normas de salud y ecología establecidas.

46. Pozo: La excavación o perforación que se hace en el terreno para extraer, inyectar agua o para otros fines.
47. Pozo de infiltración: Instalación construida para recargar los mantos fríaticos con las aguas pluviales y/o tratadas.
48. Pozo de observación: La excavación de sección circular construida para medir los niveles fríaticos y determinar la calidad del agua subterránea.
49. Presa de regulación: Estructura construida para la captación de aguas de los ríos, arroyos o barrancas, cuyo destino es para riego de tierras de cultivo.
50. Reademar: Colocar otro ademe o tubería del pozo para evitar que el terreno se derrumbe cegando el pozo.
51. Rebombeo: Acción para conducir y elevar el agua, mediante el equipo adecuado.
52. Red Primaria de Agua Potable: Sistema de tuberías cuyos diámetros son iguales o mayores a 50 cm..
53. Red Primaria de Drenaje o Colector primario: Sistema de tuberías cuyo diámetro es igual o mayor a 60 cm.
54. Red Secundaria de Drenaje: Sistema de tuberías cuyo diámetro es menor a 60 cm. Y en el cual se conectan los tubos de descarga de los drenajes de los usuarios.
55. Reductor de Flujo: Artefacto que adicionado o integrado a los muebles y dispositivos de servicio reduce el flujo de agua.
56. Reglamento: Reglamento Interno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Descentralizado Los Reyes 2016.
57. Represa: Estructura construida para almacenamiento y control del agua.
58. Riego: Acción de esparcir agua sobre la tierra por diferentes métodos.
59. Servicios: Conjunto de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
60. Tanque de almacenamiento: Depósito artificial para almacenar grandes volúmenes de agua que posteriormente serán distribuidos al sistema hidráulico.
61. Toma: Conexión a la red secundaria para dar servicio de agua al usuario.
62. Uso Comercial o Industrial: Cuando el agua forma parte del bien o servicio industrializado o comercializado o de su proceso de producción.
63. Uso Doméstico: Cuando el agua se destine a beber, preparar alimentos en casa, al servicio sanitario, la limpieza personal y la limpieza de bienes de los integrantes de una familia.
64. Usuario: A la persona física o moral que utilice los servicios públicos de agua potable o residual tratada así como el que aproveche el drenaje.

Título Segundo

De los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Capítulo I

De la obligación de surtirse de agua potable del servicio público

Artículo 4º. Están obligados a conectarse al servicio público de agua potable por cuyo frente pasen tuberías de distribución:

- I. Los propietarios o poseedores de predios edificados;
- II. Los propietarios o poseedores de giros mercantiles e industriales y de cualquier otro establecimiento o que por su naturaleza y de acuerdo con las leyes y Reglamentos, estén obligados al uso de agua potable;
- III. Los propietarios o poseedores de predios no edificados en los que sea obligatorio, conforme a las leyes y Reglamentos aplicables el uso de agua potable; y,

- IV. Los poseedores de predios, cuando la posesión derive de contratos de compra-venta en los que los propietarios se hubiesen reservado el dominio del predio.

Los obligados a surtir de agua potable de servicio público deberán solicitar la instalación de la toma respectiva y firmar el contrato correspondiente:

- a) Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se notifique que ha quedado el servicio público en la calle en que se encuentren sus predios, giros o establecimientos;
- b) Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la apertura de sus giros o establecimientos, si existe el servicio público; y,
- c) Antes de iniciar edificaciones sobre predios que carezcan de servicio de agua potable.

Artículo 5°. Cuando no se cumpla la obligación que establece el artículo anterior, independientemente de que se impongan las sanciones que procedan, el sistema administrador instalará la toma hasta la banqueta y su costo se hará con cargo al poseedor o propietario, pudiendo aplicarse el procedimiento administrativo de ejecución que proceda, en caso necesario.

Artículo 6°. El Organismo Operador tiene la obligación de surtir de agua potable del servicio público, conforme lo dispone el Artículo 4°. fracción II, a los giros o establecimientos siguientes:

- A) Expendios de:

Carne.
Pescados y mariscos.
Cerveza.
Vinos y licores.
Aguas gaseosas.
Alimentos.
Ultramarinos.
Pan y similares.
Productos farmacéuticos.
Tiendas de autoservicio.
Supermercados.

- B) Fábricas y manufacturas de:

Aguardientes y alcoholes.
Aguas gaseosas, refrescos y similares.
Cerveza.
Celulosa y papel.
Hielo, helados, paletas y similares.
Cemento y materiales para la construcción.
Artículos eléctricos.
Automóviles y vehículos de transporte.
Industrias químicas.
Artefactos de vidrio y cristalería.
Jabones y detergentes.
Muebles y artículos de madera.
Radios, televisores y similares.
Productos alimenticios.

- C) Establecimientos donde se llevan a cabo procesos industriales o semi-industriales:

Empacadoras.
Congeladoras.
Pasteurizadoras.
Molinos de nixtamal.

- D) Establecimientos privados y públicos:

Rastros.
Mercados.
Escuelas.
Cárceles y reclusorios.
Hospitales.
Panteones.
Edificios públicos.
Estación de bomberos.
Parques y jardines.
Lavaderos públicos.
Estaciones de autobuses.

E) Establecimientos que prestan servicios de:

Hoteles.
Casinos, clubes sociales y centros deportivos.
Gimnasios.
Centros vacacionales.
Baños públicos.
Servicios sanitarios.
Servicios de lavado y engrasado.
Pensiones de automóviles.

F) Establecimientos donde se críen y atiendan animales domésticos:

Establos.
Caballerizas.
Granjas avícolas.
Granjas porcícolas.
Incubadoras.
Criaderos de perros, gatos y otras especies.
Criaderos de peces y acuarios.

G) Lugares de diversión:

Museos y galerías de arte.
Cines y teatros.
Auditorios.
Cabarets, centros nocturnos y discotecas.
Plazas de toros, lienzos charros y estadios.
Arenas de box y lucha libre.

H) Los demás que a juicio del Organismo Operador deban surtir de agua potable.

Capítulo II

De la instalación de las tomas a predios, giros o establecimientos.

Artículo 7°. Para cada predio, giro o establecimiento de los relacionados en el artículo anterior, deberá instalarse una toma independiente, aplicándose la tarifa correspondiente a cada uno de aquellos; queda prohibido, por tanto, derivar o compartir por cualquier medio, el servicio de agua potable a otros predios, giros o establecimientos, que estando obligados a surtir del servicio no lo hayan solicitado en la forma y términos establecidos en este Reglamento.

Artículo 8°. Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se considerará como un solo predio, aquel respecto del cual ocurran las circunstancias siguientes:

- I. Que pertenezca a una sola persona física; si pertenece a varias, el inmueble debe permanecer indiviso; y,
- II. Tratándose de un predio edificado, que los diversos departamentos, viviendas y locales de que se componga, por su distribución y uso revelen claramente la intención de constituir con éstos un solo edificio o, si son varios edificios que tengan patios y otros servicios comunes.

Artículo 9°. Las accesorias no se consideran como predios distintos, aunque carezcan de comunicación directa con el resto del edificio de que forman parte; pero si en éstas se establecen giros, que conforme a este Reglamento deban surtirse de agua potable del servicio público, será obligatoria la instalación de la toma correspondiente.

Artículo 10. Se considera como un solo giro o establecimiento aquel que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Que el predio pertenezca a una sola persona física; si pertenece a varias, el inmueble debe permanecer indiviso;
- II. Tratándose de un predio edificado, que los diversos departamentos, viviendas y locales de que se componga, por su distribución y uso revelen claramente la intención de constituir con éstos un solo edificio o, si son varios edificios que tengan patios y otros servicios comunes;
- III. Que el objeto del establecimiento o empresa sea la explotación de una sola industria o comercio, o que siendo varios, sean de naturaleza similar y complementaria unos de otros; siempre que se trate de giros cuyo funcionamiento esté reglamentado y se hallen amparados por una misma línea;
- IV. Que esté bajo una sola administración; y,
- V. Que existan todas las demás circunstancias análogas a las señaladas, que demuestre que se trate de un solo giro o establecimiento, de lo contrario, el Sistema dictará la resolución que corresponda.

Artículo 11. Cuando se trate de carpas de espectáculos o diversiones públicas temporales, las autoridades facultadas para autorizar su funcionamiento comunicarán al Sistema la expedición de la licencia correspondiente, en la que se exprese el inicio y fin de la misma, para el efecto de la instalación y cobros de derechos por el uso del agua.

Artículo 12. Para los efectos del artículo anterior, el Sistema determinará si se trata de varios predios, giros o establecimientos, para calcular el costo del servicio.

Artículo 13. De toda manifestación de apertura, traspaso, traslado o clausura de giros o establecimientos obligados a abastecerse del agua potable, el usuario deberá dar aviso al Sistema, dentro de los siguientes diez días, contados a partir del día siguiente hábil de la fecha en que realizó los trámites citados, proporcionando copia de la documentación respectiva, para dictar las acciones necesarias.

Artículo 14. Al establecer el servicio público de agua potable en los lugares que carezcan del mismo, el Sistema informará a los interesados, por medio de publicaciones de carácter general en los medios de comunicación, para el efecto de que se cumplan las disposiciones de este Reglamento.

Capítulo III

De los derechos para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado

Artículo 15. Están obligados a pagar las cuotas y tarifas de derechos por la prestación del servicio de agua potable los usuarios siguientes:

- I. Los propietarios y copropietarios de los predios en que están instaladas las tomas;
- II. Los poseedores de los predios en que están instaladas las tomas cuando:
 - a) La posesión derive de contratos de promesa de venta;
 - b) La posesión derive de contratos de compra-venta con reserva de dominio, mientras esos contratos estén en vigor; y,
 - c) La posesión derive de contratos de arrendamiento celebrados entre el propietario y el arrendatario o inquilino.

Artículo 16.- Los propietarios o poseedores de predios, giros mercantiles o industriales, cualquiera que estos sean, deberán garantizar por medio de depósito y antes de la instalación de la toma de agua, los derechos por conexión de servicio correspondiente, para cuyo efecto se aplicará la cuota o tarifa que se encuentre en vigor.

Artículo 17.- En caso de que un usuario deje de pagar el servicio del agua durante seis meses consecutivos, se podrá proceder a la clausura del giro o establecimiento, a través de las autoridades fiscales municipales; previa resolución que emita la Junta de Gobierno.

Artículo 18.- Los usuarios deberán pagar los derechos por servicio de agua potable en la caja, tesorería u oficinas recaudadoras autorizadas del S.A.P.A.D., dentro de la fecha límite; pudiendo realizar dicho pago en forma mensual, bimestral o trimestral.

Artículo 19.- Los usuarios que no paguen los derechos por el servicio dentro del plazo señalado en el artículo 16, además, se harán acreedores al cálculo de recargos moratorios, con base en lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio.

Artículo 20.- También se causarán los recargos que correspondan cuando los usuarios y demás obligados tengan adeudos por conexión de tomas de servicio, multas y derechos que se causen por cooperación para las obras del servicio de agua potable de la población, que hubieran sido aprobados por los decretos correspondientes, emitidos por la Junta de Gobierno.

Artículo 21.- Los Notarios Públicos y funcionarios investidos de fe pública, no autorizarán contrato de compra-venta, donaciones, cesiones de derechos o cualquier otro acto jurídico que tenga por objeto la enajenación de bienes inmuebles, cuando no se les demuestre, por medio de los correspondientes recibos, que el predio está al corriente en el pago de los derechos del servicio de agua potable que establece este Reglamento, a no ser que se compruebe que no ha principiado a correr el plazo para el pago.

Artículo 22.- Las nuevas tomas que se instalen causarán los derechos que este Reglamento establece, desde la fecha en que se haga la conexión.

Artículo 23.- En los casos de construcción de edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, el Organismo Operador determinará la forma en que deban instalarse las redes interiores de distribución de agua, y antes de que la Dirección de Obras Públicas del Municipio expedida la licencia de construcción, será indispensable que previamente se obtenga la aprobación de los planos respectivos, por parte del Organismo Operador.

Artículo 24.- En el caso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, los propietarios de cada área privativa, departamento, vivienda o local pagarán los derechos de acuerdo con el aparato medidor que se instale en cada servicio, independientemente de la cuota que proporcionalmente les corresponda por el consumo de agua que se haga para el servicio de las áreas comunes del propio inmueble.

Todos los condóminos quedan obligados solidariamente al pago de los derechos que se causen respecto del servicio a las áreas comunes, en consecuencia, en caso de rezago en el pago de sus adeudos se podrá embargar la totalidad del inmueble; mientras no se instalen aparatos medidores, la cuota se cobrará conforme a lo dispuesto en la fracción correspondiente dentro de las cuotas fijadas que señalen las tarifas respectivas que se encuentran en vigor, estando el pago a cargo de la administración del condominio.

Artículo 25.- Cuando un edificio construido que tenga instalada una sola toma de agua, pase al régimen de propiedad en condominio, el Organismo Operador podrá autorizar, previo pago acordado, que la totalidad del edificio siga surtiéndose de agua de dicha toma, eximiéndose a los propietarios de cada piso, departamento, vivienda o local, de instalar aparato medidor individual.

Artículo 26.- Tiene responsabilidad objetiva para el pago de los derechos que establece este Capítulo, las personas que adquieran predio o establecimiento, respecto de los cuales exista adeudo por conceptos causados con anterioridad a la adquisición.

Artículo 27.- Cuando no pueda determinarse el consumo de agua en virtud de desarreglo del medidor, por causas no imputables al propietario, poseedor, arrendatario o encargado del predio, giro o establecimiento, los derechos por el servicio de agua se cobrarán promediando el importe de los causados en los tres meses anteriores, aplicando para el cálculo la tarifa en vigor.

Artículo 28.- Cuando no se pueda verificar el consumo por desarreglo en los medidores, que sean causados intencionalmente por el propietario o encargado del predio, giro o establecimiento, o por causas imputables a ellos, los derechos por el servicio de agua se cobrarán en la forma que fija el artículo anterior y, sin perjuicio de imponer las sanciones que procedan o por causas imputables a ellos, los derechos por el servicio de agua se cobrarán en la forma que fija el artículo anterior y, sin perjuicio de que se impongan las sanciones que procedan.

Artículo 29.- Para los efectos del artículo anterior, se presumirá que los desperfectos del medidor fueron causados intencionalmente por el propietario cuando éste habitó el predio en que aquel se encuentre instalado. Si el predio está en posesión de personas distintas al legítimo propietario, ya sea a título gratuito o en virtud de arrendamiento, el desperfecto no será imputable al propietario y se aplicará lo dispuesto en el artículo 27.

Artículo 30.- En el caso de que un medidor sea destruido, el importe de su precio será pagado por el propietario del inmueble, del giro o establecimiento o del local en que se encontraba instalado dicho bien, más el importe de la mano de obra por la reinstalación de un nuevo medidor.

Capítulo IV

De la instalación de tomas de servicio.

Artículo 31.- Los propietarios o poseedores de predios, giros o establecimientos obligados a hacer uso de agua potable del servicio público o sus legítimos representantes deberán solicitar mediante escrito la instalación de la toma correspondiente ante el Organismo Operador, dentro de los plazos fijados en el artículo 4º. de este Reglamento, dicho escrito deberá contener:

- A) Nombre y domicilio del solicitante y carácter con que promueve;
- B) Nombre y domicilio del propietario del predio, giro o establecimiento y ubicación de éste;
- C) Denominación de las calles que limiten la manzana en que se ubica el predio, giro o establecimiento;
- D) Distancia aproximada en metros, del domicilio en donde habrá de instalarse la toma (eje de la toma) a la esquina mas próxima, expresando cual es ésta;
- E) Destino del predio o naturaleza y nombre, si lo tiene, giro o establecimiento de que se trate;
- F) Diámetro de la toma que solicite; y,
- G) Fecha, nombre y firma del solicitante.

En la misma solicitud, la dependencia correspondiente hará constar que el nombre de la calle y el número del inmueble que señala el solicitante para la instalación de la toma, son correctos.

Las solicitudes a que se refiere este artículo serán proporcionadas a los interesados en las oficinas del Organismo Operador.

Artículo 32.- Cuando la solicitud no llene los requisitos que fija el artículo anterior, se prevendrá al interesado que satisfaga los que faltan dentro del término de los diez días siguientes a la fecha en que quede notificado. No cumplidos los requisitos omitidos, dentro del plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud.

Artículo 33.- Los propietarios o poseedores de predios, giros o establecimientos que sin estar legalmente obligados a hacer uso de agua potable, deseen que se les proporcione este servicio, deberán presentar una solicitud en los términos que señala el artículo 31.

Artículo 34.- Presentada la solicitud, el Organismo Operador practicará inspección oficial al predio, giro o establecimiento que se trate, dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud, con el objeto de comparar la veracidad de los datos proporcionados.

Si de la inspección practicada, no aparece inconveniente legal o técnico para la instalación de la toma, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se reciba el informe, se formulará el presupuesto de reparación del pavimento, material extra si lo hubiera y se comunicará al interesado, dentro del término de quince días, a partir del siguiente en que se quede notificado el presupuesto, y cubra su importe en la oficina recaudadora del Organismo Operador.

Artículo 35.- Comprobado el pago del importe del presupuesto a que se refiere el artículo anterior, el Organismo Operador ordenará la instalación de la toma, que se llevará a cabo dentro de los diez días siguientes.

Artículo 36.- Por la instalación de tomas de agua, el Organismo Operador cobrará los derechos de conexión establecidos, más los gastos por reparación del pavimento, material extra y mano de obra en su caso estos presupuestos serán formulados por el Organismo Operador.

Artículo 37.- Tratándose de tomas solicitadas para giros o establecimientos ubicados en puestos semifijos, accesorias de mercados, deberá otorgarse como requisito previo a su instalación, la garantía que establece el artículo 15.

Artículo 38.- Las tomas deberán instalarse precisamente frente a las puertas de entrada de los predios, giros o establecimientos y los aparatos medidores en el interior, junto a dichas puertas, en forma que sin dificultad, se pueda llevar a cabo las lecturas de consumo, las pruebas de funcionamiento del aparato o su retiro.

Artículo 39.- Cuando por causas de fuerza mayor o por circunstancias especiales, el Organismo Operador encuentre inconveniente para que se instale la toma que establece el artículo anterior, podrá instalarse en cualquier lugar del predio, pero lo más próximo a la puerta de entrada a fin de facilitar su instalación y revisión

Artículo 40.- Instalada la toma y la conexión respectivas, el Organismo Operador comunicará la fecha de dicha conexión, para la apertura de la cuenta a nombre del propietario del predio, giro o establecimiento de que se trate.

Artículo 41.- Las instalaciones a que se refiere el artículo anterior no podrán tener conexión con otras tuberías para el abastecimiento de agua obtenida de pozos construidos en el interior de los predios.

Artículo 42.- No podrá reincorporarse a la red de tuberías del agua potable, ningún cuerpo de agua contenida en tinacos, aljibes, cisternas

o cualquier medio de almacenamiento, que se encuentren en predios, giros o establecimientos que se abastezcan del servicio.

Artículo 43.- En las tuberías de las instalaciones anteriores de los predios conectados directamente con las generales de distribución de las redes públicas, no deberán usarse llaves de cierre de golpe.

Artículo 44.- Cuando se enajene, por cualquier título, la propiedad de un predio, giro o establecimiento que se surta de agua potable del servicio público, el adquirente deberá dar aviso al Organismo Operador dentro del término de quince días, siguientes a la fecha de la firma del contrato, si este fuere privado, dentro de los treinta días siguientes de la autorización definitiva del mismo, si este fuere instrumento público; en éste último caso, el solicitante deberá presentar el título de propiedad respectivo.

Artículo 45.- Cuando sea necesario romper el pavimento de calles y banquetas, con motivo de la instalación de la toma, el Organismo Operador ordenará su reparación en un plazo que no exceda de tres días.

Artículo 46.- Cuando tengan que ejecutarse obras de construcción de un edificio o cuando por cualquier otra causa se considere necesario modificar la instalación para el servicio del agua, los interesados deberán solicitar previamente, el cambio de lugar de la toma, expresando las causas que lo motiven y fijando con toda precisión el lugar en que esté instalada y en el que deberá quedar.

Artículo 47.- Si la modificación solicitada no infringe las disposiciones de este Reglamento se ordenará el cambio de la toma, dicha maniobra deberá hacerse únicamente por el personal autorizado por el S.A.P.A.D., el costo será cubierto por el interesado en la caja o tesorería del Organismo Operador previo al cambio solicitado y autorizado.

Artículo 48.- En los casos en que proceda la suspensión de una toma, de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, el interesado lo solicitará al Organismo Operador expresando las causas en que se funda y acreditará su interés legítimo con documentación fehaciente.

Artículo 49.- La toma será suprimida dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud, si de las investigaciones que haga el Organismo Operador resulta procedente.

La fecha de la suspensión de la toma se comunicará al interesado, dentro de los diez días siguientes,

Artículo 50.- En los casos de clausura, traspaso, cesión bajo cualquier título, de un giro mercantil o industrial, o de cambio de negocio, el propietario del mismo deberá dar aviso por escrito al Organismo Operador, para que se hagan las anotaciones procedentes en el registro y padrón.

Recibido el aviso se procederá en su caso en la forma que dispone el artículo anterior.

Artículo 51.- Cuando el propietario de un giro no cumpla con la obligación que señala el artículo anterior, pero el Organismo Operador tenga conocimiento por cualquier otro medio de la clausura, del traspaso o traslado del giro, ordenará la suspensión de la toma, cuando proceda, así como las anotaciones correspondientes en el registro y padrón, sin perjuicio de que se impongan las sanciones procedentes.

Artículo 52.- El Organismo Operador llevará un "Registro de Tomas", en el que consten los datos siguientes:

- a) Número del padrón o contrato;
- b) Ubicación del predio, giro o establecimiento;
- c) Nombre del propietario o poseedor;
- d) Fecha de solicitud de la toma;
- e) Nombre del solicitante;
- f) Fecha de instalación de la toma;
- g) Diámetro de la toma;
- h) Número y diámetro de los medidores;
- i) Fecha en que el medidor sea cambiado y motivo del cambio;
- j) Fecha en que se retire el medidor y su causa.; y,

k) Los demás que estime necesarios el Organismo Operador.

Capítulo V

De la verificación del consumo

Artículo 53.- La verificación del consumo de agua del servicio público en los predios, giros o establecimientos que los reciban se hará por medio de los inspectores del sistema, en los aparatos medidores e instalaciones.

Artículo 54.- Los aparatos medidores solo podrán ser instalados por el personal del Organismo Operador, previa la verificación de su correcto funcionamiento y retirados por el mismo personal, cuando hayan sufrido daños, funcionen defectuosamente o exista cualquiera otra causa justificada que amerite su retiro. Una vez comprobado su correcto funcionamiento, volverá a instalarse o será sustituido por otro adecuado.

Artículo 55.- Instalados los aparatos medidores, sólo podrán ser retirados, modificada su instalación o cambiada su ubicación por los empleados autorizados del Organismo Operador.

Artículo 56.- Los propietarios o poseedores por cualquier título de los predios, giros, o establecimientos donde se instalen aparatos medidores, serán solidariamente responsables de estos.

Artículo 57.- Los que por cualquier título ocupen predios, giros o establecimientos en donde se encuentren instalados medidores, en todo tiempo estarán obligados a permitir que sean revisados e inspeccionados por el personal autorizado del Organismo Operador.

Artículo 58.- Las lecturas a los medidores para determinar el consumo de agua en cada predio, giro o establecimiento, se hará por periodos mensuales y por personal autorizado.

Artículo 59.- Tomada la lectura del medidor, el empleado que lo haya verificado notificará el consumo para su facturación correspondiente, que será notificada al usuario para su pago.

Artículo 60.- Cuando el usuario no esté conforme con el consumo expresado por el lectorista en la factura a que se refiere el artículo anterior, podrá inconformarse ante el Organismo Operador dentro del mes en que se debe efectuar el pago correspondiente al consumo objetado. Si la inconformidad no se presenta dentro de este plazo, la lectura quedará firme para todos los efectos.

Artículo 61.- El lugar en que se encuentre instalado un aparato medidor deberá estar completamente libre de obstáculos a fin de que, en todo tiempo y sin dificultad pueda inspeccionarse o cambiarse.

Artículo 62.- Cuando el Organismo Operador tenga conocimiento de que se ha infringido lo dispuesto en el artículo anterior fijará un plazo que no excederá de treinta días, al propietario u ocupante del predio, giro o establecimiento en que se encuentre instalado el medidor para que dentro de éste dé cumplimiento a lo que dispone dicho artículo y de no hacerse así se impondrá la sanción correspondiente.

Artículo 63.- Cuando al practicarse una inspección se advierta que el medidor presenta algún daño, o que funciona irregularmente el inspector dará aviso a su superior inmediato para que se proceda a su reparación.

Artículo 64.- Los propietarios o poseedores de predios, giros o establecimientos en que se hallen instalados medidores, así como sus encargados y ocupantes, tiene la obligación de comunicar al Organismo Operador todo daño o desarreglo que muestre dicho aparato, el cual ordenará que sea reparado o sustituido.

Artículo 65.- Una vez desconectado el medidor se tomarán las medidas necesarias a fin de que se conserve en el mismo estado y se depositará en los talleres del Organismo Operador, entre tanto no se verifiquen las pruebas sobre su funcionamiento cuando estas sean necesarias.

Artículo 66.- En caso de que se compruebe correcto el funcionamiento del medidor, una vez efectuada su revisión, el usuario que hubiere solicitado la inspección quedará obligado a cubrir el costo respectivo, en cada ocasión para retribuir los gastos erogados cuando se compruebe que la denuncia se apoyó o se procedió en forma maliciosa al efectuarse el aviso de la descompostura.

Artículo 67.- Una vez realizadas las pruebas a que se refiere el artículo anterior, los peritos del Organismo Operador dictaminarán si el aparato funciona correctamente y en caso contrario, describirán los desperfectos que tenga, sus causas probables, expresarán si los desperfectos fueron causados intencionalmente o son resultado de alguna imprudencia o del desgaste natural producido por el uso; asimismo, deberán fijar en todo caso el monto de la reparación del medidor con el dictamen establecido, el Organismo Operador acordará la sustitución del medidor y la reparación del mismo si se comprueba su mal funcionamiento, haciendo los cargos que estime pertinente, según el caso al usuario.

Artículo 68.- El importe de los daños causados a los medidores, se regulará atendiendo el costo real de reparación o sustitución en su caso.

Artículo 69.- En vista de la inspección a que se refiere el artículo 67, el Organismo Operador resolverá si el medidor ha funcionado normalmente y si, por lo mismo, deben regir o no los consumos registrados, aprobando o modificando en su caso el monto del importe de la reparación del medidor.

Esta resolución deberá notificarse al interesado por el Organismo Operador para los efectos de los Artículos 26 y 27 de este Reglamento, en su caso y del pago del costo de reparación del medidor.

Capítulo VI

De las visitas de inspección

Artículo 70.- Se practicarán visitas de inspección:

- I. Para determinar el consumo de agua por medio de la lectura de los medidores para monitoreo de cloración y para supervisión del servicio;
- II. Para conocer si las instalaciones interiores de un predio, giro o establecimiento, que reciba el servicio público de agua potable, llenan las condiciones que fija este Reglamento (tenga tinaco, pila, cisterna o aljibe y flotadores);
- III. Para comprobar si los medidores funcionan correctamente y para retirarlos e instalar;
- IV. Para verificar los diámetros de las tomas; y,
- V. Para investigar si se cumplen debidamente las disposiciones de este Reglamento.

Las visitas se practicarán por inspectores del Organismo Operador debidamente autorizados.

Artículo 71.- Antes de practicar una visita de inspección, las personas autorizadas, en todo caso deberán acreditar su personalidad con la credencial correspondiente y exhibir la orden escrita que motive la inspección si no se trata de determinar el consumo de agua por medio de la lectura del medidor.

Artículo 72.- Cuando no se permita al inspector practicar la visita, se dejará un citatorio al dueño o poseedor, para que espere en día y hora hábil, dentro de los diez días siguientes, a fin de que atienda la visita del inspector, apercibiéndosele que de no hacerlo así, o de no permitir la visita se le impondrá la sanción correspondiente.

Artículo 73.- La entrega del citatorio se hará constar por medio de razón que firmará quien lo reciba, en unión del inspector que practique la visita y, en caso de que aquel se niegue o no supiera hacerlo, se asentará en la razón esta circunstancia.

Artículo 74.- En caso de que se oponga resistencia a la práctica de la visita, ya sea de una manera franca o por medio de evasivas o aplazamientos injustificados, se levantará acta de infracción, la que se enviará al Organismo Operador.

Artículo 75.- El Organismo Operador, sin perjuicio de que imponga al infractor la sanción procedente, notificará por segunda ocasión al propietario, poseedor, o encargado del predio, giro o establecimiento de que se trate, el día y hora que al efecto se señale, para que permita la inspección del medidor, con el apercibimiento de que en caso de negativa serán denunciados los hechos ante la autoridad competente.

Si a pesar de la notificación anterior se impide la visita, se levantará nueva acta y se consignará con oficio a la autoridad municipal competente, sin perjuicio de que se proceda en los términos que establece el artículo 77.

Artículo 76.- Cuando se encuentre cerrado un predio, giro o establecimiento en el que deba practicarse una visita de inspección, se prevendrá a los propietarios, poseedores, ocupantes o encargados, por medio de un aviso que se fijará en la puerta de entrada, en el que se indique el motivo de la visita de inspección, el día y la hora en que deberá tenerse abierto el acceso al inmueble, dentro de los diez días siguientes.

Artículo 77.- Agotado el procedimiento señalado en el artículo anterior no puede practicarse la visita, porque permanezca cerrado el predio, giro o establecimiento, el Organismo Operador hará la denuncia correspondiente a fin de que la autoridad judicial ordene la apertura del domicilio, y se puedan para llevar a cabo las acciones que corresponden.

Artículo 78.- En la orden se expresará, con toda claridad el motivo de la visita, el lugar en que debe practicarse y las causas por las que se mande llevarla a cabo, así como los fundamentos legales del procedimiento.

Artículo 79.- De toda visita de inspección se levantará acta por triplicado en la que se hará constar:

- I. Lugar y fecha en que se practique la visita;
- II. Ubicación del predio, giro o establecimiento en que se lleve a cabo;
- III. Nombre y domicilio del propietario o poseedor del predio, giro o establecimiento o nombre comercial de este;
- IV. Nombres y domicilios de las personas con que se entienda la visita;
- V. Nombres y domicilios de los testigos que intervengan;
- VI. Objeto de la visita; y,
- VII. Lo que el interesado exprese con relación a la visita.

Artículo 80.- En caso de infracción a las disposiciones de este Reglamento, se hará una relación pormenorizada de los hechos que la constituyen. Expresando los nombres y domicilios de los infractores y todas las demás circunstancias que revelen la gravedad de la infracción.

Artículo 81.- En los casos en que se autorice rompimiento de cerraduras para la práctica de visitas, terminada la diligencia, volverán a asegurarse las puertas convenientemente.

Artículo 82.- Las visitas se limitarán exclusivamente al motivo o fin indicando en la orden respectiva y por ningún motivo podrán extenderse a objetos distintos aunque se relacionen con el servicio de agua, pero si se descubre una infracción a las disposiciones de este Reglamento, el inspector la hará constar en el acta.

Artículo 83.- En los casos en que sea necesario para la mejor explicación del resultado de la visita, al acta se agregará una descripción gráfica del lugar en que se lleve a cabo.

El acta en que se haga constar alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento cuando no sea firmada por el infractor, deberá firmarse por dos testigos de conocimiento, que den testimonio de los hechos que constituyen dicha infracción; si los testigos no supieren firmar, imprimirán la huella dactilar de su pulgar derecho al margen y al calce del acta.

Lo mismo aplica para el infractor que no sabe firmar, siempre que quiera hacerlo.

De toda acta se enviará un ejemplar al Organismo Operador para el efecto de que se apliquen las sanciones administrativas que establece este Reglamento, independientemente de la sanción secundaria que corresponda.

Artículo 84.- Los inspectores que descubran los daños o desarreglos de un medidor o toma, lo describirán puntualizando las causas que lo produjeron y todas las circunstancias que permitan fijar las importancias de los daños y la responsabilidad de las personas que los hayan causado.

Título Tercero Del servicio de alcantarillado

Capítulo I De las conexiones a la red de alcantarillado

Artículo 85.- Están obligados a conectarse a la red de alcantarillado en los lugares en que exista dicho servicio:

- I. Los propietarios o poseedores de predios edificados;
- II. Los propietarios o poseedores de giros mercantiles o industriales y de cualquier otro establecimiento, que por naturaleza o de acuerdo con las leyes y Reglamentos estén obligados a conectarse; y,
- III. Los propietarios o poseedores de predios no edificados en los que sea obligatorio, que se encuentren dentro de la red de alcantarillado en servicio.

Artículo 86.- Los obligados a conectarse a la red de alcantarillado del servicio público, deberán solicitar la instalación de la descarga domiciliaria respectiva.

- a) Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se notifique ha quedado establecido el servicio público en la calle en que se encuentren sus predios, giro o establecimiento;
- b) Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la apertura de sus giros o establecimientos, si existe el servicio público de alcantarillado; y,
- c) Antes de iniciar edificaciones sobre predios que carezcan de descarga domiciliaria de aguas negras.

Artículo 87.- Para cada predio, giro o establecimiento, se requiere una descarga de aguas negras por separado, salvo en los casos en que a juicio del Organismo Operador y de ser posible tomando en consideración las pendientes, no haya inconveniente en autorizar la derivación.

Artículo 88.- Para los efectos del artículo anterior, el Organismo Operador en caso de duda, determinará si se trata de uno o varios predios.

Artículo 89.- Para autorizar una derivación, esta deberá solicitarla el que pretenda descargar las aguas negras. El propietario del predio en el que se haya instalada la descarga original, de donde se trate de hacer la derivación deberá expresar su consentimiento por escrito, haciéndose ambos responsables del buen uso del servicio de alcantarillado para evitar taponamientos por azolves.

Artículo 90.- Cuando no se cumpla con la obligación que establece la fracción primera del artículo 85 de este Reglamento, tratándose de predios que deban conectarse a la red de alcantarillado en servicio, independientemente de que impongan las sanciones como corresponda se dará aviso a los Servicios Coordinados de Salud Pública para que en colaboración con el Organismo Operador, exija la instalación de la descarga domiciliaria de aguas negras correspondiente, de acuerdo con las facultades que le concedan las leyes y códigos vigentes sobre la materia.

Artículo 91.- El servicio de alcantarillado proporcionado por el Organismo Operador, causará cuota conforme a las tarifas vigentes y por separado a la que corresponda al servicio de agua potable.

Artículo 92.- Los materiales que deben ser utilizados en las descargas de aguas negras, serán seleccionados con respecto al dictamen de acuerdo con las características de los terrenos de donde deberán ser colocados, la duración mínima que deberán tener no deberá ser menor a la duración de los pavimentos.

Artículo 93.- Los usuarios de los predios, giros o establecimientos que hayan pagado el importe de la conexión de la obra para la descarga de aguas negras, se les colocará una nueva; sin costo para el usuario afectado.

Artículo 94.- Las conexiones para descargas de albañal deberán instalarse preferentemente en los pasillos, puertas de entrada y en general en los lugares más convenientes, procurando dejar más próximos a la calle un registro de 60 cm. de largo y 40 cm. de ancho, considerando estas como medidas interiores para practicar sondeos, desazolves, visitas y demás trabajos indispensables sin dificultad.

Artículo 95.- Cuando por causas de fuerza mayor o circunstancias especiales, el Organismo Operador encuentra inconveniente para que se instale la conexión de descargas de albañal en la forma que establece el párrafo anterior, podrá instalarse en cualquier lugar del predio, pero sin dejar de constituirse el registro descrito en la cerca correspondiente al predio por cuenta del usuario solicitante.

Artículo 96.- Cuando tengan que ejecutarse obras de construcción o de reconstrucción de un edificio, o por cualquier otra causa se haga necesario modificar la conexión del albañal, la Dirección de Obras Públicas Municipales, antes de otorgar la licencia correspondiente, deberá enviar a los usuarios interesados a las oficinas del Organismo Operador, para que presenten los planos constructivos y se determinen las modificaciones necesarias para la instalación del servicio de eliminación de aguas negras y, si es necesario cambiar de lugar la descarga del albañal, expresando las causas que lo motiven se fijará con toda precisión el lugar en que deba quedar la nueva conexión del albañal.

Artículo 97.- Si con la modificación no se infringen las disposiciones de este Reglamento, se ordenará su cambio, el que deberá hacerse a costa del interesado y por el personal oficial del S.A.P.A.D.

Artículo 98.- En los casos en que proceda la supresión de una descarga de albañal, conforme a las disposiciones de este Reglamento el interesado lo solicitará al Organismo Operador por escrito, expresando las causas en que se funde.

Artículo 99.- En caso del artículo anterior, la descarga del albañal será suprimida, tapándose convenientemente para evitar el azolvamiento de atarjeas, subcolectores o colectores a que se encuentre conectada, sin cargo para el usuario, practicándose la supervisión dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud, si de las investigaciones que al respecto mande practicar el Organismo Operador resulta procedente.

Capítulo II

De las solicitudes para el servicio de drenaje de los predios

Artículo 100.- Dentro de los plazos fijados en el artículo 86 de este Reglamento, los propietarios o poseedores de predios, giros o establecimientos obligados a conectarse a la red de alcantarillado del servicio público, sus legítimos representantes deberán presentar un escrito, en las formas que para el efecto proporcione el Organismo Operador, solicitando la instalación de la descarga correspondiente, en dicho escrito se hará constar:

- a) Nombre y domicilio del solicitante y carácter con que promueve;
- b) Nombre y domicilio del propietario del predio, giro o establecimiento y ocupación de estos;
- c) Nombre de las calles que limiten la manzana en que se haya ubicado el predio y demás referencias y claves;
- d) Distancia del lugar en donde haya que instalarse la descarga (eje del albañal) a la esquina más próxima, expresando cual es esta;
- e) Diámetro de la descarga del albañal; y,
- f) Fecha y firma del solicitante.

Artículo 101.- En la misma solicitud, la oficina administrativa correspondiente hará constar, si el número del predio para el que se solicite la conexión de albañal, es el que inicialmente se ha fijado.

Artículo 102.- Cuando la solicitud no llene los requisitos del artículo anterior, se prevendrá al interesado que satisfaga los que faltan dentro del término de diez días siguientes a la fecha en que quede notificado. No cumpliéndose los requisitos dentro del plazo señalado se tendrá por no presentada la solicitud.

Artículo 103.- Cuando soliciten las descargas de agua negras personas que representen a los propietarios o poseedores de los predios, giros o establecimientos en donde hayan de instalarse, podrán firmar las solicitudes cuando acrediten su personalidad con carta poder, debiendo quedarse ésta en el expediente del usuario en las oficinas del Organismo Operador.

Artículo 104.- El Organismo Operador podrá exigir la ratificación de la carta poder y la presentación de los documentos que acrediten la propiedad del predio, giro o establecimiento en que haya de instalarse la descarga de aguas negras, cuando lo considere necesario.

Artículo 105.- Presentada la solicitud, acompañada en su caso de los documentos a que se refiere el artículo 103 y ratificada la misma solicitud o carta poder cuando el Organismo Operador lo considere necesario, se practicará la inspección oficial al predio, giro o establecimiento de que se trate, levantándose el censo y la calificación dentro del término de tres días contados a partir de la fecha en que las oficinas del Organismo Operador reciban dicha solicitud, con objeto de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por el promovente en su solicitud y los demás que se consideren necesarios.

Artículo 106.- Si de los informes que se rindan como resultado de la inspección llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior no aparece inconveniente legal para la instalación de la descarga de aguas negras, se formulará el presupuesto de material y mano de obra cuando este sea procedente de acuerdo con la tarifa para el cobro de descargas de aguas negras, aprobada por el Organismo Operador, comunicándole al interesado el importe del costo de dicha descarga para que cubra el importe correspondiente en la oficina recaudadora, previa comprobación de pago del impuesto de cooperación para la construcción del alcantarillado, si este último procede.

Artículo 107.- Tratándose de usuarios de baja capacidad económica, que comprueben no poder efectuar el pago del importe de la descarga en una sola exhibición, el Organismo Operador podrá autorizar el pago de la descarga con vencimiento mensual por el importe.

Artículo 108.- Comprobado el pago del importe de la conexión, cuando ésta proceda como se especifica en el artículo 106, expresando el número y la fecha de recibo con el cual fue aprobada la descarga del albañal, la conexión deberá llevarse a cabo dentro de los diez días siguientes a la fecha de pago en la caja, tesorería u oficina autorizada recaudadora del S.A.P.A.D.

Título Cuarto

De las sanciones

Capítulo I

De las infracciones

Artículo 109.- Son infracciones que incurrirán en sanciones:

- I. Las personas físicas o morales que no cumplan con la obligación de solicitar la toma de agua potable y descarga de albañal correspondiente dentro de los plazos que fija el Artículo 4° y 86 de este Reglamento, o impidan la instalación de las mismas;
- II. A los que practiquen o manden practicar derivaciones de las tuberías generales de distribución de los ramales de estos o de las cajas de válvulas para surtir de agua a un predio o establecimiento, sin apegarse a los requisitos que establece el presente Reglamento;
- III. A los que sin la autorización del Organismo Operador ejecuten, manden ejecutar o consientan en que se realicen en forma provisional o permanente, derivaciones de agua o drenaje:
 - a) De instalaciones interiores de un predio para otro u otros;
 - b) De instalaciones interiores de un predio para giros o establecimientos ubicados en locales del mismo predio, si dichos giros están obligados a tener en forma especial el servicio de agua; y,
 - c) De instalaciones interiores de un giro o establecimiento para otro u otros, ya sea que se hallen ubicados en locales del mismo predio o de predios distintos.
- IV. A los que en forma distinta de las señaladas en las dos fracciones anteriores, proporcionen servicio de agua permanente ya sea a título gratuito u oneroso a los propietarios, poseedores u ocupantes, por cualquier concepto de predios, giros y establecimientos que conforme a las disposiciones de este Reglamento, están obligados a surtir de agua del servicio público;
- V. A los que impidan a los empleados autorizados del Organismo Operador, el examen de los aparatos medidores,
- VI. A quien cause desperfectos a un aparato medidor;
- VII. A quien viole los sellos de un aparato medidor;
- VIII. Al que por cualquier medio altere el consumo marcado por los medidores;
- IX. Al que por cualquier medio haga que el medidor no registre el consumo
- X. Al que por sí o por medio de otro sin estar legalmente autorizado para hacerlo, retire un medidor, transitoriamente o definitivamente, varié su colocación o lo cambie de lugar;
- XI. Al que personalmente o valiéndose de otro, cambie de lugar o haga modificaciones o manipulaciones a los ramales de las tuberías de distribución, entre la llave de inserción y la llave de retención interior del predio o establecimiento colocada después del medidor;
- XII. A los propietarios, poseedores, encargados o arrendatarios de predios, giros o establecimientos o sus familiares, allegados, dependientes o cualquier otra persona que se encuentre en estos, por oponer resistencia para la inspección de instalaciones interiores, a los empleados autorizados del Organismo Operador;
- XIII. A los que se nieguen a proporcionar sin causa justificada, los informes que el Organismo Operador les pida con relación al servicio de agua potable; y,
- XIV. El que emplee mecanismo para succionar agua de las tuberías de distribución.

Capítulo II

De las multas

Artículo 110.- A los que debiendo surtir de agua potable del servicio público, no cumplan con la obligación de solicitar la toma de agua correspondiente dentro de los plazos que fija el artículo 4° o impidan la instalación de la misma, se les impondrá una multa igual a dos tantos de los derechos de conexión, en el caso de instalar la toma de agua:

- I. En los casos de la fracción a) del Artículo 4°. desde la fecha en que se haya notificado legalmente haber quedado establecido el servicio en la calle en que estén ubicados sus predios, giros o establecimientos, hasta el día en que se instale la toma;
- II. En los casos a que se refiere la fracción b) del mismo artículo, desde que se inicie el plazo de treinta días, que en ella se señala hasta la instalación de la toma; y,
- III. En los casos mencionados en la fracción c) del propio artículo 4°, desde la fecha de inicio de las obras hasta la instalación de la toma.

Artículo 111.- Las infracciones a que se refieren las fracciones II, III, IV, X, XI y XV del artículo 109 se sancionarán con multa de \$230.00 a \$460.00, de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 112.- Las infracciones a que se refieren las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XII y XIII del artículo 109 se sancionarán con multa de \$230.00 a \$460.00.

Artículo 113.- En los casos de las fracciones II, III, IV, además de las personas que en el artículo anterior se establecen los propietarios o poseedores de los predios que hayan recibido el servicio de agua potable como consecuencia de esas infracciones, estarán obligados:

a) A cubrir el importe de los derechos por servicio de agua, conforme a las tarifas aplicables a partir de la fecha en que hubiere practicado la derivación.

Si no es posible precisar esta fecha, se cobrarán los derechos correspondientes a cinco años anteriores al descubrimiento de la infracción y si se trata de giros o establecimientos comerciales o industriales a partir de la fecha de su apertura, si está data de menos de cinco años.

b) Solicitar la instalación de la toma correspondiente de acuerdo con las prevenciones de este Reglamento.

Artículo 114.- Los propietarios o poseedores de predio o giros y establecimientos en donde existe las derivaciones de agua a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 111, estarán obligados a suprimirlas dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha en que sean descubiertas por el personal del Organismo Operador, sin perjuicio de que se impongan las penas correspondientes a los responsables.

Artículo 115.- Además de la multa que corresponde, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 112, en relación con la fracción VI del artículo 109, el infractor estará obligado al pago del importe de la reparación del medidor.

Artículo 116.- En casos de reincidencia, se aplicará a los responsables el doble de las multas que correspondan a la infracción cometida.

Artículo 117.- Tratándose de giros mercantiles o industriales, se podrá solicitar del Gobierno del Estado o Municipio, la clausura del negocio.

a) Por falta de cumplimiento a los que dispone en el artículo 4º; y,

b) Por falta de pago por los derechos de servicio de agua potable por seis meses o más.

Artículo 118.- El inspector que descubra la comisión de las infracciones a que se refiere los artículos anteriores, levantará acta circunstanciada para consignar los hechos u omisiones en que consisten las infracciones a este Reglamento.

Artículo 119.- Las multas que deban imponerse conforme a las previsiones anteriores, se fundarán y motivarán debidamente en proveído escrito que formulará el Organismo Operador.

Artículo 120.- Los proveídos a que se refiere el artículo anterior, se notificarán a los infractores en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que hubiere señalado el usuario o en el predio o establecimiento en que se hubiere cometido la infracción.

Artículo 121.- Las sanciones secundarias que se impongan de acuerdo con lo que dispone este Capítulo, deberán ser cubiertas dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha en que sean notificadas a los responsables las resoluciones respectivas, pasado dicho término sin que sean cubiertas se exigirá su pago por medio del procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 122.- Cuando los hechos que infrinjan las disposiciones de este Reglamento hagan presumir la comisión de un delito, el Organismo Operador presentará la denuncia ante la representación social correspondiente.

Título Quinto Servicios especiales

Capítulo I Del servicio a las autoridades

Artículo 123.- Los servicios que sean suministrados a predios, giros o establecimientos dependientes del gobierno federal, estatal o municipal, causarán los mismos derechos que fijan las tarifas para los servicios a particulares.

Capítulo II

Prohibiciones de prestar servicios gratuitos

Artículo 124.- No podrá exceptuarse del pago a ninguna persona física o moral que reciba cualquier clase de servicio suministrado por el Organismo Operador.

Capítulo III

Del servicio a fraccionamientos

Artículo 125.- Cuando los particulares deseen llevar a cabo fraccionamiento de terrenos que amplíen el trazo de una población y, por lo tanto, se requiera el aumento de la red de distribución de agua potable y alcantarillado del sistema, solicitarán la autorización del Organismo Operador acompañando la documentación siguiente:

- a) Solicitud;
- b) Planos de localización del predio o predios a servir (dos planos);
- c) Plano de la red de distribución de agua potable;
- d) Plano de la red de alcantarillado;
- e) Plano de lotificación;
- f) Plano topográfico (con curvas de nivel, indicando el banco de nivel que sirvió para el levantamiento);
- g) Detalle de la conexión a la red, o fuentes de abastecimiento;
- h) En caso de sociedades, dos copias certificadas de la escritura pública de constitución de la sociedad; y,
- i) Copia certificada de los títulos que amparan la propiedad de los terrenos a urbanizar.

Artículo 126.- El Organismo Operador recibirá el proyecto, copias de los planos a que se alude en el artículo anterior, para que se formulen las observaciones que estimen pertinentes sobre el proyecto de que se trate o bien su aprobación.

Artículo 127.- Aprobado el proyecto, el Organismo Operador otorgará los permisos correspondientes en los que se impondrán a los permisionarios las obligaciones siguientes:

- a) Pagar los derechos de conexión;
- b) Otorgar fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a satisfacción del Organismo Operador;
- c) Realizar las obras de acuerdo con el proyecto aprobado;
- d) Efectuar todos los gastos que origine la construcción de las obras de acuerdo con el presupuesto del proyecto aprobado;
- e) Cubrir o garantizar debidamente los derechos de conexión que fije el Organismo Operador, conforme a la cooperación que corresponda cubrir al fraccionamiento por la utilización de las obras comunes, para todos los gastos que efectúe el Organismo Operador en la supervisión de las obras; y,
- f) Entregar las obras al Organismo Operador una vez que sean terminadas y aprobadas satisfactoriamente.

Artículo 128.- Una vez que el Organismo Operador reciba las obras de ampliación en los términos del artículo precedente, las considerará incorporadas al sistema y sujetas en su administración, operación y conservación a las disposiciones del presente Reglamento.

Título Sexto

Efectividad de los créditos del Organismo Operador

Capítulo I

Del Procedimiento Administrativo de Ejecución

Artículo 129.- La obligación de los usuarios de pagar directamente en las oficinas del Organismo Operador los conceptos de cuotas de

servicio conforme a las tarifas vigentes, instalación de tomas domiciliarias, tomas, recargos, cooperaciones y multas tendrá el carácter de crédito fiscal.

Corresponderá al Organismo Operador en su carácter de sistema fiscal autónomo, la determinación de los créditos y de las bases para su liquidación; fijarlo en cantidad líquida y su percepción y cobro, de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 130.- Las multas que se impongan de conformidad con las prevenciones de este Reglamento y su importe se aplicarán en beneficio del patrimonio del Organismo Operador y cubrirán los perjuicios que se ocasionaron por el proceder de los infractores.

Título Séptimo

De la ocupación y adjudicación de terrenos

Capítulo I

De los convenios con particulares o entidades oficiales

Artículo 131.- El Organismo Operador podrá celebrar con los propietarios de inmuebles y terrenos, los convenios o contratos que fueren necesarios para adquirir u ocupar a favor del sistema de agua potable y alcantarillado, lo que requiera para construir y conservar las instalaciones.

Capítulo II

De las expropiaciones

Artículo 132.- El Organismo Operador mediante solicitud dirigida al H. Ayuntamiento del municipio de Los Reyes Michoacán, en la que funde y motive las causas para la procedencia de declaración de expropiación u ocupación que proceda, de conformidad con la ley que sobre la materia se encuentre vigente.

Capítulo III

De las indemnizaciones

Artículo 133.- El monto de la indemnización correspondiente en los casos de expropiación, ocupación temporal o parcial, podrá ser cubierta por el Organismo Operador con cargo a los fondos de que dispone, provenientes de la recaudación del servicio o con cargo a los fondos, que por acuerdo especial, se establezcan en cada caso en concreto.

Capítulo IV

De la justificación de la ocupación de terrenos

Artículo 134.- Previamente a la ocupación, limitación a los derechos de dominio o expropiación de bienes, el Organismo Operador formulará un dictamen pericial acerca de la forma, tiempo y extensión superficial necesario para efectuar las obras o trabajos de que se trate, expresando los motivos de orden material o técnico, que sirvan de fundamento al dictamen.

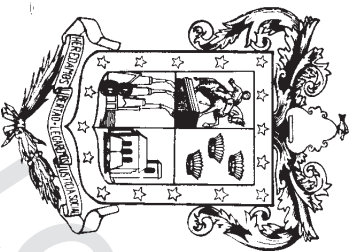
Artículo 135.- El Organismo Operador tendrá derecho para ejecutar sin costo alguno, en calles, calzadas, plazas, jardines y demás lugares públicos de las poblaciones, las obras y trabajos necesarios para la instalación y conservación de las líneas de conducción y distribución con todos sus accesorios que no impidan el uso público a que aquellos lugares están destinados, previa autorización de la autoridad municipal y debiendo hacer las reparaciones relativas a dichas obras y trabajos.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento es de observancia general en todo el territorio del municipio de Los Reyes, Michoacán, y deroga a cualquier otro ordenamiento legal que se oponga o contradiga al mismo.

Segundo: El presente Reglamento entrará en vigor a partir del tercer día siguiente, al en que se haga su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Tercero: Se aplicarán las disposiciones de este Reglamento, todo lo dispuestos en la Ley de Aguas Nacionales, Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL